



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**“LA AUDITORÍA FORENSE: UN MEDIO PARA DETERMINAR
FRAUDES Y ERRORES EN SU COMISARIATO CÍA. LTDA., EJERCICIO
ECONÓMICO 2009.”**

AUTORA: MARÍA DEL ROCÍO FREIRE ESPÍN

AMBATO – ECUADOR

2010

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Marco Oswaldo Altamirano Naranjo, con C. I. No. 1801105634001, en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación sobre el tema: “ La Auditoría Forense: un medio para determinar fraudes y errores en SU COMISARIATO CÍA. LTDA., ejercicio económico 2009”, desarrollado por María del Rocío Freire Espín, Egresada de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Trabajo de Graduación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación para obtener el Título de Tercer Nivel, modalidad Trabajo Estructurado de manera Independiente de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la Comisión de Calificador designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 04 de marzo de 2011

EL TUTOR

Dr. Marco Altamirano Naranjo

AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Yo, María del Rocío Freire Espín, con C. I. No. 180336499 9, tengo bien indicar que los criterios emitidos en el Trabajo de Graduación: “La Auditoría Forense: un medio para determinar fraudes y errores en SU COMISARIATO CÍA. LTDA., ejercicio económico 2009”, como también de los contenidos presentados, ideas, análisis y síntesis, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Trabajo de Graduación.

Ambato, 04 de marzo de 2011

María del Rocío Freire Espín

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación sobre el tema: La Auditoría Forense: un medio para determinar fraudes y errores en SU COMISARIATO CÍA. LTDA., ejercicio económico 2009”, elaborado por María del Rocío Freire Espín, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 04 de marzo de 2011

Para constancia firman

Dr. Guido Tobar

PROFESOR CALIFICADOR

Dra. Karina Benítez

PROFESOR CALIFICADOR

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

A mi hija Camila Belén, mi fortaleza, mi alegría, para ella toda mi dedicación.

A mi padre.

AGRADECIMIENTO

A Dios, autor de mi vida; quien me ha regalado la oportunidad de vivir, y me ha provisto los medios para concluir esta etapa de mi vida.

A la Virgen María, mi madre, mi consuelo; aquella que me ha cuidado e intercedido por mí en todo momento.

A mis padres; por su apoyo, por haberme encaminado siempre con la bendición de Dios. Por haberme inculcado la dedicación al estudio toda una vida, y por haberme cultivado valores que me acompañan hoy.

A la Facultad y Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato; a sus autoridades y docentes, quienes con éste don me han formado académica y humanamente durante el tiempo de estudios. Especial agradecimiento al Dr. Carlos Barreno y Dr. Marco Altamirano, por su apoyo incondicional.

A mis Ex Jefes y Jefes: Javier Flores, Saúl Lozada, Carolina Garcés, Carlos Pacheco; por haberme dado la oportunidad de inmiscuirme en el ámbito laboral aún sin haber culminado la instrucción formal universitaria. Gracias por su confianza, por haber puesto en mis manos funciones tan delicadas que mantengo hasta la actualidad.

A Rolando, por su apoyo durante todo este tiempo.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDOS	PÁGINAS
Carátula.....	i
Aprobación del Tutor.....	ii
Autoría del Trabajo de Investigación.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento.....	vi
Índice General de contenidos	vii
Índice de Tablas	xi
Índice de Gráficos.....	xii
Resumen Ejecutivo.....	1
Introducción.....	2

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1	Tema de investigación.....	3
1.2	Planteamiento del problema.....	3
1.2.1	Contextualización.....	3
1.2.2	Análisis crítico del problema.....	5
1.2.3	Prognosis.....	6
1.2.4	Formulación del problema.....	6
1.2.5	Delimitación del problema.....	6
1.3	Justificación.....	7
1.4.	Objetivos.....	8
1.4.1	Objetivo General.....	8
1.4.2	Objetivos específicos.....	8

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes	9
2.2.	Fundamentación Filosófica.....	10
2.3	Fundamentación Legal.....	10
2.4	Categorías fundamentales.....	74

2.4.1	Visión dialéctica de Conceptualizaciones.....	74
2.4.2	Gráficos de Inclusión Interrelacionados.....	126
2.4.2.1	Super – Ordinación Conceptual.....	127
2.4.2.2	Sub – Ordinación Conceptual.....	128
2.5.	Hipótesis.....	129
2.6.	Señalamiento de variables.....	129

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1	Enfoque.....	130
3.2	Modalidad básica de la investigación.....	130
3.3	Nivel o tipo de investigación.....	120
3.4	Población y Muestra.....	131
3.5	Operacionalización de variables.....	132
3.5.1	Operacionalización de la variable independiente.....	132
3.5.1	Operacionalización de la variable dependiente.....	133
3.6	Recolección de información.....	134
3.7	Procesamiento y Análisis.....	135

3.7.1	Plan de Procesamiento de información.....	135
3.7.2	Plan de Análisis e Interpretación de Resultados.....	135

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.	Análisis de Resultados	136
4.2.	Interpretación de datos.....	136
4.3.	Verificación de la Hipótesis.....	164
4.3.1.	Planteamiento de la Hipótesis	166
4.3.2.	Estimador Estadístico	166
4.3.3.	Nivel de significancia	166
4.3.4.	Cálculo del Chi Cuadrado	168
4.3.5.	Conclusión	170

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones.....	171
5.2	Recomendaciones	172

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1	Datos informativos	174
6.2	Antecedentes de la propuesta	175
6.3	Justificación	175
6.4	Objetivos	176
6.4.1	Objetivos Específicos.	176
6.5	Análisis de Factibilidad	176
6.6	Fundamentación	177
6.7	Metodología	177
6.8	Administración	193
6.9	Previsión de la Evaluación	194

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla No. 1 Medio común de contacto con el Auditor	136
Tabla No. 2 Respuesta a convocatoria para efectuar la Auditoría	137
Tabla No. 3 Conocimiento sobre aspectos de calificación para contratación de una Auditoría Forense	139
Tabla No. 4 Importancia de una entrevista al profesional de Auditoría	140
Tabla No. 5 Honorarios por examen de Auditoría	141
Tabla No. 6 Conocimiento acerca de ilícitos en la Compañía	142
Tabla No. 7 Existencia de manuales de procesos y funciones	144
Tabla No. 8 Aspectos de mayor énfasis en examen de Auditoría Forense	145
Tabla No. 9 Revelaciones en Informe de Auditoría Forense	146
Tabla No.10 Recurrencia del Auditor Forense	148
Tabla No.11 Fiabilidad en los Balances de la Compañía	149
Tabla No.12 Necesidad de examen de Auditoría	151
Tabla No.13 Existencia de software informático en la Compañía	152
Tabla No. 14 Determinación de claves de acceso al sistema	153
Tabla No.15 Realización de evaluaciones para contratar personal	155
Tabla No.16 Requerimiento de documentos para avalar curriculum de aspirantes	156
Tabla No. 17 Separación de funciones de carácter incompatible	157
Tabla No. 18 Objetivo de la Auditoría forense	158
Tabla No. 19 Tipo de impacto en determinación de fraudes y errores	159

Tabla No. 20	Tipo de impacto en determinación de otras irregularidades	161
Tabla No. 21	Verificación de ingreso de datos al sistema	162
Tabla No. 22	Tipo de Contabilización	163
Tabla No. 23	Preguntas para verificación de la hipótesis	165
Tabla No. 24	Preguntas para verificación de la Hipótesis (2)	165
Tabla No. 25	Preguntas para verificación de la hipótesis (3)	166
Tabla No. 26	Tabla Chi Cuadrado	168
Tabla No. 27	Frecuencias observadas y esperadas	169
Tabla No. 28	Cálculo del Chi Cuadrado	169
Tabla No. 29	Ilustración Caso 1	179
Tabla No. 30	Ilustración Caso 2	181
Tabla No. 31	Ilustración caso 3	185
Tabla No. 32	Ilustración ejemplo 4	193

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico No. 1	El Triángulo del Fraude.....98
Gráfico No. 2	Medio común de contacto con el Auditor135
Gráfico No. 3	Respuesta a convocatoria para efectuar la Auditoría36
Gráfico No.4	Conocimiento sobre aspectos de calificación para contratación de una Auditoría Forense137
Gráfico No. 5	Importancia de una entrevista al profesional de Auditoría138
Gráfico No. 6	Honorarios por examen de Auditoría139
Gráfico No. 7	Conocimiento acerca de ilícitos en la Compañía141
Gráfico No. 8	Existencia de manuales de procesos y funciones142
Gráfico No. 9	Aspectos de mayor énfasis en una A. Forense143
Gráfico No. 10	Revelaciones en Informe de Auditoría Forense145
Gráfico No. 11	Recurrencia del Auditor Forense146
Gráfico No.12	Fiabilidad en los Balances de la Compañía148
Gráfico No.13	Necesidad de examen de Auditoría149
Gráfico No.14	Existencia de software informático en la Compañía.....150
Gráfico No. 15	Determinación de claves de acceso al sistema152
Gráfico No.16	Realización de evaluaciones para contratar personal153

Gráfico No.17	Requerimiento de documentos para avalar curriculum de aspirantes154
Gráfico No.18	Separación de funciones de carácter incompatible155
Gráfico No. 19	Objetivo de la Auditoría forense156
Gráfico No. 20	Tipo de impacto en determinación de fraudes y errores158
Gráfico No.21	Tipo de impacto en determinación de otras irregularidades.....159
Gráfico No.22	Verificación de ingreso de datos al sistema160
Gráfico No. 23	Tipo de Contabilización161
Gráfico No. 24	Gráfico resultados Chi cuadrado68

BIBLIOGRAFÍA	195
---------------------------	-----

ANEXOS	199
---------------------	-----

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo investigativo que es puesto a su consideración, guarda en sí la inquietud y el interés de su autora, por investigar un nuevo campo de la Auditoría que aún no ha sido explotado, y que sin embargo, para quienes han gustado de sus múltiples ventajas, constituye un elemento primordial contra la lucha de una variedad de males que día a día corroen a la sociedad, los cuales muchas veces se encuentran ocultos tras los velos tejidos por sus propios autores.

Nos referimos en sí a la Auditoría Forense, la misma que busca determinar fraudes y errores en las empresas. Tiene su origen en el derecho penal, ya que se relaciona con la ejecución de los múltiples tipos de delitos, los cuales al concretarse, inciden en que la compañía incumpla con sus objetivos planteados frente a la sociedad.

Ésta avanza, sus progresos científicos y tecnológicos son cada vez más sorprendentes por cuanto entregan a los seres humanos herramientas útiles para su supervivencia. Sin embargo, como se desarrollan la ciencia y la tecnología, se multiplican también los diferentes modos de evadir controles y programar actos que, al margen de la legalidad y las buenas costumbres, lesionan la vida de una institución en su imagen corporativa y su columna financiera.

Para identificar este tipo de actos, descubrirlos y tomar medidas contra sus autores, se encuentra difundiendo desde el viejo continente la realización de Auditorías Forenses, con el objetivo de aportar con un servicio profesional especializado que ayude a precautelar los intereses comunes de las empresas en general y de todos los ciudadanos, quienes contribuyen con su esfuerzo y trabajo al desarrollo de la sociedad.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo hace referencia a la contratación de una auditoría forense como un medio para detectar fraudes y errores en la institución Su comisariato Cía. Ltda.

Su desarrollo, se despliega en cuatro capítulos que se resumen a continuación:

En el Capítulo I; El Problema, revelamos el tema de la Investigación. Planteamos el problema dentro de las contextualizaciones macro, meso y micro. Realizamos el análisis crítico mediante la gráfica del Árbol de Problemas, relacionando así sus causas y efectos. Efectuamos la formulación del problema, indicamos su delimitación y exponemos nuestra justificación del motivo del tema de estudio. Finalmente, planteamos los objetivos generales y específicos de la investigación.

En el Capítulo II; Marco Teórico; describimos los antecedentes investigativos; exponemos el tipo de fundamentación que guiará nuestro estudio, indicamos los fundamentos legales que respaldan nuestro análisis, y después graficamos la super y subordinación conceptual. Para concluir, puntualizamos la hipótesis, las variables dependiente e independiente, las unidades de observación y los términos de relación.

En el Capítulo III; Metodología de la Investigación, indicamos el enfoque que predomina en la investigación; la modalidad de la misma, definimos a quienes se realizará nuestro estudio y operacionalizaremos las variables de estudio. Para concluir, indicamos el plan para recolección, procesamiento y análisis de la información, y exponemos el plan de análisis e interpretación.

En el Capítulo IV: Marco Administrativo; se expone el cronograma de actividades a realizarse, indicamos el tipo de recursos necesario para la Investigación y obtenemos un presupuesto, finalmente señalamos la bibliografía y adjuntamos datos anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“La Auditoría Forense, un medio para determinar fraudes y errores en Su Comisariato Cía. Ltda., ejercicio económico 2009”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Contextualización Macro

En el mundo actual avanza la tecnología, se profundiza la investigación y se amplía el conocimiento; sin embargo, con este veloz desarrollo que impulsa a la sociedad a seguir adelante, también se despliegan nuevas formas de evadir controles, y se evidencian las diferentes y creativas formas de incurrir en actos ilícitos, adjuntos a la necesidad absurda de ciertos individuos de llegar a alcanzar un beneficio individual sin importar que sus actos se marginen de lo legal y moralmente permitido, ocasionando la existencia de fraudes, y errores, que entorpecen la consecución de objetivos de las instituciones.

En ese orden, para lograr establecer la transparencia o no de los actos ejecutados en las organizaciones, está difundiéndose a nivel mundial la práctica de la Auditoría Forense, la cual, ha permitido descubrir todo tipo de estafas, desfalcos, y otros ilícitos cometidos en grandes empresas a nivel mundial, ayudando a las instituciones a determinar los actos que han intervenido desfavorablemente en su ciclo vital y que en

efecto no han aportado para que una compañía alcance sus expectativas deseadas al finalizar un ejercicio económico.

1.2.1.2. Contextualización Meso

La mayoría de compañías en nuestro país, planifica estrategias que las ayuden a obtener utilidades, ampliar su segmento de mercado, potencializar clientes, etc.

Sin embargo, cruzando el umbral de lo legalmente permitido, se han ejecutado muchos casos probados de corrupción, fraudes, actos dolosos, etc.; que en su mayoría han sido determinados en empresas públicas, las cuales por intervención de la Contraloría General del Estado, se han visto envueltas en un sinnúmero de eventos que han dejado mucho que decir de la Administración de bienes y valores por parte de ciertos funcionarios.

Sin embargo, para el caso de empresas privadas, la figura de la Auditoría Forense es la que ayuda a una administración prudente a tomar decisiones sobre actos no legales que pueden llegar a ser determinados, y también a visionar sobre una estructura de control interno adecuada para evitar estos hechos mediante la disminución de los riesgos en el futuro.

1.2.1.3. Contextualización Micro

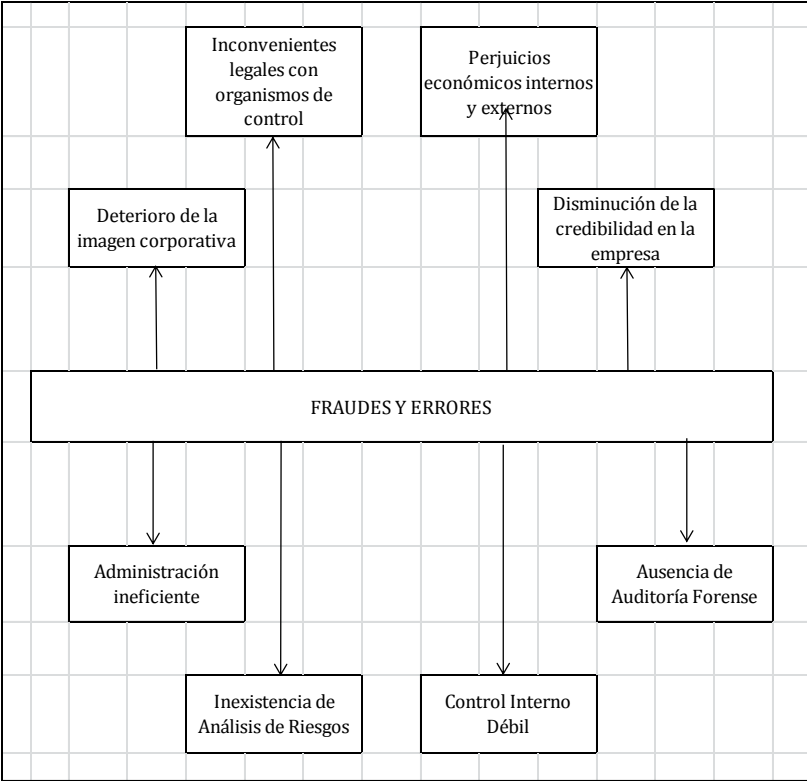
Nuestra ciudad ha sido la cuna de hombres ilustres que con su esfuerzo, dedicación, empeño, y sobre todo honradez y honestidad en su trabajo, han logrado alcanzar grandes ideales, constituir y mantener en pie un sinnúmero de empresas, de tal forma que han llegado a ubicarlas incluso a nivel de competencia nacional e internacional; por eso, en el ámbito local, es casi inusual el conocer que en alguna organización con largos años de trayectoria, hayan existido actos por parte de ciertos administradores

que influyan en la marcha normal de una compañía, poniendo incluso en riesgo la vida misma de la institución.

Sin embargo, dado que existe siempre la puerta abierta a la posibilidad de la ejecución de ciertos sucesos que omiten los propios controles internos y van sobre los órganos de fiscalización de las Compañías, se desea que la ejecución de la auditoría forense sea considerada como una herramienta en el combate de la corrupción y delitos financiero administrativos desde nuestro nivel local.

1.2.2. Análisis Crítico

Árbol de Problemas



Relación Causa Efecto

La ausencia de una auditoría forense ocasiona la indeterminación de fraudes y errores en Su Comisariato Cía. Ltda., en el ejercicio económico 2008.

1.2.3. PROGNOSIS

La Auditoría Forense es examen que ayuda a determinar la existencia de fraudes y errores en los que han incurrido los responsables de la dirección de la empresa o cualquiera de sus colaboradores en general. En ese orden, su falta de realización implica que puedan ocasionarse pérdidas económicas considerables, deterioro de la imagen institucional, pérdida de credibilidad, inconvenientes con los organismos de control; entre otros muchos que generalmente afectan profundamente la solidez y buen nombre de una compañía.

De otro lado, la ausencia de este examen implica también que los responsables del cometimiento de algún delito, no sea sancionado conforme las normas constitucionales que amparan a las personas naturales y jurídicas que han sido víctimas de algún hecho ilícito; a más de que la sociedad corre el riesgo de no ser alertada para evitar futuros perjuicios.

1.2.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Ocasiona la ausencia de una Auditoría Forense la indeterminación de fraudes y errores en Su Comisariato Cía. Ltda., durante el ejercicio económico 2009?

1.2.5. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Delimitación temporal

La presente investigación cubrirá el ejercicio económico 2009.

Delimitación Espacial

El problema en mención analizará las operaciones administrativo – financieras de Su Comisariato Cía. Ltda.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La sociedad avanza día a día, en ella se desarrollan múltiples actividades innovadoras, progresos técnicos, científicos, y un sinnúmero de nuevas herramientas que ayudan al desarrollo personal y empresarial. Por tanto, el Auditor, con las cualidades que lo caracterizan, no puede quedar rezagado en cuanto a los temas que fortalecen sus habilidades y oportunidades para ser competitivo al ritmo del desarrollo de la ciencia y la técnica actual. En ese orden, debe estar actualizado y listo para enfrentar tantos nuevos problemas como formas creativas de ocasionar todo tipo de fraudes y errores, que pueden ser determinados e informados por él.

Con ese antecedente, un conocimiento vasto en el área de la Auditoría Forense podría convertirse en una ventaja y oportunidad tanto para el auditor especializado como para la sociedad, por cuanto al primero lo fortalece en su crecimiento profesional, y a la segunda informa y alerta sobre las múltiples formas de prevenir y detectar la práctica de delitos en la actualidad.

La prestación de un servicio profesional de calidad, ayudará a que las empresas tomen acciones preventivas más que correctivas en todos los procesos relacionados al ámbito administrativo y financiero, con el objetivo de que exista la consecución de objetivos a corto mediano y largo plazo, posicionando a la compañía en el lugar anhelado.

OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Transmitir la importancia de la Auditoría Forense como un medio para determinar fraudes y errores.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Estudiar la forma de realización de una Auditoría Forense, a fin de proponer su ejecución a las diferentes instituciones.
- Proponer la realización de una auditoría forense, a fin de determinar los fraudes y errores e informar sobre sus causas, efectos y responsables.
- Determinar los tipos de fraudes y errores más comunes, a fin de participarlos en el informe de la Auditoría Forense.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

Al ser el centro de nuestro país una de las zonas caracterizadas por las actividades comerciales que en ella se desarrollan, es cuna de múltiples empresas que han tenido una larga trayectoria en su vida institucional. Una de ellas es precisamente SU COMISARIATO CÍA. LTDA., el cual fue constituido mediante Escritura Pública celebrada el 31 de enero de 1964. Su objeto social es la compra, venta, importación y distribución de productos de primera necesidad para suministrarlos en cumplimiento a lo que dispone el Código del Trabajo vigente, a los trabajadores y en general al personal que labora en las empresas socias de la Compañía y a sus familias así como a terceros, quienes manifiesten su interés en el suministro de productos de consumo masivo según la reglamentación específica para estos casos.

La Empresa se encuentra conformada por empresas del sector público y privado; entre las principales se encuentran: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Ilustre Municipio de Ambato, Consejo Provincial de Tungurahua, Empresa Eléctrica Ambato S.A., Pastificio Ambato C.A., Automotores de la Sierra, entre otras.

Por ser una Compañía Limitada se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías, mas el monto de sus activos no le obliga a que someta sus Estados Financieros a exámenes anuales de Auditoría Externa, como ocurre con otras empresas. Empero de aquello, tal examen ha sido solicitado por la directiva de la Institución como una práctica de control.

Sin embargo, la ejecución de una auditoría forense no ha sido practicada ni en esta institución ni en otra de ámbito local, por lo que el presente estudio carece de un estudio o examen antecedente al cual se pueda hacer referencia.

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La ejecución de la Auditoría Forense requiere la participación conjunta del Auditor y de la empresa sujeta al examen; no pueden estar separados uno u otro.

Adicionalmente este examen actúa de la mano de la Auditoría financiera, la cual es más conocida; sin embargo, la primera se encuentra orientada específicamente al descubrimiento de situaciones que lesionan los intereses o merman recursos en la Compañía, por actos administrativos u operativos que perjudiquen la marcha normal de la Compañía, afectando en la consecución de sus objetivos.

En ese orden, la presente investigación se enmarca en un paradigma naturalista, ya que se encuentra orientada al descubrimiento; es exploratoria, expansionista; realiza análisis de procesos y busca aportar a la institución con importantes resultados.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

100 Normas generales (administrativas)

101 Las auditorías externas y las auditorías internas.

Las auditorías externas se llevarán a cabo por la Contraloría General de la República y por las entidades públicas que por ley ejercen controles de tutela en otras entidades también públicas.

Las auditorías internas serán de exclusiva responsabilidad de las unidades especializadas que tengan ese carácter, en cada entidad u órgano en particular.

101.01 Las auditorías financieras.

Las auditorías financieras estarán encaminadas, fundamentalmente, a verificar la razonabilidad de los estados financieros, para lo cual deberán evaluarse los controles internos, y, a determinar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

101.02 Las auditorías operativas.

Las auditorías operativas estarán encaminadas, fundamentalmente, a evaluar el grado de eficiencia y eficacia en la organización, así como a determinar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y el logro de las metas y objetivos propuestos.

101.03 Estudios especiales de auditoría.

Los estudios especiales de auditoría estarán encaminados al examen de aspectos específicos, de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, de sistemas, etc.

102 Unidad de auditoría interna.

En cada entidad u órgano se creará una unidad de auditoría interna, cuando el número de las transacciones y el volumen de los recursos que se administren, así lo ameriten. La auditoría interna es la actividad de evaluar en forma independiente, dentro de una organización, operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y eficiencia de todos los otros controles establecidos en el ente.

103 Designación del Equipo de Trabajo.

Para la realización de cada auditoría o estudio especial de auditoría se designará un equipo de trabajo bajo la responsabilidad de un auditor encargado.

106 Preparación de las auditorías y estudios especiales de auditoría.

Antes de iniciarse una auditoría o estudio especial de auditoría, el auditor que haya sido designado como encargado del grupo de trabajo, estudiará todas las leyes, reglamentos, manuales, correspondencia e informes relacionados con la entidad, órgano, unidad administrativa, o asunto que va a ser objeto de examen.

108 Participación en el equipo de auditoría de profesionales de otras disciplinas.

En las auditorías y en los estudios especiales de auditoría, podrán participar profesionales de otras disciplinas para que realicen labores de su especialidad. Cuando se trate de auditorías operativas, los profesionales de otras disciplinas que participen en las mismas, estarán bajo la autoridad del auditor encargado del estudio y los informes que se rindan deben ser dirigidos al citado auditor.

109 Incompatibilidad de labores del personal de auditoría interna.

El personal de auditoría interna, salvo disposición legal en contrario, no ejercerá ninguna labor propia de la administración.

200 Normas personales**201 Entrenamiento técnico y capacitación profesional.**

Las auditorías y los estudios especiales de auditoría deberán llevarse a cabo por una o varias personas con entrenamiento técnico adecuado y capacitación profesional como auditores.

202 Independencia del auditor.

En todos los asuntos relacionados con el trabajo encomendado, el o los auditores que hayan sido designados para ejecutar el trabajo deberán mantener una actitud mental independiente.

203 Cuidado profesional.

Los auditores ejecutarán los estudios y prepararán los informes relativos a auditorías y estudios especiales de auditoría con cuidado profesional.

206 Discreción en las expresiones.

El personal de auditoría está impedido de emitir juicios o expresiones que por su naturaleza lesionen la imagen de las entidades u órganos a que pertenecen.

207 Declaraciones públicas de los auditores.

El personal de auditoría se abstendrá de dar declaraciones públicas a personas ajenas a las entidades, órganos o unidades administrativas objeto de examen, en relación con los procedimientos de trabajo utilizados y los resultados obtenidos, sin la autorización superior.

300 Normas sobre la ejecución del trabajo**301 Planeamiento y supervisión adecuados.**

El trabajo correspondiente a una auditoría o estudio especial de auditoría se planeará adecuadamente y la labor de los asistentes será debidamente supervisada.

302 Estudio y evaluación del control interno.

Se estudiará y evaluará apropiadamente el sistema de control interno existente en la entidad, órgano o unidad administrativa examinada, para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría.

303 Evidencia suficiente y competente.

Se obtendrá material de prueba suficiente y adecuada, por medio de la inspección, observación, investigación, indagación y confirmación, que permita sustentar los memorandos e informes que se suscriban.

304 Programa de auditoría.

Para cada auditoría o estudio especial de auditoría se preparará un programa en el que se especificarán las cuentas, aspectos o asuntos específicos que serán objeto de estudio, el personal designado para ejecutar el trabajo, los procedimientos que deben utilizarse y el tiempo estimado para cada fase del estudio. El programa deberá ser suficientemente flexible como para permitir modificaciones y ajustes durante su ejecución.

305 Papeles de trabajo.

La recopilación de la evidencia se realizará por medio de papeles de trabajo, que se codificarán y ordenarán con cédulas técnicamente elaboradas.

En una auditoría o estudio especial de auditoría los auditores tendrán acceso a toda clase de información.

306 Coordinación de las actividades de auditoría con la entidad, órgano o unidad administrativa que se esté examinando.

El personal de auditoría procurará que sus actividades no interfieran en el normal desarrollo de las operaciones de la entidad, órgano o unidad administrativa que esté siendo objeto de examen.

400 Normas sobre el informe

401 Preparación, revisión y tramitación de los informes y memorandos.

Se establecerán procedimientos para la preparación, revisión y tramitación de los informes de auditoría y de estudios especiales de auditoría, así como de los memorandos que tengan que dirigirse sobre la marcha a la entidad, órgano o unidad administrativa que esté siendo objeto de examen.

402 Requisitos del informe de auditoría.

Los informes de auditoría o estudios especiales de auditoría contemplarán sólo aspectos significativos y en su redacción se utilizará un lenguaje sencillo y claro.

404 Informes parciales.

Durante el curso de una auditoría o estudio especial de auditoría se prepararán y tramitarán oportunamente los informes parciales que fueren necesarios.

405 Informe final.

De toda auditoría o estudio especial de auditoría se preparará oportunamente un informe final. En ese informe se consignará si el examen se originó en el plan de trabajo o si obedeció a una solicitud expresa; se señalará el período que cubre el examen; se indicará si se han cumplido las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables, las normas técnicas de auditoría dictadas por la Contraloría y, asimismo, cualquier otra información que se considere importante. Ese documento, que deberá ser enviado oportunamente a la entidad, órgano o unidad administrativa examinada, incluirá los comentarios, conclusiones y recomendaciones pertinentes y hará referencia asimismo, a las recomendaciones que por medio de memorandos o informes parciales, hayan sido giradas durante la auditoría o estudio especial de auditoría y a la aceptación que se le hayan dado a esas recomendaciones.

406 Verificación del cumplimiento de recomendaciones.

Con posterioridad a la presentación de informes y memorandos se realizarán estudios tendientes a verificar si las recomendaciones han sido puestas en práctica.

Ley de Compañías del Ecuador

RESOLUCIÓN No. 02.Q.ICI.0012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

Considerando:

Que el artículo 318 de la Ley de Compañías faculta a esta institución determinar los montos de activos que obligan a las sociedades nacionales, sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y a las asociaciones que éstas formen, someter los estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa, siempre que tuvieren activos que excedan la suma que para el efecto fije esta Superintendencia;

Que de acuerdo con el artículo citado en el primer considerando de esta resolución, el Superintendente de Compañías puede disponer que otras sociedades con activos inferiores a los que normalmente ameritan dictamen de auditoría externa queden sometidas a esta obligación, en tanto se den los supuestos establecidos en el último inciso del artículo 318 de la Ley de Compañías;

Que en cuanto a la determinación de los montos de activos a que alude el Art. 318 de la Ley de Compañías, corresponde al organismo de control societario proceder con la ponderación y equilibrio que permitan conciliar el interés empresarial, que, por su propia naturaleza, es proclive a la reducción de costos operativos, entre los que puede figurar el que atañe al dictamen de auditoría externa, con el interés de un más eficiente control institucional a través de amplios e importantes sectores profesionales vinculados con la auditoría externa, cuyas aspiraciones giran en torno de la incorporación de un número representativo de compañías a dicho dictamen; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. ADM-02285 de 4 de julio del 2002.

Resuelve: Expedir las siguientes

NORMAS SOBRE MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORÍA EXTERNA OBLIGATORIA

Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América;

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los \$. 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; y,

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1000.000.00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Los montos que anteceden podrán ser revisados por la Superintendencia de Compañías al término de tres años de vigencia.

Art. 2.- Las compañías que no se encuentren en el caso previsto en el artículo primero, pero cuyos activos sean superiores a 1.600,00 dólares de los Estados Unidos de América, deberán someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa, cuando por informe previo de la Intendencia de Control e Intervención existan dudas fundadas sobre la realidad financiera de la compañía o los comisarios de ella soliciten

ese dictamen. En cualesquiera de estos supuestos, el Superintendente de Compañías dispondrá la auditoría de los estados financieros, mediante resolución motivada.

Art. 3.- Para efectos de la presente resolución, se considerará como "activos" el monto al que ascienda el activo total constante en el estado de situación, presentado por la sociedad o asociación respectiva a la Superintendencia de Compañías, en el ejercicio económico anterior.

Art. 4.- La selección de los auditores externos efectuará la junta general de socios o accionistas, según corresponda, del registro de personas naturales o jurídicas calificadas para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Los apoderados de compañías extranjeras establecidas en el Ecuador y, en general los representantes de empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas o de las asociaciones que éstas formen entre si o con sociedades nacionales, seleccionarán del mismo registro a los auditores externos de sus representadas.

Art. 5.- Las normas que. Según los términos de la presente resolución, determinan los montos de los activos totales a partir de los cuales es obligatoria la auditoría externa, regirán desde el ejercicio económico del año 2002

Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA)

NEA 1.- NIA 1 SEC 200.

NEA 1.- Objetivo y Principios Generales que Amparan una Auditoría de Estados Financieros

Objetivo de una auditoría

2. El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con un marco de referencia identificado para informes financieros. La frase utilizada para expresar la opinión del auditor es “presentar razonablemente, en todos los aspectos importantes”.
3. Aunque la opinión del auditor aumenta la credibilidad de los estados financieros, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de la entidad ni a la eficiencia o efectividad con que la administración ha llevado a cabo los asuntos de la entidad.

Principios generales de una auditoría

4. El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética del Contador” emitido por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador. Los principios éticos que rigen las responsabilidades profesionales del auditor son:
 - a. independencia;
 - b. integridad;
 - c. objetividad;
 - d. competencia profesional y debido cuidado;
 - e. confidencialidad;
 - f. conducta profesional; y
 - g. normas técnicas.
5. El auditor deberá realizar una auditoría de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas contienen principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo o de otro tipo.

6. El auditor deberá planificar y efectuar la auditoría con una exactitud de escepticismo profesional reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén substancialmente representados en forma errónea. Por ejemplo, el auditor ordinariamente esperaría encontrar evidencia para apoyar las exposiciones de la administración y no asumir que son necesariamente correctas.

Alcance de una auditoría

7. El término “alcance de una auditoría” se refiere a los procedimientos de auditoría considerados necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la auditoría. Los procedimientos requeridos para realizar una auditoría de acuerdo a las NEA deberán ser determinados por el auditor teniendo en cuenta los requisitos de las NEA, los organismos profesionales importantes, la legislación, los reglamentos y, donde sea apropiado, los términos del contrato de auditoría y requisitos para dictámenes.

Certeza razonable

8. Una auditoría de acuerdo a las NEA tiene el propósito de proveer una certeza razonable de que los estados financieros tomados en conjunto no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo. Certeza razonable es un concepto que se refiere a la acumulación de la evidencia de auditoría necesaria para que el auditor concluya que no existen exposiciones erróneas de carácter significativo en los estados financieros tomados en conjunto. La certeza razonable tiene relación con el proceso de auditoría total.

9. Sin embargo, hay limitaciones inherentes en una auditoría que afectan la capacidad del auditor para detectar exposiciones erróneas de carácter significativo. Estas limitaciones resultan de factores como:

- El uso de pruebas
- Las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno (por ejemplo, la posibilidad de colusión)
- El hecho de que la mayor parte de la evidencia de auditoría es más bien persuasiva que conclusiva.

Con formato: Sin viñetas ni numeración

10. También, el trabajo emprendido por el auditor para formarse una opinión está influido por el ejercicio del juicio, en particular respecto a:

- a) el acopio de evidencia de auditoría, por ejemplo, para decidir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría; y,
- b) la extracción de conclusiones basadas en la evidencia de auditoría reunida, por ejemplo, evaluar la razonabilidad de las estimaciones hechas por la administración al preparar los estados financieros.

11. Más aún, otras limitaciones pueden afectar la persuasividad de las evidencias disponibles para extraer conclusiones sobre aseveraciones particulares de los estados financieros (por ejemplo, transacciones entre partes relacionadas). En estos casos, ciertas NEA identifican procedimientos especificados que proveerán, a causa de la naturaleza de las aseveraciones particulares, suficiente evidencia de auditoría apropiada en ausencia de:

- a) circunstancias inusuales que aumentan el riesgo de exposiciones erróneas de carácter significativo más allá de lo ordinariamente se esperaría; o
- b) cualquier indicación de que ha ocurrido exposición errónea de carácter significativo.

Responsabilidad por los estados financieros

12. Si bien el auditor es responsable por formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad por preparar y presentar los estados financieros es de la administración de la entidad. La auditoría de los estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades.

Perspectiva del Sector Público

1. Independiente de si una auditoría está siendo realizada en el sector privado o público, los principios básicos de auditoría son los mismos. Lo que puede diferir para las auditorías llevadas a cabo en el sector público es el objetivo y alcance de la auditoría. Estos factores son a menudo atribuibles a diferencias en el mandato de la auditoría y a los requerimientos legales o la forma de informar (por ejemplo, puede requerirse a las entidades del sector público preparar informes financieros adicionales).
2. Cuando se llevan a cabo auditorías de entidades del sector público, el auditor necesitará tomar en cuenta los requisitos específicos de cualesquier otro reglamento, ordenanzas, o directivas ministeriales importantes que afecten el mandato de auditoría y cualesquier requerimiento especial de auditoría, incluyendo la necesidad de considerar tener seguridad nacional. Los mandatos de auditoría pueden ser más específicos que los del sector privado, y a menudo abarcan un rango más extenso de objetivos y un alcance más amplio del que es ordinariamente aplicable para la auditoría de estados financieros del sector privado. Los mandatos y requerimientos pueden también afectar, por ejemplo, el

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,75 cm

grado de discreción del auditor para establecer la sustancialidad, al reportar fraude o error, y para la forma del dictamen de auditoría. Pueden también existir diferencias en el enfoque y estilo de la auditoría. Sin embargo, estas diferencias no constituirán una diferencia en los principios básicos y procedimientos esenciales.

NEA 5.- NIA 11, SEC.240

Nea 5.- Fraude y error

Introducción

1. El propósito de esta Norma Ecuatoriana de Auditoría (NEA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor para considerar el fraude y error en una auditoría de estados financieros.
2. Al planificar y efectuar procedimientos de auditoría y al evaluar y reportar los consiguientes resultados, el auditor debería considerar el riesgo de exposiciones erróneas de carácter significativo en los estados financieros, resultantes de fraude o error.
3. El término “fraude” se refiere a un acto intencional por parte de uno o más individuos de entre la administración, empleados, o terceros, que da como resultado una exposición errónea de los estados financieros. El fraude puede implicar:
 - Manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos.
 - Malversación de activos.
 - Supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos.
 - Registro de transacciones sin sustancia.

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,75 cm

- Mala aplicación de políticas contables.
4. El término “error” se refiere a equivocaciones no intencionales en los estados financieros, como:
- Equivocaciones matemáticas o de oficina en los registros subyacentes y datos contables.
 - Omisión o mala interpretación de hechos.
 - Mala aplicación de políticas contables.

Responsabilidad de la administración

5. La responsabilidad por la prevención y detección de fraude y error descansa en la administración por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuado. Tales sistemas reducen pero no eliminan la posibilidad de fraude y error.

Responsabilidad del auditor

6. El auditor no es ni puede ser hecho responsable de la prevención de fraude y error. Sin embargo, el hecho de que se lleve a cabo una auditoría anual, puede actuar como una fuerza disuasiva o freno.

Evaluación del riesgo

7. Al planificar la auditoría el auditor debería evaluar el riesgo de que el fraude y error puedan causar que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa y debería averiguar con la administración sobre cualquier fraude o error importante que haya sido descubierto.

8. Además de debilidades en el diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno y del incumplimiento con controles internos identificados, las condiciones o eventos que aumentan el riesgo de fraude y error incluyen:
- Cuestiones con respecto de la integridad o competencia de la administración.
 - Presiones inusuales dentro o sobre una entidad..
 - Transacciones inusuales.
 - Problemas para obtener apropiada evidencia suficiente de auditoría.
- En el Apéndice se exponen ejemplos de estas condiciones o eventos.

Detección

9. Basado en la evaluación del riesgo, el auditor debería diseñar procedimientos de auditoría para obtener certeza razonable de que son detectadas las representaciones erróneas que surgen de fraude o error que son de importancia relativa a los estados financieros formados tomados en conjunto.
10. Por consiguiente, el auditor busca apropiada evidencia suficiente de auditoría de que no ha ocurrido fraude y error que pueda ser de importancia para los estados financieros o que, si han ocurrido, el efecto del fraude está reflejado en forma correcta en los estados financieros o que el error está corregido. La probabilidad de detectar errores ordinariamente es más alta que la de detectar fraude, ya que el fraude ordinariamente se acompaña por actos específicamente planificados para ocultar su existencia.
11. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría (ver párrafos 12-14) hay un riesgo inevitable de que las representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros, resultantes de fraude y, a un menor grado, de error,

puedan no ser detectadas. El descubrimiento subsecuente de representaciones erróneas de importancia relativa de los estados financieros, resultantes de fraude o error existentes durante el período cubierto por el dictamen del auditor, no indica, en sí mismo, que el auditor haya dejado de apegarse a los principios básicos y procedimientos esenciales de una auditoría. Se puede determinar si el auditor se apegó a estos principios y procedimientos, por medio de lo adecuado de los procedimientos de auditoría realizados en las circunstancias y lo apropiado del dictamen del auditor basado en los resultados de dichos procedimientos de auditoría.

Limitaciones Inherentes a una Auditoría

12. Una auditoría está sujeta al riesgo inevitable de que algunas representaciones erróneas de importancia relativa de los estados financieros no sean detectadas, aún si la auditoría está propiamente planificada y desempeñada de acuerdo con las NEA.

13. El riesgo de no detectar representaciones erróneas resultantes de fraude es más alto que el riesgo de no detectar una representación errónea resultante de error, porque el fraude ordinariamente implica actos que tienen la intención de ocultarlo, tales como colusión, falsificación, falla deliberada en el registro de transacciones, o representaciones erróneas intencionales hechas al auditor. A menos que la auditoría revele evidencia en contrario, el auditor tiene derecho a aceptar las representaciones como verdaderas, y los registros y documentos como genuinos. Sin embargo, de acuerdo con NEA “Objetivo y Principios Generales que Regulan una Auditoría de Estados Financieros”, el auditor deberá planificar y efectuar la auditoría con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden encontrarse condiciones o eventos que indiquen que puede existir fraude o error.

14. Mientras que la existencia de sistemas de contabilidad y control interno efectivos reduce la probabilidad de representaciones erróneas de los estados financieros, resultantes de fraude y error, siempre habrá algún riesgo de que los controles internos dejen de operar según fueron diseñados. Más aún, cualquier sistema de contabilidad y de control interno puede ser poco efectivo contra el fraude que implica colusión entre los empleados, o el fraude cometido por la administración. Ciertos niveles de administración pueden estar en posición de sobrepasar los controles que podrían prevenir fraudes similares por otros empleados; por ejemplo, dando direcciones a sus subordinados de registrar incorrectamente las transacciones o de ocultarlas, o suprimiendo información relativa a las transacciones.

Procedimientos cuando hay indicación de que puede existir fraude o error

15. Cuando la aplicación de procedimientos de auditoría diseñados a partir de las evaluaciones del riesgo, indica la posible existencia de fraude o error, el auditor debería considerar el efecto potencial sobre los estados financieros.
Si el auditor cree que el fraude o error que se indica podría tener un efecto de importancia sobre los estados financieros, el auditor debería efectuar los procedimientos modificados o adicionales apropiados.
16. El grado de dichos procedimientos modificados o adicionales depende del juicio del auditor respecto de:
 - a) los tipos de fraude y error indicados;
 - b) la probabilidad de su ocurrencia; y
 - c) la probabilidad de que un tipo particular de fraude o error pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros.

A menos que las circunstancias indiquen claramente de otra manera, el auditor no puede asumir que un caso de fraude o error ocurre aisladamente. Si es necesario, el auditor ajusta la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos.

17. El desempeño de procedimientos modificados o adicionales ordinariamente haría posible para el auditor confirmar o desechar una sospecha de fraude o error. Cuando la sospecha de fraude o error no es desecheda por los resultados de los procedimientos modificados o adicionales, el auditor debería discutir el asunto con la administración y considerar si el asunto ha sido reflejado o corregido apropiadamente en los estados financieros. El auditor debería considerar el posible impacto sobre el dictamen del auditor.
18. El auditor debería considerar las implicaciones importantes de fraude y error en relación con otros aspectos de la auditoría, particularmente la confiabilidad de las representaciones de la administración. A este respecto, el auditor reconsidera la evaluación del riesgo y la validez de las representaciones de la administración, en caso de fraude o error no detectados por los controles internos o no incluidos en las representaciones de la administración. Las implicaciones de casos particulares de fraude o error descubiertos por el auditor, dependerá de la relación de la perpetración y ocultamiento, si los hay, del fraude o error con los procedimientos específicos de control y el nivel de la administración o de los empleados involucrados.

Reporte de fraude o error

A la administración

19. El auditor debería comunicar los resultados actuales a la administración tan pronto sea factible si:

- a) el auditor sospecha que puede existir fraude, aún si el efecto potencial sobre los estados financieros no sería de importancia relativa; o
 - b) realmente se encuentra que existe fraude o error importante.
20. Al determinar a un representante apropiado de la entidad a quien reportar las ocurrencias de fraude o de error importante posible o real, el auditor considerará todas las circunstancias. Respecto del fraude, el auditor evaluaría la probabilidad de participación de la administración senior. En la mayoría de los casos que implican fraude, sería apropiado reportar el asunto a nivel de estructura de la organización de la entidad por sobre el nivel responsable de las personas que se presume estén implicadas. Cuando se duda de las personas con la responsabilidad más alta y última de la dirección global de la entidad, el auditor ordinariamente buscaría asesoría legal para apoyarse en la determinación de los procedimientos a seguir.

A los usuarios del dictamen del auditor sobre los estados financieros

21. Si el auditor concluye que el fraude o error tiene un efecto de importancia relativa sobre los estados financieros y no ha sido reflejado o corregido en forma apropiada en los estados financieros, el auditor debería expresar una opinión calificada o una opinión adversa.
22. Si la entidad impide al auditor que obtenga apropiada evidencia suficiente de auditoría para evaluar si ha ocurrido, o es probable que ocurra, fraude o error que pueda ser de importancia relativa para los estados financieros, el auditor debería expresar una opinión calificada o una abstención de opinión sobre los estados financieros con base en una limitación en el alcance de la auditoría.

23. Si el auditor no puede determinar si ha ocurrido fraude o error a causa de las limitaciones impuestas por las circunstancias y no por la entidad, el auditor debería considerar el efecto sobre el dictamen del auditor.

A las autoridades reguladoras y ejecutoras

24. El deber de confidencialidad del auditor ordinariamente le impediría reportar el fraude o error a un tercero. Sin embargo, en ciertas circunstancias, el deber de confidencialidad es sobrepasado por el estatuto, la ley o las cortes de justicia.

Retiro del trabajo

25. El auditor puede concluir que el retiro del trabajo es necesario cuando la entidad no toma las acciones de remedio respecto del fraude que el auditor considera necesarias en las circunstancias, aún cuando el fraude no sea de importancia relativa para los estados financieros. Los factores que afectaría la conclusión del auditor incluyen la implicación de que la más alta autoridad de la entidad esté involucrada, lo que puede afectar la confiabilidad de las representaciones de la administración, y los efectos sobre el auditor respecto de continuar en asociación con la entidad. Para llegar a esta conclusión, el auditor ordinariamente buscaría asesoría legal.
26. Según se expresa en el “Código de Ética para Contadores Profesionales”, al recibir un requerimiento del auditor propuesto el auditor existente debería comunicar si hay razones profesionales por las que el auditor propuesto no debería aceptar el nombramiento. El grado al cual un auditor existente puede discutir los asuntos de un cliente con un auditor propuesto dependerá de si se ha obtenido el permiso del cliente para hacerlo y/o de los requerimientos legales o éticos que aplican a dicha revelación. Si algunas de esas razones u otros asuntos necesitan ser reveladas, el auditor existente, tomando en cuenta las restricciones

legales y éticas incluyendo, cuando sea apropiado, el permiso del cliente, dará detalles de la información y discutirá libremente con el auditor propuesto todos los asuntos relevantes al nombramiento. Si el cliente niega el permiso para discutir sus asuntos con el auditor propuesto, ese hecho deberá revelarse al auditor propuesto.

Perspectiva del Sector Público

1. Respecto del párrafo 9 de esta NEA, debe tomarse nota que la naturaleza y el alcance de la auditoría del sector público pueden ser afectados por legislación, regulación, ordenanzas, y directivas ministeriales relacionadas con la detección de fraude y error. Estos requisitos pueden disminuir la capacidad del auditor para ejercer juicio. Además de cualquier responsabilidad por mandato formal de detectar fraude, el uso de “dineros públicos” tiende a imponer un perfil más alto sobre los temas de fraude, y los auditores pueden necesitar ser responsables por las “expectativas” públicas respecto de la detección de fraude. También se debe reconocer que las responsabilidades de informar según se discutió en los párrafos 19 y 20 de esta NEA, pueden estar sujetas a provisiones específicas del mandato de auditoría o la legislación o regulación relacionadas.

APÉNDICE

Modelos de condiciones o eventos que aumentan el riesgo de fraude o error.

Cuestiones respecto a la integridad o competencia de la administración:

- La administración está dominada por una persona (o un grupo pequeño) y no hay un consejo o comité de vigilancia efectivo.
- Hay una estructura corporativa compleja donde la complejidad no parece estar justificada.
- Hay una continua falla para corregir debilidades importantes en el control interno donde tales correcciones son factibles.
- Hay un alto porcentaje de rotación de personal clave financiero y de contabilidad.
- Hay una importante y prolongada escasez de personal en el departamento de contabilidad.
- Hay cambios frecuentes de asesoría legal y de auditores.

Presiones inusuales dentro o sobre una entidad

- La industria está declinando y las fallas están aumentando.
- Hay un capital de trabajo inadecuado debido a ganancias decrecientes o a una expansión demasiado rápida.
- La calidad de las utilidades se deteriora, por ejemplo, incremento en la toma de riesgos respecto de ventas a crédito, cambios en las prácticas de negocio o selección de políticas contables alternativas que mejoren el ingreso.
- La entidad necesita una tendencia de incremento de sus ganancias para soportar el precio de mercado de sus acciones debido a que se contempla una oferta pública, un cambio de posesión u otra razón.

- La entidad tiene una inversión importante en una industria o línea de productos que se distingue por su rápido cambio.
- La entidad depende fuertemente de uno o unos cuantos productos o clientes.
- Presión financiera sobre los altos directivos.
- Se ejerce presión sobre el personal de contabilidad para que complete los estados financieros de un período de tiempo excepcionalmente corto.

|

Transacciones inusuales

- Transacciones inusuales, especialmente cerca de fin de año, que tienen un efecto importante sobre utilidades.
- Transacciones o tratamientos contables complejos.
- Transacciones como partes relacionadas.
- Pagos por servicios (por ejemplo, a abogados, consultores o agentes) que parecen excesivos con relación al servicio proporcionado.

Problemas en la obtención de apropiada evidencia suficiente de auditoría

- Registros inadecuados, por ejemplo, archivos incompletos, ajustes excesivos a libros y cuentas, transacciones no registradas de acuerdo a los procedimientos normales y cuentas de control fuera de balance.
- Inadecuada documentación de transacciones, como falta de la autorización apropiada, falta de disponibilidad de documentos de respaldo y alteración a documentos (cualesquiera de estos problemas de documentación cobran mayor importancia cuando se refieren a grandes transacciones o transacciones inusuales).
- Un excesivo número de diferencias entre los registros de contabilidad y las confirmaciones de terceros, evidencia conflictiva de auditoría y cambios inexplicables en los porcentajes de operación.
- Respuestas evasivas o irrazonables por parte de la administración a las averiguaciones de auditoría.

Algunos factores exclusivos de un entorno de sistemas de información por computadora que se relacionan con las condiciones y eventos antes descritos, incluyen:

- Incapacidad de extraer información de los archivos de computadora debido a falta, u obsolescencia, de documentación de los contenidos de registros o de programas.
- Gran número de cambios a programas que no están documentados, aprobados ni puestos a prueba.
- Balance global inadecuado de transacciones de computadora y bases de datos con las cuentas financieras.

NEA 10.- NIA 6, SECCIÓN 400

NEA 10.- EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROL INTERNO

Introducción

2. El auditor deberá obtener una comprensión suficiente de los sistemas de contabilidad y de control interno para planificar la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo. El auditor debería usar juicio profesional para evaluar el riesgo de auditoría y diseñar los procedimientos de auditoría para asegurar que el riesgo se reduce a un nivel aceptablemente bajo.
3. “Riesgo de auditoría” significa el riesgo de que el auditor dé una opinión de auditoría no apropiado cuando los estados financieros están elaborados en forma errónea de una manera importante. El riesgo de auditoría tiene tres componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección.
4. “Riesgo inherente” es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una exposición errónea que pudiera ser de carácter significativo, individualmente o cuando se agrega con exposiciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

5. “Riesgo de control” es el riesgo de que una exposición errónea que pudiera ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y que individualmente pudiera ser de carácter significativo o cuando se agrega con exposiciones erróneas en otros saldos o clases, no sea evitado o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno.
6. “Riesgo de detección” es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una exposición errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podría ser de carácter significativo, individualmente o cuando se agrega con exposiciones erróneas en otros saldos o clases.
7. “Sistema de contabilidad” significa la serie de tareas y registros de una entidad por medio de las cuales se procesan las transacciones como un medio de mantener registros financieros. Dichos sistemas identifican, reúnen analizan, calculan, clasifican, registran, resumen, e informan transacciones y otros eventos.
8. El término “Sistema de control interno” significa todas las políticas y procedimientos (controles internos) adaptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integridad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable. El sistema de control interno va más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones del sistema de contabilidad y comprende:
 - a) “el ambiente de control” significa la actitud global, conciencia y acciones de directores y administración respecto del sistema de control interno y su importancia en la entidad. El ambiente de control tiene un efecto sobre la efectividad de los procedimientos de control específicos. Un ambiente de

control fuerte, por ejemplo, uno con controles presupuestarios estrictos y una función de auditoría interna efectiva, pueden complementar en forma muy importante los procedimientos específicos de control. Sin embargo, un ambiente fuerte no asegura, por sí mismo, la efectividad del sistema de control interno. Los factores reflejados en el ambiente de control incluyen:

- La función del consejo de directores y sus comités.
- Filosofía y estilo operativo de la administración.
- Estructura organizacional de la entidad y métodos de asignación de autoridad y responsabilidad.
- Sistema de control de la administración incluyendo la función de auditoría interna, políticas de personal, y procedimientos de segregación de funciones.

b) “Procedimientos de control” significa aquellas políticas y procedimientos además del ambiente de control que la administración ha establecido para lograr los objetivos específicos de la entidad.

- Los procedimientos específicos de control incluyen:
- Reportar, revisar y aprobar conciliaciones
- Verificar la exactitud aritmética de los registros
- Controlar las aplicaciones y ambiente de los sistemas de información por computadora, por ejemplo, estableciendo controles sobre:
 - cambios a programas de computadora
 - acceso a archivos de datos
- Mantener y revisar las cuentas de control y los balances de comprobación.
- Aprobar y controlar documentos.
- Comparar datos internos con fuentes externas de información.
- Comparar los resultados de cuentas de efectivo, valores e inventario con los registros contables.

- Limitar el acceso físico directo a los activos y registros
 - Comparar y analizar los resultados financieros con las cantidades presupuestadas.
9. En la auditoría de estados financieros, el auditor está interesado sólo en aquellas políticas y procedimientos dentro de los sistemas de contabilidad y de control interno que son relevantes para las aseveraciones de los estados financieros. La comprensión de los aspectos relevantes de los sistemas de contabilidad y de control interno, junto con las evaluaciones del riesgo inherente y de control y otras consideraciones, harán posible para el auditor:
- a) identificar los tipos de potenciales exposiciones de carácter significativo que pudieran ocurrir en los estados financieros;
 - b) considerar factores que afectan el riesgo de exposiciones erróneas substanciales; y
 - c) diseñar procedimientos de auditoría apropiados
10. Al desarrollar el enfoque de auditoría, el auditor considera la evaluación preliminar del riesgo de control (conjuntamente con la evaluación del riesgo inherente) para determinar el riesgo de detección apropiado por aceptar para las aseveraciones del estado financiero y para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos para dichas aseveraciones.

Riesgo inherente

11. Al desarrollar el plan global de auditoría, el auditor debería evaluar el riesgo inherente a nivel del estado financiero. Al desarrollar el programa de auditoría, el auditor debería relacionar dicha evaluación a nivel de aseveración de saldos de cuenta y clases de transacciones de carácter significativo, o asumir que el riesgo inherente es alto para la aseveración.

12. Para evaluar el riesgo inherente, el auditor usa juicio profesional para evaluar cuyos ejemplos son:

A nivel del estado financiero

- La integridad de la administración.
- La experiencia y conocimiento de la administración y cambios en la administración durante el período, por ejemplo, la inexperiencia de la administración puede afectar la preparación de los estados financieros de la entidad.
- Presiones inusuales sobre la administración, por ejemplo, circunstancias que podrían predisponer a la administración a dar una exposición errónea de los estados financieros, tales como el que la industria está pasando por un gran número de fracasos de negocios o una entidad que carece de suficiente capital para continuar operaciones.
- La naturaleza del negocio de la entidad, por ejemplo, el potencial para obsolescencia tecnológica de sus productos y servicios, la complejidad de su estructura de capital, la importancia de las partes relacionadas y el número de locaciones y diseminación geográfica de sus instalaciones de producción.
- Factores que afectan la industria en la que opera la entidad, por ejemplo, condiciones económicas y de competencia identificadas por las tendencias e índices financieros, y cambios en tecnología, demanda del consumidor y prácticas de contabilidad comunes a la industria.

A nivel de saldo de cuenta y clase de transacciones

- Cuentas de los estados financieros probables de ser susceptibles a exposición errónea, por ejemplo, cuentas que requirieron ajuste en el período anterior o que implican un alto grado de estimación.
- La complejidad de transacciones subyacentes y otros eventos que podrían requerir del uso del trabajo de un experto.
- El grado de juicio implicado para determinar saldos de cuenta.
- Susceptibilidad de los activos a pérdida o malversación, por ejemplo, activos que son altamente deseables y movibles como el efectivo.

- La terminación de transacciones inusuales y complejas, particularmente en o cerca del fin del período.
- Transacciones no sujetas a procesamiento ordinario.

Sistemas de contabilidad y de control interno

13. Los controles internos relacionados con el sistema de contabilidad están dirigidos a lograr objetivos como:
- Las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización general o específica de la administración.
 - Todas las transacciones y otros eventos son prontamente registrados en el momento correcto, en las cuentas apropiadas y en el período contable apropiado, a modo de permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificados.
 - El acceso a activos y registros es permitido solo de acuerdo con la autorización de la administración.
 - Los activos registrados son comparados con los activos existentes a intervalos razonables y se toma la acción apropiada respecto de cualquier diferencia.

Limitaciones inherentes de los controles internos

14. Los sistemas de contabilidad y de control interno no pueden dar a la administración evidencia conclusiva de que se ha alcanzado los objetivos a causa de limitaciones inherentes. Dichas limitaciones incluyen:
- El usual requerimiento de la administración de que el costo de un control interno no exceda los beneficios que se espera se deriven.
 - La mayoría de los controles internos tienden a ser dirigidos a transacciones que no son de rutina.

- El potencial para error humano debido a descuido, distracción errores de juicio y la falta de comprensión de las instrucciones.
- La posibilidad de burlar los controles internos a través de la colusión de un miembro de la administración o de un empleado con partes externas o dentro de la entidad.
- La posibilidad de que una persona responsable por ejercer un control interno pudiera abusar de esa responsabilidad, por ejemplo, un miembro de la administración sobrepasando un control interno.
- La posibilidad de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en condiciones, y que el cumplimiento con los procedimientos pueda deteriorarse.

Comprensión de los sistemas de contabilidad y control interno

15. Al obtener un conocimiento de los sistemas de contabilidad y de control interno para planificar la auditoría, el auditor obtiene un conocimiento del diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, y de su operación. Por ejemplo, un auditor puede efectuar una prueba de “rastreo”, o sea, seguirle la pista a unas cuantas transacciones por todo el sistema de contabilidad. Cuando las transacciones seleccionadas son típicas de las transacciones que pasan a través del sistema, este procedimiento puede ser tratado como parte de las pruebas de control. La naturaleza y alcance de las pruebas de rastreo efectuadas por el auditor son tales que ellas solas no proporcionarían apropiada evidencia suficiente de auditoría para respaldar una evaluación de riesgo de control que sea menos que alto.
16. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos efectuados por el auditor para obtener un conocimiento de los sistemas de contabilidad y de control interno variará, entre otras cosas, según:
 - El tamaño y complejidad de la entidad y de su sistema de computación.

- Consideraciones sobre carácter significativo.
 - El tipo de controles internos implicados.
 - La naturaleza de la documentación de la entidad de los controles internos específicos.
 - Evaluación del auditor del riesgo inherente.
17. Ordinariamente, la comprensión del auditor de los sistemas de contabilidad y de control interno, que es importante para la auditoría se obtiene a través de experiencia previa con la entidad y se complementa con:
- a) investigaciones con la administración, personal de supervisión y otro personal apropiado en diversos niveles organizacionales dentro de la entidad, junto con referencia a la documentación, como manuales de procedimientos, descripciones de funciones y diagramas de flujos;
 - b) inspección de documentos y registros producidos por los sistemas de contabilidad y de control interno; y
 - c) observación de las actividades y operaciones de la entidad, incluyendo observación de la organización de operaciones por computadora, personal de la administración, y la naturaleza del proceso de transacciones.

Sistema de contabilidad

18. El auditor debería obtener una comprensión del sistema de contabilidad suficiente para identificar y entender:
- a) las principales clases de transacciones en las operaciones de la entidad;
 - b) cómo se inician dichas transacciones;
 - c) registros contables importantes, documentos de respaldo y cuentas en los estados financieros; y
 - d) el proceso contable y de informes financieros, desde el inicio de transacciones importantes y otros eventos hasta su inclusión en los estados financieros.

Ambiente de control

19. El auditor debería obtener suficiente comprensión del ambiente de control para evaluar las actitudes, conciencia y acciones de directores y administración, respecto de los controles internos y su importancia en la entidad.

Procedimientos de control

20. El auditor debería obtener suficiente comprensión de los procedimientos de control para desarrollar el plan de auditoría. Al obtener esta comprensión el auditor considerará el conocimiento sobre la presencia o ausencia de procedimientos de control obtenido de la comprensión del ambiente de control y del sistema de contabilidad para determinar si es necesaria alguna comprensión adicional sobre los procedimientos de control. Como los procedimientos de control están integrados con el ambiente de control y con el sistema de contabilidad, al obtener el auditor una comprensión del ambiente de control y del sistema de contabilidad, es probable que obtenga también algún conocimiento sobre procedimientos de control, por ejemplo, al obtener una comprensión del sistema de contabilidad referente a efectivo, el auditor ordinariamente se da cuenta de si las cuentas bancarias están conciliadas. Ordinariamente, el desarrollo del plan global de auditoría no requiere una comprensión de procedimientos de control para cada aseveración de los estados financieros en cada cuenta y clase de transacción.

Riesgo de control

Evaluación preliminar del riesgo de control

21. La evaluación preliminar del riesgo de control es el proceso de evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad

para prevenir o detectar y corregir exposiciones erróneas de carácter significativo. Siempre habrá algún riesgo de control a causa de las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno.

22. Después de obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, el auditor debería hacer una evaluación preliminar del riesgo de control, al nivel de aseveración, para cada saldo de cuenta o clase de transacciones, de carácter significativo.
23. El auditor ordinariamente evalúa el riesgo de control a un alto nivel para algunas o todas las aseveraciones cuando:
 - a) los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad no son efectivos; o
 - b) evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad no sería eficiente.
24. La evaluación preliminar del riesgo de control para una aseveración del estado financiero debería ser alta a menos que el auditor:
 - a) pueda identificar controles internos relevantes a la aseveración que sea probable que eviten o detecten y corrijan una exposición errónea de carácter significativo; y
 - b) planeee realizar pruebas de control para soportar la evaluación.

Documentación de la comprensión y de la evaluación del riesgo de control

25. El auditor debería documentar en los papeles de trabajo de la auditoría:
 - a) la comprensión obtenida de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad; y

b) la evaluación del riesgo de control. Cuando el riesgo de control es evaluado como menos que alto, al auditor debería documentar también la base para las conclusiones.

26. Pueden usarse diferentes técnicas para documentar información relativa a los sistemas de contabilidad y de control interno. La selección de una técnica particular es cuestión de juicio por parte del auditor. Son técnicas comunes, usadas solas o en combinación, las descripciones narrativas, los cuestionarios, las listas de verificación, y los diagramas de flujo. La forma y extensión de esta documentación es influenciada por el tamaño y complejidad de la entidad y la naturaleza de los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad. Generalmente, mientras más complejos los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad y más extensos los procedimientos del auditor, más extensa necesitará ser la documentación del auditor.

Pruebas de control

27. Las pruebas de control se desarrollan para obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad de:

- a) el diseño de los sistemas de contabilidad y de control interno, es decir, si están diseñados adecuadamente para evitar o detectar y corregir exposiciones erróneas de carácter significativo; y
- b) la operación de los controles internos a lo largo del período.

28. Algunos de los procedimientos para obtener la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno pueden no haber sido específicamente planificados como pruebas de control pero pueden proporcionar evidencia de auditoría sobre la efectividad del diseño y operación de los controles internos relevantes a ciertas aseveraciones y, en consecuencia, servir como pruebas de

control. Por ejemplo, al obtener la comprensión sobre los sistemas de contabilidad y de control interno referentes a efectivo, el auditor puede haber obtenido evidencia de auditoría sobre la efectividad del proceso de conciliación de bancos a través de investigaciones y observación.

29. Cuando el auditor concluye que los procedimientos realizados para obtener la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno también proporcionan evidencia de auditoría sobre lo adecuado del diseño y efectividad de operación de las políticas y procedimientos relevantes a una particular aseveración de los estados financieros, el auditor puede utilizar esa evidencia de auditoría, siempre que sea suficiente, para soportar una evaluación del riesgo control a un nivel menos que alto.
30. Las pruebas de control pueden incluir:
 - Inspección de documento; que soportan transacciones y otros eventos para obtener evidencia de auditoría de que los controles internos han funcionado apropiadamente, por ejemplo, verificando que una transacción haya sido autorizada.
 - Investigaciones sobre, y observación de, controles internos que no dejan rastro de auditoría, por ejemplo, determinando quién desempeña realmente cada función, no meramente quién se supone que la desempeña.
 - Reconstrucción del desempeño de los controles internos, por ejemplo, la conciliación de cuentas de bancos, para asegurar que fueron correctamente realizados por la entidad.
31. El auditor debería obtener evidencia de auditoría por medio de pruebas de control para soportar cualquier evaluación del riesgo de control que sea menos que alto. Mientras más baja la evaluación del riesgo de control, más soporte debería obtener el auditor de que los sistemas de contabilidad y de control interno están adecuadamente diseñados y funcionando en forma efectiva.

32. Cuando está obteniendo evidencia de auditoría sobre la operación efectiva de los controles internos, el auditor considera cómo fueron aplicados, la consistencia con que fueron aplicados durante el período y por quién fueron aplicados. El concepto de operación efectiva reconoce que pueden haber ocurrido algunas desviaciones. Las desviaciones de los controles establecidos pueden ser causadas por factores como cambios en personal clave, importantes fluctuaciones de temporada en el volumen de transacciones, y error humano. Cuando las desviaciones son detectadas el auditor hace investigaciones específicas respecto de esos asuntos, particularmente la programación de tiempos en los cambios de personal en funciones clave de control interno. El auditor entonces se asegura que las pruebas de control cubran en forma apropiada dicho período de cambio de fluctuación.
33. En un ambiente de sistemas de información por computadora, los objetivos de pruebas de control no cambian de los de un ambiente manual; sin embargo, pueden cambiar algunos procedimientos de auditoría. El auditor puede encontrar necesario, o puede preferir, usar técnicas de auditoría con ayuda de computadoras. El uso de dichas técnicas, por ejemplo, herramientas de interrogatorio a archivos o datos de pruebas de auditoría, puede ser apropiado cuando los sistemas de contabilidad y de control interno no dan evidencia visible que documente el desempeño de los controles internos que están programados dentro de un sistema de contabilidad computarizado.
34. Basado en los resultados de las pruebas de control, el auditor debería evaluar si los controles internos están diseñados y funcionando según se contempló en la evaluación preliminar de riesgo de control; la evaluación de desviaciones puede dar como resultado que el auditor concluya que el nivel evaluado de riesgo de control necesita ser revisado. En tales casos el auditor modificaría la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos planificados.

Calidad y oportunidad de la evidencia de auditoría

35. Ciertos tipos de evidencia de auditoría obtenida por el auditor son más confiables que otros. Ordinariamente, la observación del auditor provee evidencia de auditoría más confiable que simplemente hacer investigaciones, por ejemplo, el auditor podría obtener evidencia de auditoría sobre la apropiada segregación de deberes al observar al individuo que aplica un procedimiento de control o haciendo investigaciones con el personal apropiado. Sin embargo, la evidencia de auditoría obtenida por algunas pruebas de control, como observación pertenece solo al momento del tiempo en que fue aplicado el procedimiento. El auditor puede decidir, por tanto, complementar estos procedimientos con otras pruebas de control capaces de proveer evidencia de auditoría sobre otros períodos de tiempo.

36. Al determinar la evidencia de auditoría apropiada para soportar una conclusión sobre riesgo de control, el auditor puede considerar la evidencia de auditoría obtenida en auditorías previas. En un trabajo continuo, el auditor estará consciente de los sistemas de contabilidad y de control interno a través del trabajo llevado a cabo previamente pero necesitará actualizar el conocimiento adquirido y considerar la necesidad de obtener evidencia de auditoría adicional de cualquier cambio de control. Antes de apoyarse en procedimientos realizados en auditorías previas, el auditor debería obtener evidencia de auditoría que respalde esta confiabilidad. El auditor debería tener evidencia sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de cualquier cambio en los sistemas de contabilidad y de control interno de la entidad, ya que dichos procedimientos fueron realizados y debería evaluar su impacto sobre la confiabilidad que intenta depositarles el auditor. Mientras más largo el tiempo desde que se realizaron dichos procedimientos, menos seguridad puede resultar.

37. El auditor debería considerar si los controles internos estuvieron en uso a lo largo del período. Si se usaron controles substancialmente diferentes en tiempos diferentes durante el período, el auditor debería considerar cada uno separadamente. Una falla en los controles internos por una porción específica del período requiere consideración por separado de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados a las transacciones y otros eventos de ese período.
- 38 El auditor puede decidir realizar algunas pruebas de control durante una visita intermedia antes del final del período. Sin embargo, el auditor no puede confiar en los resultados de dichas pruebas sin considerar la necesidad de obtener evidencia de auditoría adicional relacionada con el resto del período. Los factores que tendrá que considerar incluye:
- Los resultados de las pruebas provisionales.
 - La extensión del período restante
 - Si han ocurrido cambios en los sistemas de contabilidad y de control interno durante un período restante.
 - La naturaleza y monto de las transacciones y otros eventos y los saldos implicados.
 - El ambiente de control, especialmente controles de supervisión.
 - Los procedimientos sustantivos que el auditor planifica llevar a cabo.

Evaluación final del riesgo de control

39. Antes de la conclusión de la auditoría, basado en los resultados de los procedimientos sustantivos y de otra evidencia de auditoría obtenida por el auditor, el auditor debería considerar si la evaluación del riesgo de control está confirmada.

Relación entre las evaluaciones de riesgos inherente y de control

40. La administración a menudo reacciona a situaciones de riesgo inherente diseñando sistemas de contabilidad y de control interno para prevenir o detectar y corregir exposiciones erróneas y por lo tanto, en muchos casos, el riesgo inherente y el riesgo de control están altamente interrelacionados. En estas situaciones, si el auditor se decide a evaluar los riesgos inherente y de control por separado, existe la posibilidad de una inapropiada evaluación del riesgo. Como resultado, el riesgo de auditoría puede ser más apropiadamente determinado en dichas situaciones haciendo una evaluación combinada.

Riesgo de detección

41. El nivel de riesgo de detección se relaciona directamente con los procedimientos sustantivos del auditor. La evaluación del auditor del riesgo de control, junto con la evaluación del riesgo inherente, influye en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que deben realizarse para reducir el riesgo de detección, y por tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo. Algún riesgo de detección estaría siempre presente aún si un auditor examinara 100 por ciento el saldo de una cuenta o clase de transacciones porque, por ejemplo, la mayor parte de la evidencia de auditoría es persuasiva y no conclusiva.

42. El auditor debería considerar los niveles evaluados de riesgos inherente y de control al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos requeridos para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable. A este respecto, el auditor consideraría:

- a) la naturaleza de los procedimientos sustantivos, por ejemplo, usar pruebas dirigidas hacia partes independientes fuera de la entidad y no pruebas dirigidas hacia partes o documentación dentro de la entidad, o usar pruebas

de detalles para un objetivo particular de auditoría además de procedimientos analíticos;

- b) la oportunidad de procedimientos sustantivos, por ejemplo, realizándolos al fin del período y no en una fecha anterior; y
- c) el alcance de los procedimientos sustantivos, por ejemplo, usar un tamaño mayor de muestra.

43. Hay una relación inversa entre riesgo de detección y el nivel combinado de riesgos inherente y de control. Por ejemplo, cuando los riesgos inherente y de control son altos, el riesgo de detección necesita estar bajo para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. Por otra parte, cuando los riesgos inherente y de control son bajos, un auditor puede aceptar un riesgo de detección más alto y aún así reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. Refiérase al Apéndice, incluido al final de esta Norma, para una ilustración de la interrelación de los componentes del riesgo de auditoría.

44. Mientras que las pruebas de control y procedimientos sustantivos son distinguibles en cuanto a su propósito, los resultados de cualesquiera de los dos tipos de procedimientos pueden contribuir al propósito del otro. Las exposiciones erróneas descubiertas al realizar los procedimientos sustantivos pueden causar que el auditor modifique la evaluación previa del riesgo de control. Refiérase al Apéndice, incluido al final de esta Norma, para una ilustración de la interrelación de los componentes del riesgo de auditoría.

45. Los niveles evaluados de riesgos inherente y de control no puede ser suficientemente bajos para eliminar la necesidad del auditor de realizar algún procedimiento sustantivo. Sin importar los niveles evaluados de riesgo inherente y de control, el auditor debería realizar algunos procedimientos sustantivos para los saldos de las cuentas y clases de transacciones de carácter significativo.

46. La evaluación del auditor de los componentes del riesgo de auditoría puede cambiar durante el curso de una auditoría, por ejemplo, puede llegar información a la atención del auditor cuando realiza procedimientos sustantivos que difiera significativamente de la información sobre la que el auditor originalmente evaluó los riesgos inherentes y de control. En tales casos, el auditor modificaría los procedimientos sustantivos planificados basado en una revisión de los niveles evaluados de los riesgos inherentes y de control.
47. Mientras más alta la evaluación de los riesgos inherente y de control, más evidencia de auditoría debería obtener el auditor del desempeño de procedimiento sustantivo. Cuando tanto el riesgo inherente como el de control son evaluados como altos, el auditor necesita considerar si los procedimientos sustantivos pueden brindar apropiada evidencia suficiente de auditoría para reducir el riesgo de detección, y por tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo. Cuando el auditor determina que el riesgo de detección respecto de una aseveración de los estados financieros para el saldo de una cuenta o clase de transacciones de carácter significativo, no puede ser reducido a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debería expresar una opinión calificada o una abstención de opinión.

Riesgo de auditoría en el negocio pequeño

48. El auditor necesita obtener el mismo nivel de seguridad para expresar una opinión no calificada sobre los estados financieros tanto de entidades pequeñas como grandes. Sin embargo, muchos controles internos que serían relevantes para entidades grandes no son prácticos en el negocio pequeño. Por ejemplo, en pequeños negocios, los procedimientos de contabilidad pueden ser desarrollados por unas cuantas personas que pueden tener responsabilidades tanto de operación como de custodia, y por lo tanto faltaría la segregación de deberes puede, en algunos casos, ser cancelada por un fuerte sistema de control de la administración

en el que existen controles de supervisión del dueño/gerente a causa del conocimiento personal directo de la entidad e involucramiento en las transacciones. En circunstancias donde la segregación de deberes es limitada y falta la evidencia de auditoría de los controles de supervisión, la evidencia de auditoría necesaria para soportar la opinión del auditor sobre los estados financieros puede tener que obtenerse completamente a través del desempeño de procedimientos sustantivos.

Comunicación de debilidades

49. Como resultado de obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno y de las pruebas de control, el auditor puede darse cuenta de las debilidades en los sistemas. El auditor debería hacer saber a la administración, tan pronto sea factible y a un apropiado nivel de responsabilidad, sobre las debilidades de carácter significativo en el diseño y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno, que hayan llegado a la atención del auditor. La comunicación a la administración de las debilidades de carácter significativo ordinariamente sería por escrito. Sin embargo, si el auditor juzga que la comunicación oral es apropiada, dicha comunicación sería documentada en los papeles de trabajo de la auditoría. Es importante indicar en la comunicación que sólo han sido reportadas debilidades que han llegado a la atención del auditor como un resultado de la auditoría y que el examen no ha sido diseñado para determinar lo adecuado del control interno para fines de la administración.

Perspectiva del Sector Público

Con formato: Sangría: Sangría francesa: 0 cm

1. Respecto del párrafo 8 de esta NEA, el auditor tiene que estar consciente que los “objetivos de la administración” de entidades del sector público pueden estar influenciados por intereses que se refieren a la responsabilidad pública y pueden incluir objetivos que tienen su origen en la legislación, reglamentos, ordenanzas del gobierno, y directivas ministeriales. La fuente y naturaleza de estos objetivos tienen que ser consideradas por el auditor al evaluar si los procedimientos de control interno son efectivos para propósitos de la auditoría.
2. El párrafo 9 de esta NEA dice que, en la auditoría de estados financieros, el auditor sólo está interesado en aquellas políticas y procedimientos dentro de los sistemas de contabilidad y de control interno que son relevantes a las aseveraciones de los estados financieros. Los auditores del sector público a menudo tienen responsabilidades adicionales, aun en el contexto de sus auditorías de estados financieros, respecto de los controles internos. Su revisión de los controles internos puede ser más amplia y más detallada que en una auditoría de estados financieros en el sector privado.
3. El párrafo 49 de esta NEA trata de la comunicación de las debilidades. Puede haber requerimientos adicionales para reportes para los auditores del sector público. Por ejemplo, las debilidades de control interno encontradas en los estados financieros y en otras auditorías pueden tener que ser reportadas a la legislatura u otro organismo gobernante.

CÓDIGO PENAL ECUATORIANO

Art. 257.- (Peculado) .- Serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años los servidores de los organismos y entidades del sector público y toda

persona encargada de un servicio público, que, en beneficio propio o de terceros, hubiere abusado de dineros públicos o privados, de efectos que los representen, piezas, títulos, documentos, bienes muebles o inmuebles que estuvieren en su poder en virtud o razón de su cargo, ya consista el abuso en desfalco, disposición arbitraria o cualquier otra forma semejante. La pena será de reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años si la infracción se refiere a fondos destinados a la defensa nacional.

Se entenderá por malversación la aplicación de fondos a fines distintos de los previstos en el presupuesto respectivo, cuando éste hecho implique, además, abuso en provecho personal o de terceros con fines extraños al servicio público.

Están comprendidos en esta disposición los servidores que manejen fondos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o de los bancos estatales y privados. Igualmente están comprendidos los servidores de la Contraloría General y de la Superintendencia de Bancos que hubieren intervenido en fiscalizaciones, auditorías o exámenes especiales anteriores, siempre que los informes emitidos implicaren complicidad o encubrimiento en el delito que se pesquisa.

También están comprendidos en las disposiciones de este artículo los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de las instituciones del sistema financiero nacional privado, así como los miembros o vocales de los directorios y de los consejos de administración de estas entidades, que hubiesen contribuido al cometimiento de estos ilícitos.

Los culpados contra quienes se dictare sentencia condenatoria quedarán, además, perpetuamente incapacitados para el desempeño de todo cargo o función públicos; para este efecto, el juez de primera instancia comunicará, inmediatamente de ejecutoriado, el fallo a la Oficina Nacional de Personal y a la autoridad nominadora del respectivo servidor, e igualmente a la Superintendencia de Bancos si se tratare de

un servidor bancario. El Director de la Oficina Nacional de Personal se abstendrá de inscribir los nombramientos o contratos otorgados a favor de tales incapacitados, para lo cual se llevará en la Oficina Nacional de Personal un registro en que consten los nombres de ellos.

La acción penal prescribirá en el doble del tiempo señalado en el artículo 101. (*)

(*).- El inciso segundo del artículo 121 de la Constitución establece que: “los dignatarios elegidos por votación popular, los delegados o representantes de los cuerpos colegidos de las Instituciones del Estado y los funcionarios y servidores públicos en general, estarán sujetos a las sanciones establecidas por comisión de delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán aún en ausencia de los acusados. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos aunque no tengan las calidades antes señaladas; ellos serán sancionados de acuerdo con su grado de responsabilidad.

Con la misma pena serán sancionados los servidores de la Dirección General de Rentas y los servidores de aduanas, que hubieren intervenido en Actos de Determinación.

Notas:

- Las funciones de la Dirección General de Rentas fueron asumidas por el Servicio de Rentas Internas a partir del 1 de enero de 1998, según la Primera Disposición Transitoria de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (R.O. 206, 2-XII-97).

Art. 257 A.- (Pena para personas descritas en el artículo anterior).- Serán reprimidos con reclusión de cuatro a ocho años las personas descritas en el artículo anterior que, abusando de sus calidades, hubieren actuado dolosamente para obtener o conceder créditos vinculados, relacionados o intercompañías, violando expresas disposiciones legales respecto de esta clase de operaciones. La misma pena se aplicará a los beneficiarios que dolosamente hayan intervenido para el cometimiento de este ilícito y a quienes hayan prestado su nombre para beneficio propio o de un tercero.

Art. (257.1).- (Utilización de trabajadores remunerados por el Estado).- Las personas elegidas por votación popular, los representantes o delegados del Presidente de la República y de otros funcionarios fiscales o municipales en organismos del Estado, autónomos o semiautónomos; los funcionarios, empleados o servidores públicos que de cualquier forma utilizaren en beneficio propio o de terceras personas cuando éste signifique lucro o incremento patrimonial, trabajadores remunerados por el Estado o por las entidades del Sector Público o bienes del Sector Público, serán reprimidos con la pena de uno a cinco años de prisión y multa de ciento noventa a novecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.

Art.- (257.2) (Aprovechamiento indebido de información reservada) .- Con la misma pena serán sancionadas las personas señaladas en el artículo anterior, que se hubieren aprovechado económicamente en beneficio propio o de terceras personas, de estudios, proyectos, informes, resoluciones y más documentos, calificados de secretos, reservados o de circulación restringida, que estén o hubiesen estado en su conocimiento o bajo su dependencia en razón o con ocasión del cargo que ejercen o hubiesen ejercido.

Art. (257.3).- (Aprovechamiento del cargo para hacer concesiones ilegales).- La misma pena señalada en los artículos anteriores se impondrá a las personas elegidas por votación popular, a los representantes o delegados y a los funcionarios, empleados o servidores públicos que aprovechándose de la representación popular o del cargo que ejercen se favorezcan o hayan favorecido a personas naturales o jurídicas para que, en contra de expresas disposiciones legales o reglamentarias, les hubiesen concedido contratos o permitido la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público.

Quedan comprendidos en la misma disposición anterior y sujetos a igual pena los directores, vocales o miembros de los organismos administradores del Estado o del Sector Público en general, que, con su voto, hubiesen cooperado a la comisión del delito al que se refiere el inciso precedente.

Art. 260.- (Comisiones ilícitas o alteraciones de precios).- Serán castigados con prisión de dos a cuatro años, si el caso no estuviere comprendido en el Art. 257, los funcionarios y empleados públicos o sus agentes que, encargados de la adquisición o compra de artículos y enseres para la administración, recibieren comisiones o primas, alteraren los precios en los artículos, las planillas, etc., y los vendedores o proveedores que tomaren parte o se prestaren para estas combinaciones ilícitas.

Art. 261.- (Cobro de multas a título personal sin otorgamiento de recibo).- Los funcionarios que cobraren por sí mismos, debiendo hacerlo por medio de otro, las multas que impusieren; o que no otorgaren recibo del pago; o no dejaren constancia de la multa en el libro correspondiente, serán reprimidos con quince días a un año de prisión y el cuádruplo de la multa indebidamente cobrada.

Art. 262.- (Destrucción maliciosa de documentos).- Serán reprimidos con tres a seis años de reclusión menor, todo empleado público y toda persona encargada de un servicio público que hubieren maliciosa y fraudulentamente, destruido o suprimido documentos o títulos de que fueren depositarios, en su calidad de tales, o que les hubieren sido encomendados en razón de su cargo.

Art. 263.- (Negligencia en el cuidado de documentos depositados).- Cuando se hubieren sustraído o destruido piezas o procesos criminales u otros papeles, registros o documentos contenidos en los archivos, oficinas o depósitos públicos, o entregados a un depositario público, en su calidad de tal, el depositario culpado de negligencia será reprimido con prisión de seis meses a un año.

Art. 264.- (Concusión).- Los empleados públicos o las personas encargadas de un servicio público que se hubieren hecho culpables de concusión, mandando percibir, exigiendo o recibiendo lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones, serán reprimidos con prisión de dos meses a cuatro años.

La pena será de prisión de dos a seis años, si la concusión ha sido cometida con violencias o amenazas.

Esta pena será aplicable a los preladados, curas u otros eclesiásticos que exigieren de los fieles, contra la voluntad de éstos, diezmos, primicias, derechos parroquiales o cualesquiera otras oblaciones que no estuvieren autorizadas por la ley civil.

Las infracciones previstas en este artículo y en los tres precedentes serán reprimidas, además, con multa de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América y con la restitución del cuádruplo de lo que hubieren percibido.

Estas penas serán también aplicadas a los agentes o dependientes oficiales de los empleados públicos y de toda persona encargada de un servicio público, según las distinciones arriba establecidas.

Art. 265.- (Lucro de empleado público por acto propio o acto simulado).- El empleado público que, abiertamente o por medio de un acto simulado por él, o por interpuesta persona, tome para sí, en todo o en parte, finca o efecto en cuya subasta, arriendo, adjudicación, embargo, secuestro, partición judicial, depósito o administración, intervenga por razón de su cargo u oficio; o cualquiera de las personas referidas que entre a la par en alguna negociación o especulación de lucro o interés personal, que versen sobre las mismas fincas o efectos, o sobre cosa en que tenga igual intervención oficial, será reprimido con multa del seis al doce por ciento del valor de la finca o de la negociación y con prisión correccional de seis meses a tres años y no se podrá dejar en suspenso el cumplimiento de la pena.

Art. 266.- (Ejercicio del comercio por empleados de Aduana).- Los jueces del crimen, tesoreros, administradores y demás empleados de Aduana y del Resguardo, que ejercieren el comercio por sí mismos, dentro del distrito donde respectivamente desempeñan sus funciones, sea abiertamente o por actos simulados, serán reprimidos con la pérdida de lo que se les aprehenda perteneciente a este comercio ilícito.

La misma pena se impondrá al Presidente de la República, Ministros de Estado, Gobernadores, Comandantes Generales, Jefes de Zona Militar y Magistrados de los tribunales, si ejercieren el comercio.

La disposición de este artículo no comprende la venta de los productos de las haciendas que sean propias de los empleados, o que éstos manejen como arrendatarios, usufructuarios o usuarios, ni de los productos de los ramos de industria propia en que se ocupen sus familiares o sus agentes.

Tampoco es aplicable esta disposición a los que pusieren sus fondos en acciones de banco o de cualquier empresa o compañía, con tal que no ejerzan en ellas cargo ni tengan intervención directa, administrativa o económica, ni a los que dan a mutuo sus capitales.

Nota:

Los Jueces del Crimen actualmente son los Jueces de lo Penal.

Art. 275.- (Otros delitos de empleados públicos por omisión de obligaciones).-

Fuera del caso en que la ley fija especialmente las penas con que deben reprimirse los delitos cometidos por los funcionarios o empleados públicos, los que se hubieren hecho culpables de otros delitos que estuvieren encargados de prevenir, perseguir o reprimir serán sancionados con las mismas penas señaladas a estos delitos, doblándose el mínimo si la pena es de prisión, y aumentándose en dos años si es de reclusión mayor o menor.

Capítulo VII

DEL COHECHO

Art. 285.- (Cohecho).- Todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptaren oferta o promesa, o recibieren dones o presentes, para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años y multa de ocho a dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, a más de la restitución del duplo de lo que hubieren percibido.

Serán reprimidos con prisión de uno a cinco años y multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América, a más de restituir el triple de lo percibido, si han aceptado ofertas o promesas, o recibido dones o presentes bien sea por ejecutar en el ejercicio de su empleo u oficio un acto manifiestamente injusto; bien por abstenerse de ejecutar un acto de su obligación.

Art. 286.- (Cohecho agravado).- Todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que, por ofertas o promesas aceptadas, por dones o presentes recibidos, hubieren ejecutado, en el ejercicio de su cargo, un acto injusto, o se hubieren abstenido de ejecutar un acto que entraba en el orden de sus deberes,

serán reprimidos con tres a seis años de reclusión menor y con multa de dieciséis a setenta y siete dólares de los estados Unidos de Norte América, a más del triple de lo que hayan percibido.

Art. 287.- (Cohecho para cometer un delito).- El culpable será condenado a reclusión mayor de cuatro a ocho años y multa de dieciséis a ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América, si ha aceptado ofertas o promesas, o recibido dones o presentes por cometer, en el ejercicio de su cargo, un delito.

Art. 288.- (Cohecho de jueces o árbitros).- El juez, el árbitro o componedor, el jurado que se hubiere dejado cohechar o sobornar serán reprimidos con cuatro a ocho años de reclusión mayor y privación del ejercicio de la abogacía, en su caso.

Art. 289.- (Pena pecuniaria a juez o árbitro culpado de cohecho).- El juez, el árbitro o el jurado culpados de cohecho serán condenados, a más de las penas arriba mencionadas, a una multa igual al triple del dinero o valor de la recompensa. En ningún caso esta multa podrá ser menor de ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América

Art. 290.- (Amenazas u ofertas tendiendo a corromper a un funcionario público).- Los que hubieren compelido por violencias o amenazas, corrompido por promesas, ofertas, dones o presentes, a un funcionario público, a un jurado, árbitro o componedor, o a una persona encargada de un servicio público, para obtener un acto de su empleo u oficio, aunque fuera justo, pero no sujeto a retribución, o la omisión de un acto correspondiente al orden de sus deberes, serán reprimidos con las mismas penas que el funcionario, jurado, árbitro o componedor culpados de haberse dejado cohechar.

Art. 291.- (Prohibición de devolver al corruptor las cosas entregadas).- No se restituirán al corruptor, en ningún caso, las cosas entregadas por él, ni su valor; y serán comisadas y puestas a disposición del Presidente de la República, para que las destine a los establecimientos de asistencia pública que juzgue conveniente.

Capítulo XVII.1

Del enriquecimiento ilícito

Art. (296.1).- (Enriquecimiento ilícito).- Constituye enriquecimiento ilícito el incremento injustificado del patrimonio de una persona, producido con ocasión o como consecuencia del desempeño de un cargo o función pública, que no sea el resultado de sus ingresos legalmente percibidos.(*)

(* Reglamento para la prestación y control de la declaración patrimonial juramentada. Art. 8.- Presunción de enriquecimiento ilícito.- La Contraloría General examinará las declaraciones patrimoniales presentadas. Si del examen de éstas se estableciere un incremento no justificado en el patrimonio, concederá al declarante 60 días para justificar dicho incremento; si no lo justificare, la Contraloría General presumirá enriquecimiento ilícito y comunicará el particular al Ministerio Público para el trámite procesal penal respectivo. En igual forma procederá si la persona que cesare en su cargo o función no entregare la declaración al finalizar la misma, habiendo transcurrido 60 días.

La Contraloría General, de ser necesario, solicitará a la Superintendencia de Bancos la información de las cuentas bancarias de las personas cuyas declaraciones sean sujetas a examen, así como también a cualesquier otra institución del sector público o privado que se requiera para tal propósito.

Art. (269.2).- (Sanciones).- El enriquecimiento ilícito se sancionará con la pena de dos a cinco años de prisión y la restitución del duplo del monto del enriquecimiento ilícito, siempre que no constituya otro delito.

Art. (269.3).- (Manejo de fondos del Banco Central, sistema de Crédito y del IEES).- Son aplicables los dos artículos innumerados anteriores a quienes como

funcionarios o empleados, manejen fondos de los Bancos Central, del Sistema de Crédito de Fomento y Comerciales y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Título X

De los delitos contra la propiedad

Capítulo I

Del Hurto

Art. 547.- (Hurto).- Son reos de hurto los que, sin violencias ni amenazas contra las personas, ni fuerza en las cosas, sustrajeren fraudulentamente una cosa ajena, con ánimo de apropiarse.

Además son considerados como reos de hurto los individuos de reconocida conducta delictuosa, que habitualmente se dedicaren a la comisión de delitos contra la propiedad y que se hallaren registrados como tales en las Oficinas de Seguridad del Estado. La pena para esta clase de delincuentes será de uno a tres años de prisión.

Art. 548.- (Pena).- El hurto será reprimido con prisión de un mes a tres años, tomando en cuenta el valor de las cosas hurtadas.

Art. 549.- (Agravantes).- La pena será de seis meses a cinco años de prisión:

1o.- Cuando se tratare de máquinas o instrumentos de trabajo dejados en el campo, o de alambres u otros elementos de cercas, causándose la destrucción total o parcial de éstas;

2o.- Cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín, o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción pública;

3o.- Cuando se tratare de herramientas, instrumentos de labranza u otros útiles, o animales de que el ofendido necesite para el ejercicio de su profesión, arte, oficio o trabajo; y,

4o.- Cuando las personas a quienes se hurtare fueren miserables o necesitadas, o cuando lo que se les hurtare fuere bastante para arruinar su propiedad.

Capítulo II

Del Robo

Art. 550.- (Robo).- El que, mediante violencias o amenazas contra las personas o fuerza en las cosas, sustrajere fraudulentamente una cosa ajena, con ánimo de apropiarse, es culpado de robo, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo, o después de cometido para procurar su impunidad.

Art. 551.- (Pena).- El robo será reprimido con prisión de uno a cinco años y con reclusión menor de tres a seis años en los casos en que se perpetre con violencia contra las personas, tomando en consideración el valor de las cosas robadas.

Art. 552.- (Robo calificado).- El máximo de la pena establecida en el artículo anterior, se aplicará al responsable si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1o.- Si las violencias han producido heridas que no dejen lesión permanente;

2o.- Si el robo se ha ejecutado con armas, o por la noche, o en despoblado, o en pandilla, o en caminos o vías públicas;

3o.- Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cercado, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas; y,

4o.- Cuando concorra cualquiera de las circunstancias de los números 2o., 3o. y 4o. del Art. 549.

Cuando concurren dos o más de las circunstancias a que se refiere este artículo, la pena será de reclusión menor de seis a nueve años.

Si las violencias han ocasionado una lesión permanente de las detalladas en los Art. 466 y 467, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años.

Si las violencias han causado la muerte, la pena será de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años.

Art. 553.- (Sustracción de una cosa ajena asimilada al robo).- Se asimila al robo la sustracción de cosa ajena hecha con fraude y ánimo de apropiarse, aunque no haya violencias ni amenazas contra las personas ni fuerza en las cosas, si ha sido realizada en trenes, tranvías, autobuses, muelles, reuniones públicas u otras aglomeraciones.

También se reprimirá con la pena que señala el Art. 552, la sustracción de objetos, implementos, materiales o cosas pertenecientes a instalaciones destinadas al servicio de los Cuerpos contra Incendios y la compra fraudulenta de esos objetos, materiales o cosas.

Art. 553.1 Apropiación ilícita.- Serán reprimidos con prisión de seis meses a cinco años y multa de quinientos a mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los que utilizaren fraudulentamente sistemas de información o redes electrónicas para facilitar la apropiación de un bien ajeno, o los que procuren la transferencia no consentida de bienes, valores o derechos de una persona, en perjuicio de ésta o de un tercero, en beneficio suyo o de otra persona, alternado, manipulando o modificando el funcionamiento de redes electrónicas, programas informáticos, sistemas informáticos, telemáticos o mensajes de datos.

Art. 553.2 (Sanción).- La pena de prisión de uno a cinco años y multa de un mil a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, si el delito se hubiere cometido empleando los siguientes medios:

1. Inutilización de sistemas de alarma o guardia;

2. Descubrimiento o descifrado de claves secretas o encriptadas;
3. Utilización de tarjetas magnéticas o perforadas;
4. Utilización de controles o instrumentos de apertura a distancia; y,
5. Violación de seguridades electrónicas, informáticas u otras semejantes.

Capítulo IV

De la Extorsión

Art. 557.- (Extorsión).- Será reprimido con prisión de uno a cinco años el que, con intimidación, o simulando autoridad pública, o falsa orden de la misma, obligue a otro, sin privarle de la libertad personal, a entregar, enviar, depositar, o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero, o documentos que produzcan o puedan producir efectos jurídicos.

Art. 558.- (Extorsión para suscribir o destruir documentos de crédito).- Incurrirá en la misma pena establecida en el artículo anterior el que, por los mismos medios, o con violencia, obligue a otro, sin privarle de la libertad personal, a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

Art. 559.- (Chantaje).- Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años el que, con amenaza de imputaciones contra el honor, o de violación de secretos, o de publicaciones que afecten a la honra o reputación, cometiere alguno de los actos expresados en los dos artículos precedentes.

Capítulo V

De las Estafas y otras defraudaciones

Art. 560.- (Abuso de confianza).- El que fraudulentamente hubiere distraído o disipado en perjuicio de otro, efectos, dinero, mercancías, billetes, finiquitos, escritos de cualquier especie, que contengan obligación o descargo, y que le hubieren sido entregados con la condición de restituirlos, o hacer de ellos un uso o empleo determinado, será reprimido con prisión de uno a cinco años y multa de ocho a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 561.- (Abuso de un menor para suscripción de documentos).- Será reprimido con prisión de tres meses a cinco años con multa de seis a doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el que hubiere abusado de las necesidades, debilidades o pasiones de un menor, para hacerle suscribir, en su perjuicio, obligaciones, finiquitos, descargos, libranzas, o cualesquiera otros documentos obligatorios, cualquiera que sea la forma en que esta negociación haya sido hecha o disfrazada.

Art. 562.- (Sustracción dolosa de documentos procesales).- El que después de haber producido en juicio algún título, pieza o memorial, lo hubiere sustraído dolosamente, de cualquier manera que sea, será reprimido con multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esta pena será aplicada de plano por el tribunal o juez que conoce de la causa.

Art. 563.- (Estafa).- El que, con propósito de apropiarse de una cosa perteneciente a otro, se hubiere hecho entregar fondos, muebles, obligaciones, finiquitos, recibos, ya haciendo uso de nombres falsos, o de falsas calidades, ya empleando manejos fraudulentos para hacer creer en la existencia de falsas empresas, de un poder, o de un crédito imaginario, para infundir la esperanza o el temor de un suceso, accidente, o cualquier otro acontecimiento quimérico, o para abusar de otro modo de la confianza o de la credulidad, será reprimido con prisión de seis meses a cinco años y multa de ocho a ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica .

Art. 564.- (Engaño al comprador respecto de localidad de la cosa).- Será reprimido con prisión de un mes a un año y multa de seis a cuarenta y siete dólares de

los Estados Unidos de Norteamérica, o con una de estas penas solamente, el que hubiere engañado al comprador:

Acerca de la identidad de la cosa vendida, entregando fraudulentamente una cosa distinta del objeto determinado sobre el cual ha versado el contrato; y,

Acerca de la naturaleza u origen de la cosa vendida, entregando una cosa semejante en apariencia a la que se ha comprado o creído comprar.

Art. 565.- (Engaño al comprador respecto de cantidad de las cosas).- Serán reprimidos con prisión de un mes a un año y multa de seis a veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los que, con manejos fraudulentos, hubieren engañado al comprador acerca de la cantidad de las cosas vendidas.

Art. 566.- (Falsificación de bebidas o comestibles).- Serán reprimidos con prisión de quince días a tres meses y multa de seis a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

Los que sin estar en el caso del Art. 428, por no existir peligro de alterar la salud de los consumidores, hubieren falsificado o hecho falsificar bebidas o comestibles;

Los que hubieren vendido o hecho vender, pública o privadamente, dichos artículos falsificados; y,

Los que por carteles o avisos, impresos o no, o por cualquier otro modo de propaganda, hubieren enseñado o revelado procedimientos para la falsificación de los mencionados artículos.

Art. 567.- (Comerciantes de productos falsificados).- Serán reprimidos con la misma pena y multa de dieciséis a sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los importadores, comisionistas, o receptores de bebidas o comestibles falsificados.

Art. 568.- (Sanciones).- Al tratarse de las infracciones determinadas en los artículos precedentes y en los Arts. 428, 429 y 430, el juez mandará publicar la sentencia, por

carteles y por la prensa, a costa del condenado; y hará cerrar las fábricas, tiendas, bodegas y almacenes donde los artículos falsificados se guarden o expendan, hasta la expedición de la sentencia, y dispondrá el comiso a que hubiere lugar.

Art. 569.- (Ocultación de cosas robadas) .- Los que hubieren ocultado, en todo o en parte, las cosas robadas, hurtadas u obtenidas mediante un delito para aprovecharse de ellas, serán reprimidos con prisión de seis meses a cinco años y multa de seis a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 570.- (Destrucción o disposición fraudulenta de objetos embargados).- En caso de embargo, si el deudor o cualquier otro hubiere destruido fraudulentamente o dispuesto de alguno de los objetos en que se ha hecho la traba, será reprimido con prisión de ocho días a dos años.

Art. 571.- (Disposición fraudulenta de cosa ajena).- Serán reprimidos con prisión de ocho días a dos años y multa de y multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América:

Los que habiendo encontrado una cosa mueble perteneciente a otro, cuyo valor pase de cien sucres, u obtenido por casualidad su tenencia, la hubieren ocultado o entregado a tercero, fraudulentamente; y,

Los que habiendo descubierto un tesoro, se hubieren apropiado de él en perjuicio de los que, según la ley, tienen derecho al tesoro.

Art. 572.- (Sanción como contravención).- En el caso del inciso segundo del artículo anterior, si el valor del objeto que no se haya restituido a su dueño no excediere de cien sucres, se reprimirá al ocultador o detentador con pena de contravención únicamente.

Art. 573.- Será reprimido con prisión de uno a cinco años y multa de seis a sesenta y dos y multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América, el que se hubiere procurado fraudulentamente fondos, valores o recibos, por medio de

una libranza girada contra una persona que no existe, o que no era su deudora, o que no debía serlo al tiempo del vencimiento, o que no le había autorizado para girar contra ella.

Sin embargo, la persecución no podrá tener lugar, o cesará, si la libranza ha sido pagada, o si el girador hubiere pagado él mismo el valor, al ser descubierto el fraude.

Art. 574.- (Disposición indebida de bienes prendados).- El deudor que indebidamente remueva o permita que se remueva del lugar en que se efectúan la explotación industrial o agrícola los objetos dados en prenda industrial o agrícola, o que por su negligencia causare la desaparición o deterioro de los mismos, los cambiare, abandonare o diere en garantía como suyos bienes agrícolas o industriales que no le pertenezcan, será reprimido con prisión de uno a cinco años y multa de nueve a cuatrocientos treinta y siete y multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América.

En la misma pena incurrirá el deudor de prenda especial de comercio o de prenda agrícola o industrial que vendiere, donare o diere en prenda a otra persona el objeto constituido en prenda sin la intervención del acreedor, o que no cumpliera dentro del término que le señalare el juez con la exhibición o entrega para la venta al martillo del objeto dado en prenda, lo cambiare de lugar de conservación señalado en el contrato ocasionando perjuicios a la otra parte, o lo destruyere, dañare o menoscabare dolosamente la integridad del mismo sin solucionar el crédito.

Igual sanción se impondrá al deudor que vendiere los frutos de los objetos empeñados en prenda industrial o agrícola o los objetos mismos, sin dar aviso al comprador de la existencia del contrato de prenda.

Estos juicios se iniciarán por orden del juez en lo civil, quien remitirá todo lo actuado al Juez del Crimen para la correspondiente sustanciación del proceso penal. Si hasta rendir la indagatoria se pusiera a disposición del juez la prenda, quedará terminado el

juicio penal y se la devolverá al Juez Civil con los antecedentes que envió, para la continuación del remate.

Nota:

El juez del crimen es actualmente el juez de lo penal.

Art. 575.- (Disposición arbitraria de bienes adquiridos con reserva de dominio).-

El que hubiere comprado bienes muebles con reserva de dominio y celebrare sobre ellos contratos de venta, permuta, arrendamiento o prenda, los sacare del país o entregare a otras personas sin haber pagado la totalidad del precio, salvo el caso de autorización expresa y escrita del vendedor, será sancionado con prisión de dos meses a tres años.

La misma pena se aplicará al comprador que dolosamente hiciere desaparecer las cosas adquiridas con reserva de dominio, que las deteriorare o destruyere, que alterare las marcas, números, señales o que por cualquier medio impidiere su identificación.

En ambos casos se aplicará lo dispuesto en el inciso 4o. del artículo anterior.

Quienes dolosamente realizaren actos con los cuales obtuvieren beneficios cambiarios o monetarios indebidos, ya sea a través de declaraciones falsas ya sea de otra forma, serán penados con prisión de tres meses a cuatro años y multa no menor al 50% ni mayor al 200% de los valores indebidamente obtenidos.

Art. (575.3) (Reincidencia en falta de depósito de valores recaudados).- Los representantes legales de los agentes de percepción y retención de impuestos que reincidieran en no depositar los valores percibidos y recaudados dentro de los plazos previstos en la Ley y reglamentos respectivos, serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que correspondan y de la entrega al respectivo sujeto activo de los valores indebidamente retenidos.

Para el ejercicio de esta acción penal se tendrá como base el informe del funcionario de la Dirección General de Rentas en el cual se de cuenta de la tardanza establecida en el primer inciso de este artículo.

Capítulo VI

De los quebrados y otros deudores punibles

Art. 576.- (Quiebra).- Los comerciantes que, en los casos previstos por las leyes, fueren declarados culpables o responsables de quiebra, serán reprimidos:

Los de quiebra culpable, con prisión de uno a tres años; y,

Los de alzamiento o quiebra fraudulenta, con reclusión menor de tres a seis años.

Art. 577.- (Quiebra de persona jurídica).- Cuando se tratare de la quiebra de una sociedad o de una persona jurídica que ejerza el comercio, todo director, administrador o gerente de la sociedad o persona jurídica fallida, o contador o tenedor de libros, que hubiere cooperado a la ejecución de alguno de los actos culpables o fraudulentos que determinen la quiebra, será reprimido con la pena del quebrado fraudulento o culpable en su caso.

Art. 578.- (Insolvencia).- Cuando no se trate de la quiebra de un comerciante, el culpado será reprimido con prisión de uno a cinco años, en el caso de insolvencia fraudulenta, y con prisión de seis meses a dos años, en el de insolvencia culpable.

Art. 579.- (Ocultación y otros actos en beneficio del fallido).- Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años y multa de seis a sesenta y dos y multa de seis a treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América:

Los que en obsequio del fallido hubieren sustraído, disimulado u ocultado, en todo o en parte, sus bienes muebles e inmuebles;

Los que se hubieren presentado fraudulentamente en la quiebra, y sostenido, sea a su nombre, sea por interposición de persona, créditos supuestos o exagerados;

El acreedor que hubiere estipulado, sea con el fallido o cualquiera otra persona, ventajas particulares, por razón de sus votos en la deliberación relativa a la quiebra, o el que hubiere hecho un contrato particular del cual resultare una ventaja a su favor y contra el activo del fallido; y,

El síndico de la quiebra culpado de malversación en el desempeño de su cargo.

Capítulo VII

De la Usurpación

Art. 580.- Será reprimido con prisión de un mes a dos años:

1o.- El que por violencia, engaño o abuso de confianza despojare a otro de la posesión o tenencia de bien inmueble, o de un derecho real de uso, usufructo, habitación, servidumbre o anticresis, constituido sobre un inmueble;

2o.- El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo; y,

3o.- El que, con violencias o amenazas, estorbare la posesión de un inmueble.

Capítulo VIII

De la usura de las casa de préstamos sobre prendas

Art. 583.- (Usura).- Es usurario el préstamo en el que, directa o indirectamente, se estipula un interés mayor que el permitido por la ley, u otras ventajas usurarias.

Art. 584.- (Pena).- Será reprimido con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de dieciséis a trescientos once dólares de los Estados Unidos de Norte América, el que se dedicare a préstamos usurarios.

Art. 585.- (Encubrimiento de usura).- Será reprimido con prisión de uno a tres años y multa de treinta y un a trescientos once dólares de los Estados Unidos de Norte América, el que encubriere, con otra forma contractual cualquiera, la realidad de un préstamo usurario.

Art. 586.- (Prestamista sin contabilidad).- Será reprimido con prisión de quince días a seis meses y multa de dieciséis a ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América el que, hallándose dedicado a la industria de préstamos sobre prendas, sueldos o salarios, no llevare libros, asentando en ellos, sin claros ni entrerrenglonados, las cantidades prestadas, los plazos e intereses, los nombres y domicilios de los que reciben el préstamo, la naturaleza, calidad y valor de los objetos dados en prenda y las demás circunstancias que exijan los reglamentos u ordenanzas de la materia; o fueren convictos de falsedad en los asientos de dichos libros.

Art. 587.- (Falta de resguardos).- El prestamista que no diere resguardo de la prenda o seguridad recibida, será reprimido con una multa del duplo al quíntuplo de su valor y no se podrá dejar en suspenso el cumplimiento de la pena.

Capítulo IX

Disposiciones Generales.

Art. 588.- (Exención de responsabilidad penal).- Están exentos de responsabilidad penal y sujetos únicamente a la civil, por los hurtos, robos con fuerza en las cosas, defraudaciones, o daños que recíprocamente se causaren:

1o.- Los cónyuges, ascendientes, descendientes o afines, en la misma línea;

2o.- El consorte viudo, respecto de las cosas pertenecientes a su difunto cónyuge, mientras no hayan pasado a poder de otro; y,

3o.- Los hermanos y cuñados, si vivieren juntos.

La excepción de este artículo no es aplicable a los extraños, si participaren en el delito.

Art. 589.- (Vigilancia especial de la autoridad).- En las infracciones de que trata este Título, con excepción de las detalladas en el Capítulo VIII, podrán los autores ser colocados bajo la vigilancia especial de la autoridad, por dos años a lo menos y cinco a lo más.

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1 Visión Dialéctica de Conceptualizaciones

2.4.1.1 MARCO CONCEPTUAL VARIABLE INDEPENDIENTE

2.4.1.1.1 AUDITORÍA FORENSE

2.4.1.1.1.1 Antecedentes.

Inicialmente, la Auditoría se dedicó a realizar verificaciones de los registro contables para comprobar su exactitud, confrontando lo escrito con las pruebas de lo acontecido, tomando como base las respectivas referencias de los registros.

El significado del auditor fue “persona que oye”, y fue apropiado en la época durante la cual los registros de contabilidad gubernamental eran aprobados solamente después de la lectura pública en la cual las cuentas eran leídas en voz alta; sin embargo, acreditase todavía, que el término auditor, - evidenciando el título del que practica esta técnica-, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

En diversos países de Europa, durante la edad media, muchas eran las asociaciones profesionales que se encargaban de ejecutar funciones de auditorías, destacándose entre ellas los Consejos Londinenses (Inglaterra), en 1.310; el Colegio de Contadores de Venecia (Italia), 1.581.

Durante la Revolución Industrial, llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, y a medida que el tamaño de las empresas aumentaba, sus propietarios empezaron a utilizar servicios de gerentes contratados. Con la separación de propiedad y gerencia, los ausentes propietarios de las grandes empresas acudieron a los auditores para detectar errores operativos y posibles fraudes; así mismo, se realizaban auditorías para determinar si las personas en posiciones de responsabilidad oficial en el gobierno estaban actuando y presentado información de forma honesta.

La Auditoría se preanunció en 1.845 o sea, poco después de penetrar la contabilidad en los dominios científicos, y ya el “Railway Companies Consolidation Act” (Acta de Consolidación de compañías de ferrocarriles), obligaba la verificación anual de los balances que debían hacer los auditores; siendo que los bancos fueron los principales usuarios externos de los informes financieros.

Antes del 1900 la auditoría tenía como objetivo principal detectar errores y fraudes, y con frecuencia incluían el estudio de todas o casi todas las transacciones registradas.

Posteriormente, a mediados del siglo XX, el enfoque del trabajo de auditoría tendió a alejarse de la detección de fraude y se dirigió hacia la determinación de si los estados financieros presentaban razonablemente la posición financiera y los resultados de las operaciones. En los Estados Unidos de Norteamérica, una importante asociación publicó diversos reglamentos, de los cuales el primero que conocemos data de octubre de 1.939, en tanto otros consolidaron las diversas normas en diciembre de 1.939, marzo de 1.941, junio de 1942 y diciembre de 1.943.

A medida que las entidades corporativas se expandían los auditores comenzaron a trabajar sobre la base de muestras de transacciones seleccionadas y en adición tomaron conciencia de la efectividad del control interno.

La profesión reconoció que las auditorías para descubrir fraudes serían muy costosas, por esto el control interno fue reconocido como mejor técnica. A partir de la década de los 60s en Estados Unidos la detección de fraudes asumió un papel más importante en el proceso de auditoría.

Este desplazamiento en la detección de fraude fue el resultado de:

- a) Un incremento del Congreso para asumir una mayor responsabilidad por los fraudes en gran escala.
- b) Una diversidad de procesos judiciales exitosos que reclamaban que los informes financieros fraudulentos habían quedado inapropiadamente sin detección por parte de los auditores independientes; y,
- c) La convicción por parte de los contadores públicos de que debería esperarse de las auditorías la detección de fraude material.

En 1996 la Junta de Normas de Auditoría, emitió una guía para los auditores requiriendo una evaluación explícita del riesgo de errores en los estados financieros en todas las auditorías, debido al fraude. El uso de sistemas de computación no ha alterado la responsabilidad del auditor en la detección de errores y fraude. El Congreso y los reguladores estaban convencidos de que la clave para evitar problemas era la reglamentación de leyes efectivas y las exigencias por parte de los auditores, en el cumplimiento de las provisiones de esas leyes y regulaciones.

Como consecuencia de diversos actos fraudulentos las principales organizaciones de contabilidad patrocinaron la Comisión Nacional sobre Presentación de informes Financieros Fraudulentos, muchas de las recomendaciones a los auditores fueron

reglamentadas por la Junta de Normas y Auditoría, y algunas de las más importante fueron sobre la efectividad del control interno y la demanda del dictamen de los auditores

2.4.1.1.1.2 Conceptos varios.

Según Yolanda Jiménez (2009:Internet), la Auditoria es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud; no obstante, este no es su único objetivo. Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria.

Aunque con el tiempo la acción de la Auditoría se ha extendido a muchos ámbitos, conserva en sí su objetivo remoto: observa la veracidad y exactitud de los registros.

En forma sencilla y clara, Holmes expresa que la “... la auditoria es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.”

Por otra parte la concepción sintética de un profesor de la universidad de Harvard indica que auditoría es:

“... el examen de todas las anotaciones contables a fin de comprobar su exactitud, así como la veracidad de los estados o situaciones que dichas anotaciones producen.”

Puede decirse también que es un examen sistemático de los libros y registros de un organismo social; realizado con el fin de determinar o verificar los hechos relativos a las operaciones financieras y los resultados de éstas para poder informar sobre los mismos.

Sin embargo, ya que la Auditoría se refiere en su mayor parte al delicado ámbito financiero, referiremos lo indicado en la Norma Internacional de Auditoría No. 1, que indica: “El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencias para informes financieros identificado. Las frases usadas para expresar la opinión del auditor son “dar una visión verdadera y justa” o “presentar razonablemente, respecto de todo lo sustancial”, que son términos equivalentes. Aunque la opinión del auditor aumenta la credibilidad de los estados financieros, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de la entidad ni a la eficiencia o efectividad con que la administración ha conducido los asuntos de la entidad.”.

En ese mismo orden las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas definen a la Auditoría como un examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado de acuerdo con normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, tomando como base los estados de resultados, estados de flujo de efectivo, estado de utilidades retenidas o déficit acumulado y cuotas a los estados financieros. Su objetivo es evaluar y verificar las operaciones que han dado lugar a los mencionados estados financieros con el fin de emitir una opinión o dictamen sobre si presentan razonablemente la situación financiera de las empresas, los resultados de sus operaciones y los cambios que ésta haya sufrido: todo ello en concordancia con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas o con las disposiciones legales vigentes aplicables para cada caso, y asegurándose de que dichos estados financieros hayan sido preparados en forma consistente de un período a otro.

Con una visión clara del concepto de Auditoría, ahora nos referiremos al término “forense”, para posteriormente definir nuestro tema, Auditoría Forense.

Según Gladys Soto Villarroel (2007: Internet), y Enciclopedia Encarta (2009:Internet), el término “forense” proviene del latín “forensis” que significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”; a su vez, “forensis” se deriva de “forum”, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado”, “lugar al aire libre” o “salsa de juicios”.

Es importante indicar que antiguamente en Roma y en las otras ciudades del Imperio Romano, tanto las asambleas públicas, como las transacciones comerciales y las actividades políticas se realizaban en la plaza principal. En dichos foros (plazas) también se trataba los negocios públicos y se celebraba los juicios; por ello, cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue el cometimiento de un delito, se le denomina forense, tal es el caso de las siguientes disciplinas: medicina, sicología, grafología, biología, genética, auditoría y otras.

Así, la Medicina Forense, es la especialidad que engloba toda actividad médica relacionada con el poder judicial. La medicina forense se encarga de la investigación penal en sus aspectos médicos, de la valoración legal de los lesionados físicos y de los enfermos mentales e incapaces, y del asesoramiento a jueces, tribunales y fiscales en cuestiones médicas.

En la investigación penal, la actuación del médico forense es esencial. Acude junto con el juez cuando se procede al levantamiento del cadáver tras muerte sospechosa o violenta, examina y recoge signos externos del lugar de los hechos, determina la hora probable de muerte, y realiza a continuación la autopsia al cadáver: examina de forma macroscópica sus tres cavidades (craneal, torácica y abdominal) y toma muestras para su envío a centros especializados en toxicología y medicina legal. En éstos se procede al análisis químico, bioquímico y microscópico de estas muestras para determinar con la máxima precisión las causas de la muerte o circunstancias que rodean los **hechos**.

De otro lado, la Psicología forense, es la rama de la psicología aplicada que se ocupa de determinadas cuestiones legales a petición de la justicia, la abogacía del Estado y los tribunales, que implican conocimientos sobre la conducta humana. La psicología forense forma parte de la psicología judicial o legal, también denominada psicología criminal.

A la psicología forense pertenecen, entre otras cuestiones, la aptitud del delincuente para asumir su culpabilidad, la madurez de los jóvenes y adultos reincidentes, y la credibilidad de los acusados y los testigos. Asimismo, estos psicólogos intervienen en la ejecución de la pena, la rehabilitación de la víctima, y en la terapia y socialización de los delincuentes. Además de proveer métodos para llevar a cabo los interrogatorios y los informes policiales, delimitan los círculos de culpables por medio de sólidas hipótesis de culpabilidad, desarrollan procedimientos para la citación de las partes y actúan en los delitos de secuestro y retención de rehenes.

En el ámbito que nos ocupa, la auditoría forense ha sido definida por varios autores, tal como se indica a continuación.

Según Miguel A Cano C., y René M Castro V, en un artículo publicado en 2002, en Colombia, la auditoría forense ha sido definida como “una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; es así como se abre un amplio espacio al campo de la investigación, que irá más allá de la simple comprobación de fraudes y delitos.”

En su libro de “Auditoría Forense” Milton Maldonado señala lo siguiente: “La Auditoría Forense es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense. (...) Como es muy extensa la lista de hechos de corrupción conviene señalar que la Auditoría Forense, para profesionales con formación de Contador Público,

debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos.”

Alberto Mantilla en su obra “Auditoría 2005” menciona lo siguiente:

“La Auditoría Financiera Forense es relativamente nueva pero cada vez más importante. (...). A raíz de la globalización se ha acentuado también el fenómeno de la corrupción, especialmente en la alta dirección (“crimen de cuello blanco”), con estructuras tan complejas como las utilizadas para el lavado de activos en sus diversas modalidades. (...). El análisis de ello ha conducido a ver la auditoría financiera con otra perspectiva: los supuestos de empresa en marcha y buena fe, que conducen a la detección de irregularidades, hacen crisis frente a estos nuevos delitos. En sus inicios, la auditoría forense surge con los intentos por detectar y corregir el fraude en los estados financieros. Posteriormente ha ido ampliando su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen y trabaja estrechamente en la aplicación de la justicia. Parte, entonces, del supuesto de que no hay empresa (lo cual hace extremadamente difícil la detección del crimen) y que la intención es el dolo. Por lo tanto, se requiere aplicar un conjunto completamente nuevo de técnicas para detección y análisis de la corrupción. El problema de la prueba (en general), así como de la evidencia (de auditoría) adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que pueden ser aceptadas en los estrados judiciales.”

Pablo Fudim define a la auditoría forense de la siguiente manera: “La auditoría forense es la rama de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de ilícitos. La auditoría forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el auditor forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento relacionado con los dominios de lo contable (como información financiera, contabilidad, finanzas, auditoría y control) y del conocimiento relacionado con Investigación financiera, cuantificación

de pérdidas y ciertos aspectos de ley. Un compromiso de auditoría forense involucra por lo menos: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, mediación, arbitramento y testimonio como un testigo experto.

Cuando se actúa en calidad de auditores forenses dentro de una investigación, se pone en práctica toda la experiencia en contabilidad, auditoría e investigación, así como también la capacidad del auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal. Los auditores forenses están entrenados para investigar más allá de las cifras presentadas y manejar la realidad comercial del momento.

Finalmente, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, manifiestan que la Auditoría Forense es la rama de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de ilícitos. La auditoría forense procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el auditor forense ofrece sus servicios basados en la aplicación del conocimiento relacionado con los dominios de lo contable (como información financiera, contabilidad, finanzas, auditoría y control) y del conocimiento relacionado con Investigación financiera, cuantificación de pérdidas y ciertos aspectos de ley. Tiene como objetivo básico, investigar y descubrir los causantes de un delito; indagar posibles comportamientos fraudulentos que suelen pasar inadvertidos en auditorías tradicionales.

2.4.1.1.1.3 Origen de la Auditoría Forense

El primer auditor forense fue probablemente el funcionario del Departamento del Tesoro que se vio en la cinta los Intocables, donde un contador desenmascaró al mafioso Al Capone en los años 30 en Estados Unidos. Sin embargo, es posible que la auditoría forense sea algo más antiguo, tan antiguo que nació con la primera ley conocida como el Código de Hamurabi, primer documento conocido por el hombre que trata sobre leyes; en ellas el legislador incluyó normas sobre el Comercio, vida cotidiana religión, etc.

Obviamente no existía la contabilidad por partida doble, debido a que el Código de Hamurabi es de Mesopotamia, aproximadamente 1780 a.C., y en sus fragmentos del 100 al 126 da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira y también se hacen comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios para los cuales se debe utilizar un contador.

La contabilidad existe desde hace mucho tiempo, de hecho se encuentran en museos, documentos relacionados con registros contables pertenecientes al antiguo Egipto, Súmeros y todas las grandes civilizaciones del pasado; sin embargo, la auditoría forense nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables.

El primer documento legal conocido es el Código de Hamurabi, allí se expone por ejemplo que si un comerciante reclama un pago realizado debe demostrar el recibo, claro que este comerciante tendría su escriba o contador que presentaría ante el juez el recibo correspondiente al pago y demostraría que el pago fue realizado. El Código de Hamurabi condenaba entonces al fraude o mentira del que negaba haber recibido el pago haciéndole pagar hasta seis veces el monto.

Existen muchos tratados e historiadores de la contabilidad, pero no de la auditoría forense, ya que además en un momento determinado, los tribunales por lo general no se enfocaban en la búsqueda de evidencias para demostrar la culpabilidad de las

personas, por tal razón se encuentra un vacío enorme en la auditoría forense; es entonces cuando en los años 30 surge el contador que ayudó a apresar a Al Capone. En la cinta y el libro referido a la captura del mafioso, el protagonista es Elliot Ness y nuestro contador, quien a nuestra manera de ver es en realidad el héroe del drama, pero se pierde en el anonimato.

El repunte de la auditoría forense comenzó con este hecho histórico de apresar a Al Capone debido a que durante la época de la prohibición del licor y el juego, el crimen organizado prosperó como nunca antes en ese país. Millones de dólares fueron ganados usando prácticas criminales. El dinero era lavado y permitiría a los jefes principales del gángster permanecer fuera de las manos de la ley viviendo como magnates. Poco podía hacer la justicia contra la lucha de estas actividades criminales, no se podía aplicar ninguna prueba contra la gente tal como Al Capone, Lucky Luciano y Bugsy Siegel.

Hasta el día que un contador en el Departamento de Impuesto dio con la idea de conseguir inculpar a Al Capone con la Ley de Impuesto, se dedicó entonces a buscar pruebas, repentinamente se encontró una abundancia de evidencia revisando las cuentas de un negocio que lavaba y hasta planchaba el dinero de Al Capone.

La Fiscalía logró traer el "lavador" de dinero y el libro de pagos, y se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Aunque no se pudo probar el asesinato, extorsión y otros crímenes cometidos por Al Capone, los contadores y auditores forenses pudieron demostrar fraude en el pago de impuestos, así se pudo dismantelar la organización.

Cuando otro mafioso importante, Costello, fue capturado, se apresuró a decir "he pagado correctamente mis impuestos", para evitar ser apresado por la misma razón

que Al Capone, lo cual demuestra que para ese momento ya los criminales estaban preparados para combatir a los auditores forenses.

Por alguna razón desconocida no se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables en esa oportunidad y el gran momento de la auditoría forense fue diferido hasta los años 70 y 80 donde surgió de nuevo en Estados Unidos como herramienta para suministrar pruebas a los fiscales, luego vinieron los auditores forenses privados y en los años 90 surgió el gran Boom de la Auditoría Forense.

2.4.1.1.1.4 Objetivos de la Auditoría Forense.

La auditoría forense se justifica en la medida en que sus resultados aportan para los procesos administrativos - financieros internos y externos de la institución.

Si bien el objetivo principal de una auditoría forense radica en la determinación de fraudes y errores su aplicación contribuye también a prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de los fraudes y actos ilícitos que dañan la propiedad del estado o entes privados.

La auditoría forense además busca:

- Velar por la buena distribución de los recursos económicos públicos y privados.
- Investigar todos aquellos hechos que se le encomienden como sospechosos de actos delictivos.
- Cuantificar los montos de los perjuicios económicos e identificar a los responsables del cometimiento de actos ilícitos a fin de que sean sancionados según la Ley.
- Cubrir áreas como investigación de fraude interno y soporte de litigios.

- Obtener evidencia de la ocurrencia o posibilidad de fraude, a través de técnicas específicas para la determinación de indicadores y tendencias, entrevistas y análisis documental.
- Brindar un apoyo a los profesionales que deben llevar adelante los litigios mediante su testimonio experto en la Corte.

2.4.1.1.1.5 Importancia de la Auditoría Forense

El boletín Interamericano de Contabilidad de la AIC, en el 2002 publicó lo siguiente:

"...El número creciente de escándalos financieros y fraudes en años recientes ha hecho a la contabilidad forense una de las áreas de crecimiento más rápidas de la contabilidad y una de las trayectorias de carrera más seguras para los contadores. En abril 11 de 2002, ABC News transmitió una extraña noticia imaginando una nueva serie de televisión llamada "La brigada del fraude", la cual dramatizaría este campo de rápido crecimiento. "Ya casi se puede escuchar el tono", escribe ABC, "Es como Quincy, solamente que con balances generales en lugar de cadáveres".

Algunos hechos y recursos que relevan la importancia de la Auditoría Forense son:

- U.S. News y Word Report nombraron a la auditoría forense como uno de los ocho más seguros caminos en América en su reporte de febrero 8 de 2002.
- Muchos auditores forenses encuentran este campo más excitante que el campo de la auditoría porque las responsabilidades del trabajo son menos estructuradas y definidas.
- El mercado para la contabilidad forense continúa creciendo, como la reciente erupción de colapsos corporativos y fallas de negocio que están impulsando a los negocios a contratar contadores forenses para prevenir, además de investigar varios tipos de errores.

- En tan solo diez años, La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (Association of Certified Fraud Examiners) con sede en los Estados Unidos ha crecido de 5.500 miembros en 1992, a 25.000 en el año 2002, y cerca de 11700 son cantadores auditores.

- Sólo un puñado de escuelas en los Estados Unidos ofrece clases de auditoría forense como parte de sus programas. La mayoría de auditores forense son CPAs que han aprendido técnicas forenses en su mismo trabajo.

- El entrenamiento requerido usualmente incluye un grado de estudiantes universitarios en contabilidad más 2 a 4 años de experiencia. Una licencia de CPA es frecuentemente requerida. Además, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude ofrece una designación de examinador certificado de fraude, y la Escuela Americana de Examinadores Forenses (American College of Forensic Examiners) ofrece su propia credencial certificada de contador forense.

- El alcance de los pagos está desde USD. \$. 30,000.00 a USD. \$. 110,000.00 y más en las firmas de CPA, firmas de leyes, corporaciones y agencias de gobierno como el FBI.

Los tiempos modernos exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el "terrorismo" asociado, al lavado de dinero y activos, hacen que el profesional de la contaduría sea más especialista y experto en su labor.

Por esto la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles momentos. La sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria; para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines.

La ONU así lo ha entendido y por eso solicita se conformen grupos de auditores forenses expertos que investiguen y den a la luz pública la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas; a partir de la ley USA PATRIOT, el interés del I mundo se centra en conocer el origen de capitales y su destino y se amplían el número de delitos que cubren el tema de lavado de activos.

2.4.1.1.1.6 Diferencias con la Auditoría Tradicional.

La auditoría forense se diferencia de la auditoría según la naturaleza y áreas que la abarcan, así:

a) En cuanto a su Periodicidad

La auditoría se realiza sobre una base regular de tiempo recurrente, mientras que la auditoría forense no es recurrente y sólo se lleva a cabo cuando hay suficiente afirmación de la existencia de fraude.

b) Con relación al Alcance

La auditoría consiste en un examen general de la información financiera, cuando la auditoría forense es conducida para resolver alegaciones específicas.

c) Respecto al Objetivo.

La auditoría es ejecutada generalmente con el propósito de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y su información relacionada, en cambio en la auditoría forense el objetivo del examen del fraude es determinar si ha ocurrido o está ocurriendo un fraude u otro delito económico, y relacionar y/o determinar quiénes son los responsables.

d) Correspondiente a la Relación.

El proceso de la auditoria no es adversativa en su naturaleza, sin embargo la auditoria forense si es adversativa, toda vez que el examen del fraude involucra esfuerzos para relacionar las responsabilidades del hecho.

e) Relativo a la Metodología.

La auditoria utiliza técnicas de auditoría principalmente empleadas en el examen de información financiera, no obstante la auditoria forense usa técnicas de examen de fraudes, basadas en documentación, revisión de datos públicos y entrevistas.

f) Concerniente a la Presunción.

La auditoria requiere que los auditores empleen un enfoque de auditoría con escepticismo profesional, en tanto la auditoria forense requiere que los examinadores de fraude implementen un enfoque de pruebas para lograr la resolución de un fraude, tratando de establecer suficiente evidencia para confirmar o descartar la alegación de un fraude.

2.4.1.1.1.7 **Perfil del Auditor Forense**

Los atributos personales de un auditor forense deben incluir:

- Imparcialidad
- Seguridad en sí mismo.
- Persistencia.
- Compromiso con la honestidad y el juego limpio.
- Creativo.
- Una mentalidad investigadora.
- Espíritu crítico, analítico y escéptico.
- Curioso.
- Independiente.
- Objetivo, con instinto para saber qué está fuera de lugar y balance.

- Buena presentación.
- Habilidades de comunicación y persuasión,
- Habilidad de comunicar en las condiciones de ley.
- Habilidades de mediación y negociación.
- Sensible a la conducta humana.
- Mucha auto motivación.
- Trabajo bajo presión.
- Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones
- Sentido común.
- Capacidad para poner las piezas en un rompecabezas sin fuerza y sin invención.
- Ser perspicaz.
- Tener actitud vigilante.

En cuanto a la formación técnica, a pesar de que no existen programas universitarios para la formación de auditores forenses, es necesario que el profesional reúna los siguientes conocimientos técnicos:

- Formación y práctica en Contabilidad.
- Formación y práctica en Auditoría.
- Conocimiento de Leyes: civiles, penales, laborales, tributarias, etc., que tipifican hechos delictuales.
- Conocimientos de Psicología.
- Conocimiento de Administración de empresas públicas y privadas.
- Conocimiento y experiencia de gestión y análisis de riesgos.
- Conocimiento sobre técnicas de Investigación y Estadística.
- Conocimiento avanzado de técnicas de información y sistemas informáticos.
- Experiencia en investigaciones de tipo criminal, de manera que exista el know how de las formas de acción de crimen organizado.

Sin embargo, en los Estados Unidos de Norteamérica existen programas de entrenamiento y conferencias organizadas por el Institute of Internal Auditors, la Nacional Asociación of Certified Fraud Examiners, y la National Associations of Accountants, con un marcado sello de tipo profesional.

En fin, el Auditor forense requiere de tantas habilidades como instrucción formal suficiente que le permitan efectuar un trabajo complejo, delicado, no común pero de gran utilidad para los usuarios de la información que será remitida en los casos de su investigación.

2.4.1.1.1.8 Campos de Acción

La auditoría forense se puede aplicar tanto en el sector público como privado, para el caso de los profesionales con perfil de contadores públicos podemos destacar:

a) Apoyo procesal

Va desde la asesoría, la consultoría, la recaudación de pruebas o como testigo experto. Generalmente el título de contador acredita a su tenedor como un experto en asuntos relacionados con la contabilidad. Sin embargo, en la mayor parte de los casos ventilados en un Tribunal, el testimonio del contador se restringirá a aquella parte del trabajo de contabilidad que hubiere sido realizada por él, o bajo su directa supervisión y en su presencia. En ningún otro sector de la experiencia profesional; llega a ser tan significativa la independencia del contador como cuando es llamado como testigo experto. Cualquier indicio de parcialidad que deje adivinar su testimonio, desacreditará sus declaraciones y puede descalificarlo como testigo competente.

b) Contaduría investigativa

No solo en procesos en curso, sino en la etapa previa, el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso.

Dentro de la contaduría investigativa podemos identificar las principales:

- Investigaciones de crimen corporativo

Estas investigaciones se relacionan con fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, etc.

- Disputas comerciales

En este campo, el auditor forense se puede desempeñar como investigador, para recaudar evidencia destinada a probar o aclarar algunos hechos tales como:

1. Reclamos por rompimiento de contratos
2. Disputas por compra y venta de compañías
3. Reclamos por determinación de utilidades
4. Reclamos por rompimiento de garantías
5. Disputas por contratos de construcción
6. Disputas por propiedad intelectual
7. Disputas por costos de proyectos

- Reclamaciones de seguros

1. Reclamos por devolución de productos defectuosos
2. Reclamos por destrucción de propiedades
3. Reclamos por organizaciones y procesos complejos
4. Verificación de supuestos reclamos

- Negligencia Profesional

- Cuantificación de pérdidas causadas por negligencia
- Cubre todas las profesiones incluyendo: Contaduría, Medicina, Derecho Ingeniería
- Evidencia de expertos en Normas de Auditoría y de Contabilidad
- Asesoría a demandantes y acusado.

- Valoración

El auditor forense puede determinar la valoración de:

1. Marcas
 2. Propiedad intelectual
 3. Valoraciones de acciones y negocios en general, incluyendo las compañías de Internet.
- c) Peritajes

La actuación como perito dado su especial conocimiento y experiencia en términos contables, cubre no sólo los procesos ante la justicia ordinaria, sino los que se adelantan ante las autoridades tributarias.

Estos no son los únicos campos de acción de la auditoría forense, cada día se descubren nuevos campos de trabajo donde los auditores forenses pueden desempeñarse, pero también depende de la administración de las empresas determinar el costo / beneficio de realizar una auditoría forense. En Estados Unidos se está discutiendo en este momento si algunos de los arreglos extrajudicial a que se han llegado (por ejemplo, uno de una firma de auditoría que pagó \$355 millones de dólares por no llegar al final de una auditoría forense), justifica la realización de esas auditorías, cuando la responsabilidad corresponde a la administración de las compañías.

La administración de la empresa tiene la responsabilidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades que conlleven a desvirtuar la información financiera que se representa finalmente en forma de estados financieros. Esto conduce a instituir un ambiente de control diseñado para identificar y erradicar de manera efectiva cualquier acto fraudulento que pueda suceder y que traiga como consecuencia la presentación de información financiera inexacta.

2.4.1.1.1.9 Planificación Preliminar de la Auditoría Forense.

La Auditoría Forense se planificará conforme los requerimientos del alcance del examen.

Inicialmente, al igual que las Auditorías tradicionales, es necesario en primer lugar que exista:

a. Contacto Preliminar

El contacto preliminar entre la empresa que solicita un examen de Auditoría forense, puede llegar al profesional mediante invitación por medios de comunicación o de manera personal. En cuanto a la primera, se informará públicamente los requisitos que la institución solicitante plantea al auditor o firma auditora para el examen a realizarse; en la segunda, se notificará personalmente al profesional la invitación sobre el requerimiento para la prestación de sus servicios.

b. Presentación de la Propuesta de la Auditoría.

Cuando el Auditor ha sido notificado sobre la invitación a la presentación de una oferta de auditoría forense, deberá dar a conocer los motivos de la presentación de su trabajo.

La oferta de la Auditoría deberá ser lo suficientemente clara y concisa para informar al potencial cliente sobre todos los aspectos inherentes a la realización de su trabajo, para lo cual respaldará la oferta en mención presentando por una parte además la hoja de vida del profesional o firma auditora, así como de su equipo de trabajo, sus principales trabajos realizados; el objetivo del examen, alcance, informes a emitir, costo, plazo, forma de pago del trabajo.

c. Contratación de la Auditoría

Una vez presentada la propuesta de servicios, ésta será analizada por la institución que requiere del trabajo profesional, y una vez evaluada, será calificada la más cercana a los intereses de la institución.

Una vez efectuada la selección del profesional que realizará el trabajo, se efectuará el respectivo contrato de servicios conforme lo indica la ley, a fin de que se salvaguarden los intereses de las partes, mismo que será suscrito por sus representantes legales.

2.4.1.1.10 Planificación estratégica de la Auditoría Forense.

2.4.1.1.10.1 Conocimiento del entorno.

Esta primera etapa de la Auditoría, permite que el auditor forense conozca y comprenda el entorno empresarial, teniendo así la oportunidad de identificar los aspectos que puedan perjudicar a la actividad de la organización auditada.

El entorno se examina desde diversas vertientes:

- Identificación de indicios de presencia de crimen organizado en el medio.
- Posibilidad de participación deshonestas de los empleados de la empresa.
- Actuación de gente técnicamente bien preparada, conocedora de los negocios.
- Avance tecnológico que proporciona las condiciones para el cometimiento de algún tipo de delito informático.

Es necesario que en esta etapa, el Auditor también conozca el tipo de relación que la compañía mantenga con sus proveedores, clientes, otras instituciones relacionadas,

fin de que su diagnóstico permita descubrir amenazas, u oportunidades en el ámbito general.

2.4.1.1.10.2 Conocimiento interno.

En la fase preliminar de una auditoría se debe conocer, comprender y adquirir una visión global del funcionamiento de la empresa en sus diferentes perspectivas.

Para ello es necesario:

- a. Estudio de los objetivos y estructura de la organización.
- b. Análisis de información financiera, presupuestaria y operativa.
- c. Análisis funcional de las operaciones.
- d. Estudio del marco normativo jurídico de la empresa.

2.4.1.1.10.3 Desarrollo de la Auditoría Forense.

El desarrollo propio de la Auditoría Forense comprende:

1. Evaluación de Control Interno: análisis de las operaciones y la efectividad de sus sistemas y controles, con problemas y riesgo de acciones ilícitas; respaldados con papeles de trabajo.
2. Evaluación de Riesgos. definición de procesos de riesgo, identificación de factores críticos de riesgo, identificación de áreas de riesgo.
3. Auditoría financiera de cuentas contables: análisis de las cuentas contables requeridas por la institución, respaldadas con evidencia, papeles de trabajo.

2.4.1.1.1.10.4 Evaluación de los resultados de la Auditoría

Implica:

- Evaluación de los resultados de la Auditoría.
- Identificación de problemas a solucionar.
- Identificación de fraudes y / o errores resultado del examen.
- Identificación de mejoras a reportar.
- Evaluación de riesgos y sus efectos.
- Análisis de causas y posibles soluciones a los problemas que dan origen a riesgos.

2.4.1.1.1.10.5 Preparación de informes

Los informes a presentarse deberán constar en la propuesta presentada por el profesional o la firma auditora que realizará el examen, éstos contendrán:

- Redacción de las observaciones y recomendaciones específicas y conclusiones de la auditoría forense.
- Identificación de recomendaciones de ampliación de criterios y parámetros de evaluación.
- Determinación de los indicadores de riesgos.
- Recomendaciones para la reformulación del modelo operativo de la entidad.

2.4.1.1.1.10.6 Seguimiento de recomendaciones y compromisos de auditoría.

Una vez elaborados los respectivos informes, se efectuará:

- a. Planificación para el seguimiento de las recomendaciones y de los compromisos de Auditoría.

- b. Revisión del cumplimiento de recomendaciones.
- c. Evaluación del compromiso de auditoría.
- d. Informe final de auditoría forense.
- e. Actualización del mapa de riesgos.
- f. Resguardo de la información de respaldo.

2.4.1.2 MARCO CONCEPTUAL VARIABLE DEPENDIENTE

2.4.1.2.1 FRAUDES

El fraude forma parte de las clases de crímenes, que son:

1. Deslealtad o traición
2. Felonía (despojar al propietario de lo que por derecho le pertenece, sin su consentimiento o conocimiento)
3. Mala conducta

El Fraude es un fenómeno económico, social y organizacional. Aplicado a la contabilidad, éste consiste en cualquier acto u omisión de un acto de naturaleza dolosa y por tanto de mala fe, o de negligencia grave. Entonces el fraude puede clasificarse como felonía o mala conducta criminal.

Con ese antecedente, se afirma que es un engaño hacia un tercero, abuso de confianza, dolo, simulación, etc. Se refiere al acto intencional de la Administración, personal o terceros, que da como resultado una representación equivocada de los estados financieros.

El Glosario de Términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) define al fraude como un acto intencional por uno o más individuos dentro de la

administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.

2.4.1.2.1.1 El Triángulo del fraude

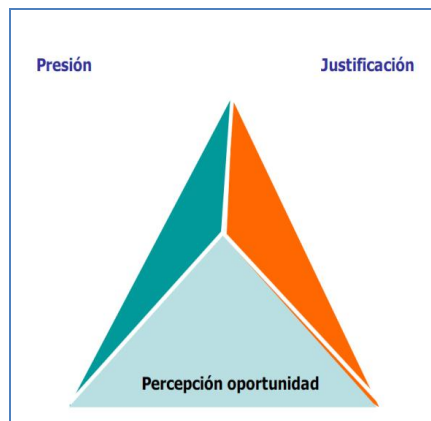
El Profesor Donald R. Cressey, expuso en el estudio efectuado en el año de 1953, que la mayoría de los defraudadores que él examinó “habían vivido más allá de sus medios por algún tiempo antes de decidir la defraudación. Los delincuentes, con frecuencia, poseen los mismos bienes materiales que la gente exitosa, pero apenas pueden sostener su estabilidad financiera. Estas personas han reunido una estructura de respetabilidad, pero generalmente está sostenida sobre bases falsas o muy inestables.”

Cressey (1919-1987), alumno destacado de Sutherland en la Universidad de Indiana, a distinción de su maestro, que oriento su investigación en los delitos de las clases altas de la sociedad (La denominada Delincuencia de Cuello Blanco), Cressey encaró sus propios estudios en otra dirección; trabajando para su tesis en criminología, decidió que su presentación se concentraría en los defraudadores. Como parte del trabajo de campo que efectuó para su investigación, entrevistó alrededor de 200 personas que habían sido reclusos en la cárcel, por defraudar dineros ajenos.

Cressey expresó: “Personas confiables se convierten en violadoras de esa confianza, cuando se piensan a sí mismas, como teniendo un problema económico no compartible con otros, son conscientes que ese problema puede ser resuelto secretamente violando su posición de confianza, y pueden aplicar a su propia conducta en esa situación, razonamientos que les permitirán ajustar sus concepciones de sí mismos, como personas de confianza, a sus concepciones de sí mismos, como usuarios (que no delincuentes) de los fondos o bienes que les fueran confiados.”

Así, dice entonces que en el fraude se quebranta cualquiera de los tres preceptos que se señalan a continuación en el Triángulo del Fraude.

Gráfico No. 1



Para poder estar en la posibilidad de prevenir un fraude es necesario eliminar alguno de los tres elementos del triángulo del fraude.

1. Primer elemento: presión

Existencia de una necesidad económica personal o familiar, real o artificial, del defraudador.

La presión puede dividirse en cuatro tipos:

- Presiones financieras
- Vicios
- Presiones relacionadas con trabajo
- Otros tipos de presión

2. Segundo elemento: oportunidad

Que es entendida como la percepción que tiene el sujeto de que es posible cometer el fraude, con un muy bajo riesgo de ser sorprendido o descubierto, por encontrarse en una posición dentro de la empresa, usualmente una posición de confianza, que le permite dominar o controlar diversos factores o elementos que le facilitan la perpetración del fraude, además de conocer y tener acceso a elementos claves y necesarios para la comisión del delito.

Es entendida como el método por medio del cual, la persona piensa o planifica como cometer el delito, usando y abusando de su posición de confianza y poder, con la idea de que el riesgo de ser sorprendida es muy bajo, ella sabe, que debe actuar de manera muy secreta, muy individual, y muy consciente de las inmensas probabilidades de cometer con éxito el fraude, sin ser sorprendida repetidos, y que además sea altamente improbable también que, el delito pueda ser detectado a corto y mediano plazo cuando menos, aun cuando en su retorcida idealización, este delito en su mente no será descubierto.

Este elemento, contempla no solo un componente de temporalidad, vale decir, tiempo necesario, no solo para planificar y montar el esquema de fraude, sino en procurar el mejor momento para perpetrarlo, contempla también, dominio y conocimiento de eventuales debilidades del sistema de control interno, acceso a posiciones claves y la capacidad para organizar todos estos factores o elementos, y fundirlos en un esquema engranado y funcional.

Son cinco los factores que incrementan la oportunidad:

- Falta de controles de prevención y detección
- Inhabilidad para juzgar la actuación
- Fallar en disciplinar a autores de fraude

- Falta de acceso a información
- Falta de evidencia auditable

3. Tercer elemento: justificación o racionalización.

El defraudador tiene que encontrar una justificación psicológica para sus actos, es la necesidad púdica de no verse como un delincuente. Es ese dialogo interno, de una persona honesta que tiene muy claras las nociones del bien y del mal, pero que para poder cometer el fraude, necesita acallar esa voz de consciencia, que le repite que es un delito lo que va a cometer, mediante la creación de justificaciones imaginarias de sus actos (Solo tomo este dinero prestado, si la empresa burla al fisco yo la burlo a ella, etc.)

Casi todos los fraudes involucran una justificación, racionalizar y justificar. Ayudan al perpetrador a ocultarse de lo deshonestidad de sus actos.

- La organización me lo debe
- Es por un buen propósito
- Solo lo estoy pidiendo prestado
- Merezco mas
- Todo el mundo lo hace

2.4.1.2.1.2 Perfil del Defraudador

Un trabajador que pueda estar incurriendo en un fraude, generalmente presenta las siguientes características:

- Concentración de funciones.
- Imprescindibilidad

- Disponibilidad en la resolución de problemas.
- Nunca toma vacaciones.
- Inestabilidad financiera.
- Cambios en los hábitos de consumo nivel de vida.

Cabe indicar sin embargo, que:

- Un defraudador es como cualquiera de nosotros
- Los defraudadores no tienen un perfil psicológico específico
- El 70% de los defraudadores son hombres, mientras que las mujeres representan el 30%
- El defraudador más común es quien cuenta con mas edad (entre 35 y 45 años)
- Contradictoriamente a lo que podríamos imaginar los defraudadores tienen una práctica mayor en cuanto su religión
- Los defraudadores son menos adictos a drogas

2.4.1.2.1.3 Tipificación de acciones que involucran alto riesgo de fraude y corrupción

Gladys Soto Villarroel (2005), en su libro “Auditoría Forense, nueva especialidad”, indica una lista de acciones que involucran un alto riesgo de fraude y corrupción, como las siguientes:

1. Gran dominio del administrado principal o de uno o más de los que le siguen cuando se presentan las siguientes condiciones:
 - a) Consejo de Administración que no funciona o no es efectivo.
 - b) Indicadores que señalan que el administrador principal pasa por alto los más importantes controles internos contables.

- c) Compensaciones y otras opciones disponibles asociadas a los resultados o transacciones específicas, sobre las que el administrador principal debe incorporar controles.
- d) Señales de que el personal de finanzas tiene problemas con el administrador principal.
- e) Alta influencia del administrador principal sobre la organización, en lo que respecta a condiciones y compensaciones de remuneración y estatus en la misma.

2. Deterioro en las utilidades, que son señaladas por los siguientes factores:

- a) Disminución en el volumen y cantidad de ventas, aumento en el riesgo de crédito o ventas bajo el costo.
- b) Cambios importantes en las prácticas comerciales.
- c) Exceso de interés por parte del administrador principal en las utilidades por acción, dependiendo de efecto de la aplicación de las alternativas contables.

3. Condiciones en los negocios que pueden crear presiones poco usuales:

- a. Inadecuado capital de trabajo.
- b. Poca flexibilidad y restricciones para endeudamiento, poco capital de trabajo y limitaciones para la obtención de créditos.
- c. Rápida expansión de un producto o exceso de compra-venta de una línea de producto en comparación en la industria en general.
- d. Gran inversión de recursos de la organización en otra industria para proyectar un gran cambio, sobre todo en tecnologías.

4. Compleja estructura organizacional cuya sofisticación no aparenta ser la mejor para las operaciones y tamaño de la organización.

5. Gran dispersión de los locales de la organización, aunada a una alta descentralización administrativa con inadecuados sistemas de información.
6. Poco personal y que requiera que los empleados trabajen más de lo normal, que no les permita vacaciones y se produzcan excesos de pago por horas extras.
7. Alta rotación del personal clave en el área de finanzas, como es el caso del tesorero y contralor.
8. Cambios constantes en los auditores externos y asesores legales.
9. Pocos conocimientos en materia de control interno y debilidad del mismo en algunas áreas que requieren reforzamiento, como el caso de:
 - a. Acceso a los sistemas de información y que el equipo periférico no esté controlado adecuadamente.
 - b. Funciones incompatibles en personal clave.
10. Transacciones materiales que puedan involucrar conflictos de interés.
11. Anuncios prematuros sobre resultados o expectativas futuras de operación.
12. Una revisión analítica de los procedimientos descubre fluctuaciones importantes que no pueden ser razonablemente explicadas, como por ejemplo:
 - a. Cuentas de balance.
 - b. Interrelaciones financieras u operacionales.
 - c. Variaciones de inventarios físicos.
 - d. Índices de rotación de inventarios.

13. Transacciones importantes o poco usuales, particularmente al cierre del ejercicio, con efectos materiales en las utilidades.

14. Se han efectuado pagos importantes y poco usuales, particularmente al cierre del ejercicio, con efectos materiales en las utilidades.

15. Dificultan la obtención de evidencia de auditoría:

- a. Asientos contables poco usuales o sin explicación.
- b. Documentación y/o autorización incompleta o extraviada.
- c. Documentos o cuentas alteradas.

16. Durante una auditoría de Estados Financieros se presentan problemas como los siguientes:

- a. Presión porque se concluya la Auditoría en un tiempo menor a lo normal y bajo condiciones difíciles.
- b. Presencia constante de situaciones que provocan retrasos.
- c. Evasivas o respuestas a requerimientos de los auditores.

2.4.1.2.1.4 Tipos de Fraudes

Los fraudes pueden ser de los siguientes tipos:

- a) Fraudes Internos
- b) Fraudes Externos
- c) Fraudes en los sistemas computarizados

a) **Fraudes Internos:** Son aquellos organizados por una o varias personas dentro de una institución, con el fin de obtener un beneficio.

A los fraudes internos se los conceptúa también como aquellos perpetrados contra una compañía o sus asegurados por agentes administradores u otros empleados.

Los Fraudes internos a su vez pueden ser:

- Fraudes Financieros Corporativos: Son aquellos cometidos por la empresa (alta gerencia) para perjudicar a los usuarios de estados financieros (prestamistas, inversionistas, accionistas, estado, sociedad).

Los fraudes corporativos en la DNA (SAS) 99 son denominados: “reportes financieros fraudulentos”; otros autores lo denominan “revelaciones financieras engañosas”, “fraudes de la administración”, “crímenes corporativos” o “crímenes de cuello blanco”, que pueden ser cometidos por funcionarios a favor de la empresa o por la misma empresa.

Una empresa honesta presenta los estados financieros reales; en cambio, una empresa deshonesto, dependiendo de los fines irregulares (fraudulentos) que persiga, puede tender a distorsionar los estados financieros generalmente en dos sentidos:

- Aparentar fortaleza financiera; o,
- Aparentar debilidad financiera.

Estas tendencias de distorsión que determinarán el enfoque de la auditoría forense.

Cuando las empresas fraudulentas tienden a aparentar fortaleza financiera, generalmente engloban las siguientes características: tienen un mercado de valores activo, el tipo de empresa es cotizada en la bolsa, tienen una fuerte administración tributaria, el costo/ beneficios de su carga tributaria es razonable. Sobrevaloran Ingresos y activos, y subvaloran pasivos y gastos.

De otro lado, las empresas fraudulentas tienden a aparentar debilidad financiera cuando trabajan en un entorno al cual caracterizan: mercado de valores inactivo, son empresas de tipo familiar, tienen una administración débil o moderada, su relación de costo/beneficio de su carga tributaria es irrazonable. Adicionalmente, sobrevaloran Pasivos y gastos, y subvaloran activos e ingresos.

- Fraudes Financieros Laborales: Son aquellos cometidos por los empleados para perjudicar a la empresa.

Sobre este tipo de fraude, denominado también crimen ocupacional, los delitos son cometidos por individuos en el curso de sus ocupaciones, o por empleados contra sus empleadores

Los fraudes financieros laborales pueden presentarse bajo movimientos como los siguientes:

- Jineteeo de fondos
- Hurtar sellos de correo y timbres fiscales.
- Hurtar mercancías, herramientas y otras partidas del equipo.
- Apropiarse de pequeñas sumas de los fondos de caja y de las registradoras.
- Colocar en caja chica vales o cheques sin fecha, con fecha adelantada o con fecha atrasada.
- No registrar algunas ventas de mercadería y apropiarse del efectivo.
- El crear sobrantes de los fondos de caja y en la registradoras; no registrando o registrando por lo menos, determinada transacción.
- El sobrecargar cuentas de gastos con gastos ficticios: kilometraje, representación, otros.
- El malversar el pago recibido de un cliente y sustituirlo con pagos posteriores a éste o de otros.

- El apropiarse de pagos hechos por clientes y emitir el recibo en un pedazo de papel.
- El cobrar una cuenta atrasada, guardar el dinero y cargarla a incobrables.
- El cobrar una cuenta ya cargada a cuentas incobrables y no informarlo.
- El acreditar falsos reclamos de clientes p o por mercancías devueltas.
- El no depositar diariamente en los bancos o depositar sólo parte de lo cobrado.
- El alterar fechas en las planillas de depósito para cubrir apropiaciones
- El hacer depósitos por sumas redondas tratando de cubrir los faltantes a fin de mes.
- El mostrar personal imaginario en las nóminas de pago.
- Mantener en las nóminas de pago a empleados con posterioridad a la fecha de su despido.
- El falsear los cálculos y las sumas en las nóminas de pago.
- El destruir las facturas de venta.
- El anular las facturas de venta por medio de falsas explicaciones.
- El retener dinero proveniente de las ventas al contado usando una falsa cuenta deudora.
- El registrar descuentos de caja que son injustificables.
- El aumentar las sumas de los pagos hechos al contabilizar gastos.
- El uso de copias o de copias de los comprobantes o facturas cuyo original ya fue pagado.
- El uso de facturas de gastos personales para cubrir dinero salido de caja.
- El usar de nuevo un comprobante debidamente aprobado el año anterior cambiando un número en la fecha, etc.
- El uso de facturas preparadas por uno mismo y la falsificación de las aprobaciones.
- El pago de facturas falsas, obtenidas en colusión con los proveedores.
- El aumento de la suma de las facturas en colusión con los proveedores.
- El cargar a la compañía compras personales, utilizando indebidamente órdenes de compra.
- El facturar mercancías para beneficio personal con cargo a cuentas ficticias.

- El despachar mercancías a la casa de un empleado o parientes para su aprovechamiento.
- El falsificar inventarios para cubrir hurtos.
- El usar adelantos para gatos del negocio en beneficio personal.
- El cobrar por sí cheques pagaderos a favor de la empresa.
- El falsificar los endosos de los cheques pagaderos a los proveedores.
- El insertar en los libros hojas con cuentas o cantidades ficticias.
- El demorar deliberadamente la reconciliación de la cuenta del cliente.
- El mostrar sumas erradas en los registros de entradas y salidas de caja.
- El confundir, deliberadamente los asientos en las cuentas de control y de detalle.
- El no cerrar el libro de entradas de caja a su debido tiempo.
- El vender materiales sobrante o de desecho y apropiarse del producto de la venta.
- El vender la combinación de la caja o bóveda por un precio.
- El vender el uso de las llaves por un precio.

El Jineteo de Fondos, denominado “oneriding funds” en inglés, es un término figurado que se utiliza en el medio bancario para identificar el aprovechamiento transitorio pero indebido de fondos que pertenecen a una persona distinta a la que los retiene en Beneficio.

El jineteo de fondos se conceptúa también como la apropiación temporal de fondos de la entidad, por parte de alguien que los maneje, para usarlos en beneficio propio a modo de "préstamo temporal no autorizado".

En este tipo de irregularidad, los dineros recaudados no se registran ni consignan oportunamente; inicialmente se toma dinero prestado de los ingresos diarios, se deja sin registrar y posteriormente se cubre con los ingresos del día; si el funcionario se da cuenta de que puede hacerlo sin ser descubierto, probablemente no reintegre la totalidad del autopréstamo y cada día aumente la cantidad.

Como es evidente, los dineros recaudados no se registran ni se consignan oportunamente, por lo que el funcionario en cuestión que incurre en este tipo de acto, se apropia indebidamente de dineros por un período de tiempo indeterminado; en el cual incluso es posible que obtenga beneficios personales por entregarlos a usura, o colocarlo en inversiones, etc. La apropiación indebida de los fondos, desemboca en que el destino de los recursos, sea otro diferente que el de la misma empresa.

Para finalizar, podemos mencionar algunos ejemplos de jineteo de fondos como los siguientes:

1. En Puebla, México, el ex regidor perredista Arturo Loyola, denunció que el gobierno de Mario Marín ha jineteado 12 mil millones de pesos, mediante casas de bolsa, con un costo para el erario público de mil 808 millones de pesos.

Fue el propio Secretario de Finanzas Gerardo Pérez Salazar quien informó que el pasado 26 de Mayo del 2010 la administración marinista destinó del presupuesto público 12 mil millones de pesos a inversiones bursátiles habiendo obtenido rendimientos de mil 200 millones de pesos. Sin embargo, en los Estados de Origen y Aplicación de recursos del gobierno del Estado, aparece que del 2005 al mes de abril del 2010, éste gastó mil 808 millones 919 mil pesos en operaciones financieras, que nunca fueron autorizados, por el Congreso del Estado, en el presupuesto de egresos. Arturo Loyola expuso que fue escandalosa la cantidad de recursos que el gobierno marinista retuvo para jinetearlos en inversiones bursátiles, equivale a cuatro veces el presupuesto del 2010 de la BUAP; cantidad que también alcanzaría para pavimentar 12 mil calles del municipio de Puebla.

El gobierno marinista reportó haber obtenido un 10 por ciento de ganancia de los 12 mil millones de pesos invertidos y en los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del 2005 al mes de Abril del 2010, la mitad del porcentaje que obtuvo Rafael Moreno Valle Rosas cuando era Secretario de Gobernación.

No reportó la ganancia del dinero invertido en la bolsa como ingreso y si un gasto en operaciones financieras de mil 808 millones de pesos y pérdidas reales o ficticias de 558 millones de pesos.

Argumentó que todo indica que lo obtenido por el jineteeo de dinero público ha sido destinado a las campañas priistas y pago del litigio contra Lydia Cacho lo que ha impedido que se acaben proyectos como la Célula, el Arco Oriente, el recinto ferial.

2. Un protegido del ex presidente y todavía reo Arnoldo Alemán, que también es convencional del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), se lucró con dinero del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (Iniser), al vender seguros de vehículos y en vez de reportarlos, los depositaba a plazos en un banco en el exterior.

Rosendo Mayorga Bramello es dueño de la firma Mayorga y Asociados --fundada en octubre de 1999--, que se dedicaba, entre otras actividades, a vender seguros obligatorios de automóviles. Para eso tenía oficinas en todas las delegaciones policiales del país.

Pero Mayorga Bramello entregaba el dinero al Iniser “hasta dos meses después de haber vendido las pólizas de seguros obligatorios”. Antes, los depositaba en sus cuentas de banco, según una auditoría interna de esa institución.

Mayorga Bramello depositó a su nombre más de nueve millones de córdobas del Iniser en el BAC Internacional. Los depósitos a plazo fijo fueron de tres, seis meses y un año, según una fuente ligada al Iniser.

Después de los hallazgos de la auditoría, Mayorga Bramello regresó el dinero al Iniser.

Así, las autoridades del Iniser y la firma Mayorga y Asociados, violaron las

disposiciones de la Superintendencia de Bancos, que establecen que “los intermediarios deberán entregar a las instituciones las primas cobradas u otros documentos que reciban por su cuenta dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles”, contados a partir de la fecha de recepción, según la auditoría.

Mayorga Bramello, según la fuente, llamó a Alemán para que hablara con el contralor Guillermo Argüello Poessy e impidiera que la Contraloría ordenara una auditoría específica, basada en los hallazgos del auditor interno que ya remitió su informe al órgano contralor.

La firma Mayorga y Asociados fue beneficiada porque los intereses por cada póliza de seguro vendida eran del 8 por ciento, sin embargo, a ellos les daban 12 por ciento por órdenes del entonces presidente ejecutivo de Iniser, Manuel Gurdíán.

A Gurdíán el Gobierno, en completo silencio, lo retiró de su cargo hace unas semanas, y se afirmaba que era socio de Mayorga Bramello, a quien le otorgaba las concesiones sin licitación y le elevó las comisiones que Mayorga descontaba automáticamente.

No entregar el dinero a tiempo “limita al instituto a que cuente con mayor liquidez para enfrentar las obligaciones con terceros, sobre todo para responder oportunamente al pago de los siniestros de los clientes. Además, al permitir el Instituto que la correduría deposite el dinero dos meses después aproximadamente, propicia el ‘jineteeo’ de recursos monetarios por medio de la metodología contable”, siendo así la única beneficiada la firma Mayorga y Asociados, afectando los intereses económicos del INISER, dice la auditoría.

La auditoría también muestra que Mayorga y Asociados tenía acceso de registrar y gravar los pagos de las pólizas vendidas en el sistema ACSEL/X de la Tesorería del Iniser, provocando así que en el módulo automático de nóminas de comisiones,

apareciera el porcentaje a pagar a la correduría, sin ésta haber reportado el dinero de la venta de la póliza.

La auditoría tiene hallazgos hasta el 31 de mayo de 2004, y Mayorga y Asociados ya no aparece entre las corredurías de seguros en la página electrónica del Iniser.

En el documento se menciona que los intermediarios de seguros Saddy García, Alianza Segura y Róger Doña, reportan el dinero de las ventas de seguros con meses de retraso, idéntico a como lo hacía Mayorga y Asociados

b) Fraudes Externos

Los fraudes conocidos como externos son aquellos que se efectúan por una o varias personas para obtener un beneficio, utilizando fuentes externas como son: bancos, clientes, proveedores, etc.

c) Fraudes en los sistemas computarizados

Los fraudes efectuados en los sistemas computarizados se presentan bajo las siguientes figuras:

1. Manipulación de transacciones.

Éste ha sido el método más utilizado para la comisión de fraudes, el cual consiste en cambiar los datos antes o durante la entrada al computador. Puede ser ejecutado por cualquier persona que tenga acceso a crear, registrar, transportar, codificar, examinar, comprobar o convertir los datos que entran al computador.

2. Técnicas del Salami

Consiste en sustraer pequeñas cantidades (tajada) de un gran número de registros, mediante la activación de rutinas incluidas en los programas aplicativos corrientes. La empresa es la dueña del salami (archivo de datos) de donde el defraudador toma pequeñas sumas (centavos) para llevarlos a cuentas especiales conocidas solamente por el perpetrador del fraude.

3. Técnica del Caballo de Troya

Se refiere a la inserción de instrucciones con objetivo de fraude en los programas aplicativos, operacionales o utilitarios; de manera que, además de las funciones propias del programa también ejecute funciones no autorizadas.

Las instrucciones fraudulentas se esconden dentro de las demás, obteniendo acceso libre a los archivos, normalmente usados por el programa.

El nombre de la técnica se debe a que, para efectos de incluir la transacción en un programa legítimo, el programador aprovecha la autorización para hacer cambios corrientes a los programas y en ese momento incluye las transacciones fraudulentas evidentemente no autorizadas.

4. Las bombas lógicas

Estas técnicas de fraude consisten en diseñar e instalar instrucciones fraudulentas en el software autorizado para ser activadas cuando se cumpla una condición o estado específico.

Cuando la condición del fraude se cumple, automáticamente se ejecuta la rutina no autorizada produciéndose de esta manera el fraude.

En esta técnica, las instrucciones fraudulentas se incluyen en el programa cuando se está generando originalmente el sistema; en tanto que en la del Caballo de Troya, las instrucciones fraudulentas se incluyen cuando es autorizada una modificación al programa.

5. Juego de la Pizza

La descripción de este método de fraude informático es que un individuo se hace pasar por la persona que entrega la pizza y en esa forma garantiza la entrada a las instalaciones de los Centros de Cómputo durante y después de los centros de trabajo.

6. Ingeniería Social

Se refiere a la planeación de la forma de abordad a quienes pueden proporcionar información valiosa o facilitar de alguna manera la comisión de hechos ilícitos. Después, se recurre a argumentos conmovedores o a sobornar a las personas para alcanzar los objetivos deseados.

Normalmente, las personas que incurren en este tipo de técnica para cometer el fraude, utilizan vestidos elegantes, amenazas sutiles y porciones aisladas de información clave de la organización para influir en otra persona.

7. Trampas puerta

Corresponden a deficiencias del sistema operacional, desde las etapas de diseño original.

Los expertos programadores del sistema pueden aprovechar las debilidades del sistema operacional para insertar instrucciones no autorizadas en dicho sistema, con el objeto de configurar fraudes informáticos.

8. Superzaping

Ésta técnica derive su nombre del Superzap, un programa utilizado por IBM de un alto riesgo por sus capacidades. Permite adicionar, modificar y/o eliminar registros de datos, datos de registro o agregar caracteres dentro de un archivo maestro, sin dejar rastro y sin modificar ni corregir los programas normalmente usados para mantener el archivo.

Este programa permite consultar los datos para efectos de conocimiento o para alterarlos omitiendo todos los controles y seguridades en actividad establecidos.

9. Evasiva Astuta

Consiste en un método inventado como consecuencia de la aparición de los compiladores. Se trata de que los System programmers se inventaron la forma de comunicarse con la computadora a través del lenguaje de máquina.

Es un método limpio para entrar en la computadora, cambiar las cosas, hacer que algo suceda y hasta cambiarlas para que vuelvan a su forma original sin dejar rastros para auditoría.

10. Recolección de basura

Es una técnica para obtener información abandonada o alrededor del sistema de computación después de la ejecución de un JOB. Consiste en buscar copias de listados producidos por el computador y/o papel carbón para de allí extraer información, en términos de programas, datos passwords y reportes especiales básicamente.

11. Ir a cuestras para tener acceso no autorizado.

Este tipo de fraude informático se utiliza para lograr el acceso no autorizado a los recursos del sistema entrando a cuestras de alguien influyente (piggyback) o por imitación (suplantación).

Existen dos tipos de Pyggibacking:

- Físico: Consiste en seguir a un funcionario autorizado, dentro de un área de acceso controlada, protegida por puertas cerradas electrónicamente.

- Electrónico. Consiste en usar una terminal que está ya activada o usar un terminal secreto conectado a una línea activada para acceder a la información del sistema, comprometiendo el régimen de seguridad.

La imitación, sea física o electrónica, implica la obtención de passwords, códigos secretos y la suplantación de personas autorizadas para entrar en el área de computación.

12. Puertas levadizas.

Consiste en la utilización de datos sin la debida autorización, mediante rutinas involucradas en los programas o en los dispositivos de hardware.

13. Técnicas de taladro.

Radica en la utilización de una computadora para llamar o buscar la manera de entrar al sistema con diferentes códigos hasta cuando uno de ellos resulta aceptado y permita el acceso a los archivos deseados.

2.4.1.2.2 ERRORES

Al contrario de las irregularidades, son definidas por las Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad en su glosario de términos, como faltas no intencionales en los estados financieros; en tanto que diversos autores lo califican como la distorsión de la información financiera sin ánimo de causar perjuicio.

Las probabilidades de ocurrencia de errores están estrechamente relacionadas con la eficiencia del control interno, y suelen ocurrir por los siguientes motivos:

- Prácticas contables impropias o inadecuadas,
- Omisión inadvertida de asientos, efectuándolos de forma incorrecta, misma que puede ser consecuencia de un deficiente análisis de una operación.
- Falta de claridad en los términos del asiento contable.
- Cálculo erróneo, ya sea mediante la afectación de un documento específico o registro contable,
- Errores de pases, arrastrando sumas de una página o registro u otro procedimiento similar

La probabilidad de detectar errores es ordinariamente más alta que la de detectar un fraude, el cual generalmente se acompaña por actos específicamente planeados para ocultar su existencia.

2.4.1.2.3 IRREGULARIDADES

Como se pudo mencionar anteriormente, la auditoría forense ayuda a determinar el cometimiento de actos irregulares en una institución. Según Antonio Cano, éstas pueden cometerse por cualquier funcionario de una organización, como también llegar al resultado mediante una acción independiente o un esfuerzo colusivo. Es de tener en cuenta que ninguna de estas circunstancias suministra indicios importantes para determinar la responsabilidad del Auditor. Así, un empleado puede estar lleno de

facilidades o ser carente de destreza y habilidad en sus intenciones de llevar a cabo apropiaciones indebidas de bienes de la empresa u organización; esta condición también es aplicable a los ejecutivos o Gerentes, directivos o empleados que trabajen juntos, pueden fácilmente idear un casi seguro método de desfalco, rompiendo las medidas protectoras más sólidas y de eficiencia implantadas. También hay poca utilidad en esta característica, tomada por sí misma para proporcionar una pista útil en la determinación de responsabilidad del auditor.

2.4.1.2.3.1 Tipos de Irregularidades

2.4.1.2.3.1.1 En cuanto a su relación con el Control Interno.

Las irregularidades se encuentran relacionadas con la vulnerabilidad del sistema de Control Interno de la Compañía; en ese orden, pueden ocurrir de la siguiente manera:

- a) Irregularidades efectuadas dentro del marco y alcance del control interno.
- b) Irregularidades efectuadas mediante manipulación o enredo de los sistemas y procedimientos del control interno.
- c) Irregularidades situadas más allá del Sistema de Control Interno.

2.4.1.2.3.2 En relación a los Estados Financieros.

Las irregularidades que desembocan en una deformada presentación de los estados financieros son las que requieren menos esfuerzo para su realización., pudiendo afectar cuentas de balance o de resultados. Pueden ser:

Tergiversaciones.- Consisten en la deliberada o falsa presentación de la situación financiera o de resultados de las operaciones.

Una persona con acceso a los Estados Financieros puede falsear cantidades o clasificaciones importantes; lo que implica que puedan estar involucrados aquellos empleados relacionados directa o indirectamente con el análisis de operaciones con el desarrollo de cálculos u otros aspectos sobre los cuales se fundamentan los estados financieros.

De este evento, tampoco pueden excluirse los funcionarios y supervisores inmediatos con posiciones que puedan dominar las actividades del personal subordinado; debiendo agregarse además que estos funcionarios o supervisores pueden estar fuera del alcance del control interno, como ordinariamente suele suceder.

Como se desprende, esta clase de irregularidades no requiere de mayor esfuerzo para su encubrimiento. El control eficaz a desplegar sobre ella es la auditoría independiente, debiendo incluir cada programa de auditoría por lo menos un mínimo de pruebas para descubrir la existencia de esta clase de tergiversaciones.

Las tergiversaciones a su vez pueden ser por:

- **Afectaciones a cuentas de balance:** Aquellas que afectan a cuentas de balance se originan por el aumento o disminución de activos y /o pasivos, o mediante una descripción impropia dentro del balance.

- **Afectaciones a cuentas de resultados:** Pueden ser por aumento o disminución del ingreso neto.

En cuanto a un faltante, éste puede resultar de la reducción de un activo o incremento de un pasivo, y si no se le establece mediante un asiento, los activos pueden exonerarse o los pasivos estar disminuidos en los estados financieros. Si el faltante se trata de ocultar mediante cargo de la partida a alguna cuenta de resultados, el balance

general a primera vista puede considerarse como correcto, porque en realidad está revelando la posición financiera en la forma como existe a esa fecha.

El estado de resultados puede ser considerado correcto también ya que indicará o reflejará el resultado neto del periodo contable, pero ya afectado por el faltante, esto es por el cargo que se ha hecho. Pero si tal cargo no indica la realidad, es decir, se mimetiza o se esconde bajo una imputación tergiversada o falsa, el Estado de resultados desde luego será erróneo, porque incluirá de manera inapropiada tal carga o pérdida. Así se patentiza que una irregularidad puede afectar simultáneamente al balance y al estado de resultados, o indistintamente a cada uno de ellos.

En este caso, los procedimientos de auditoría deben dirigirse en primer orden a las cuentas de balance, en virtud de que los saldos de ésta son reales; es decir, son de una materialidad cierta; en otros términos son de determinada durabilidad, por lo tanto, pueden examinarse con un mayor grado de exactitud respecto de las cuentas de resultados. Esto es, puede tener mayor evidencia para los conceptos de balance que para los de resultados, por lo que el Auditor debería asumir mayor responsabilidad por las irregularidades encubiertas en las cuentas de balance que por las irregularidades en las cuentas de resultados.

Malversaciones.- Se refieren al robo y mal uso de activos. Corresponden a las irregularidades o faltas que produzcan una pérdida inmediata o apropiaciones de activos.

Por su definición, la malversación de fondos (o desfalco) es la "transferencia ilegal de dinero o bienes para el uso personal del perpetrador". La diferencia importante entre la malversación de fondos (hurto hecho por un empleado) y otros tipos de robo, es que la persona que comete la malversación tiene posesión o acceso legal a los bienes malversados; usualmente como parte de sus responsabilidades de trabajo

Las malversaciones son llevadas a cabo mediante procedimientos como los siguientes:

- a) Interpretaciones o Interceptaciones: Consisten en la malversación o apropiación de los activos antes de que éstos sean registrados.
- b) Sustracciones: Son malversaciones de activos registrados, efectuados por no depositar valores o bienes o haciendo que éstos no se encuentren disponibles para su uso correspondiente o realizando desembolsos falsos.
- c) Desviaciones: Son también malversaciones de activos registrados, llevadas a cabo mediante falsos abonos o convirtiendo desembolsos propios o verdaderos en ficticios.

En Estados Unidos, en la mayoría de los casos, cuando se trata de la primera vez que se comete el delito, y si la pérdida es de menos de \$400, el castigo impuesto es una pequeña multa, servicio comunitario, restitución y 3 años de libertad condicional informal.

Un segundo delito es ya un asunto más serio. El cargo se puede imputar como Delito Mayor de Hurto (también conocido como hurto menor con antecedentes de robo) y se castiga con un año de cárcel, o incluso de 16 meses a 3 años de prisión estatal.

Cuando una persona roba bienes ajenos con un valor de más de \$400, o una cantidad de dinero mayor a \$400, se considera un delito grave de Hurto Mayor y el cargo se puede imputar como delito menor o como delito mayor. Con un Hurto Mayor, se puede enfrentar:

- Por lo menos 16 meses de prisión estatal.
- Libertad Condicional o Libertad Post penitenciaria

- Restitución o resarcimiento (pagar a las víctimas por sus pérdidas)
- Consejería o terapia por orden judicial
- Multas

2.4.1.2.3.3 Por el tipo de encubrimiento

Siendo que las irregularidades pueden actuar dentro o al margen de los sistemas de control interno, o que afecten cuentas de balance o de resultados, pueden ser realizadas de las siguientes formas:

a) Encubrimiento o disimuladas: Son aquellas medidas y acciones tomadas con el objeto de prevenir que las rutinas ordinarias puedan causar el oportuno descubrimiento de las irregularidades; es decir, que sus actores han tomado las suficientes medidas y precauciones para neutralizar o reducir la posibilidad de su descubrimiento.

El encubrimiento a su vez puede ser:

- Encubrimiento Temporal: Es cualquier acción o medida tomada para prevenir que se descubra que la responsabilidad de rendir las cuentas acorde con los libros, sobrepase los activos disponibles del momento.

Aquí se pretende establecer una aparente concordancia entre los libros contables y el activo físico, cuando en realidad no existe esa correspondencia. De esta manera, se puede llegar a manipular una conciliación bancaria para que aparente reflejar el saldo en libros; los totales de un informe de caja menor pueden ser falseados para que simulen concordar con los registros contables; por lo que una confirmación de saldos es el medio a fin de determinar este tipo de irregularidades.

- Encubrimiento permanente: Son medidas y acciones tomadas en procura de disminuir la responsabilidad de rendir cuentas de los activos según libros, de manera que los montos o saldos una vez reducidos concuerden con los activos disponibles.

Se puede llevar a cabo ya sea manipulando directamente los registros de contabilidad o de cualquier documento que sirva de soporte a la operación contable, cargando la disminución indebida en una cuenta de ingresos o gastos. El descubrimiento del encubrimiento en un objetivo de las pruebas de las operaciones.

- b) Perpetración: Es el acto de acometer irregularidades descartando cualquier oportunidad de encubrimiento, ejecutadas sin la menor precaución para que pueda ser difícil su detección.

Algunos ejemplos de irregularidades más comunes son la manipulación de registros, omisión de asientos, sumas y asientos falsos, pases y otros procedimientos de registro, manipulación de documentos, preparación de documentos falsos, alteración de documentos legítimos.

2.4.1.2.3.4 Por la probabilidad de su descubrimiento.

La factibilidad de detectar irregularidades depende de la forma de su realización.

Éstas pueden ser:

- Descubiertas en una sola Auditoría.
- Probablemente descubiertas en una sola auditoría.
- Probablemente descubiertas en una serie de auditorías.
- Improbables o imposibles de descubrir.

2.4.1.2.3.5 Por el número de sus autores.

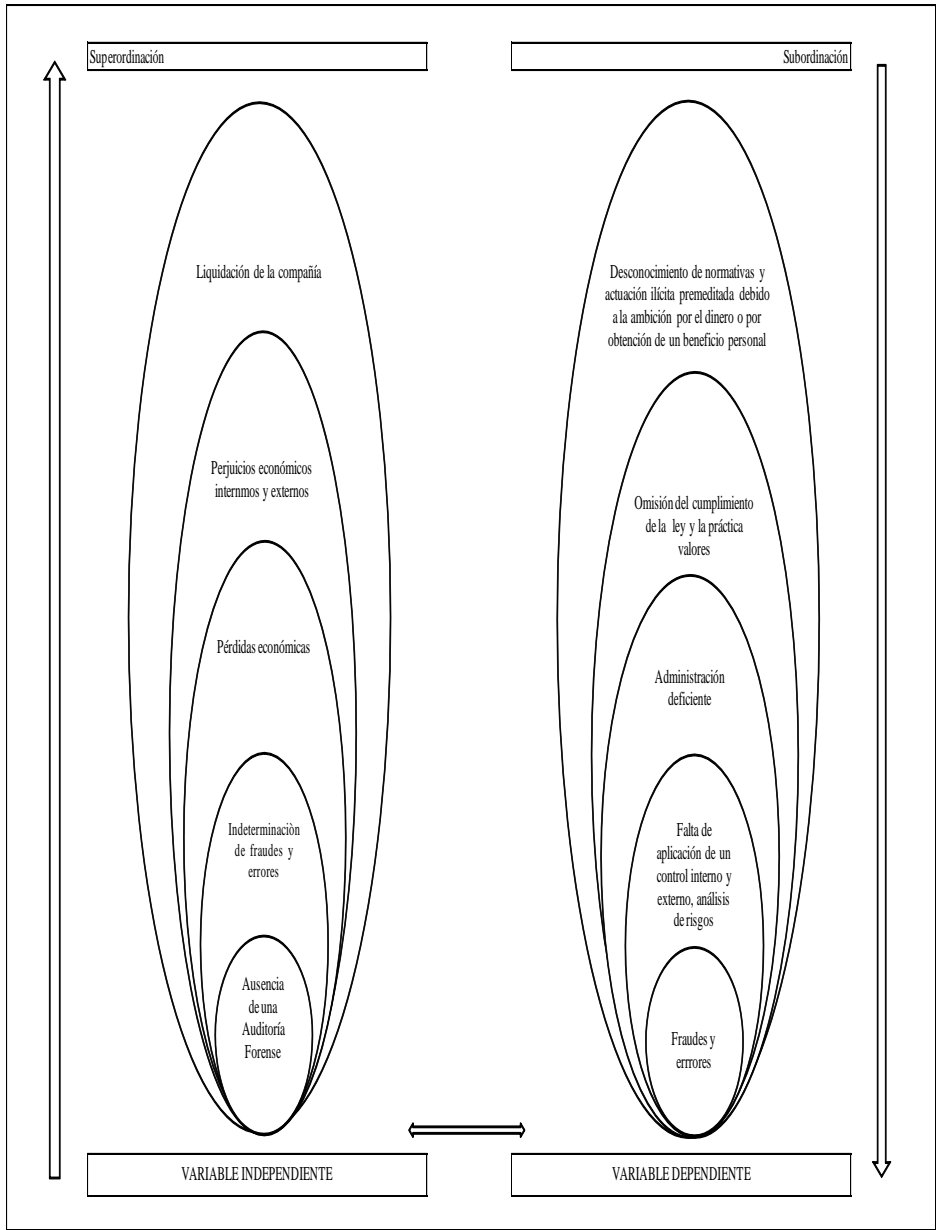
Las irregularidades pueden ser ejecutadas individualmente o por varios individuos en su conjunto. A ésta última, la más generalizada en las instituciones, se la denomina colusión o corrupción. Se manifiesta mediante sobornos o conflictos de interés, y consiste en la utilización de funciones o atribuciones en beneficio propio, económico o de otra índole.

2.4.2 Gráficos de inclusión interrelacionados

2.4.2.1 Superordinación conceptual

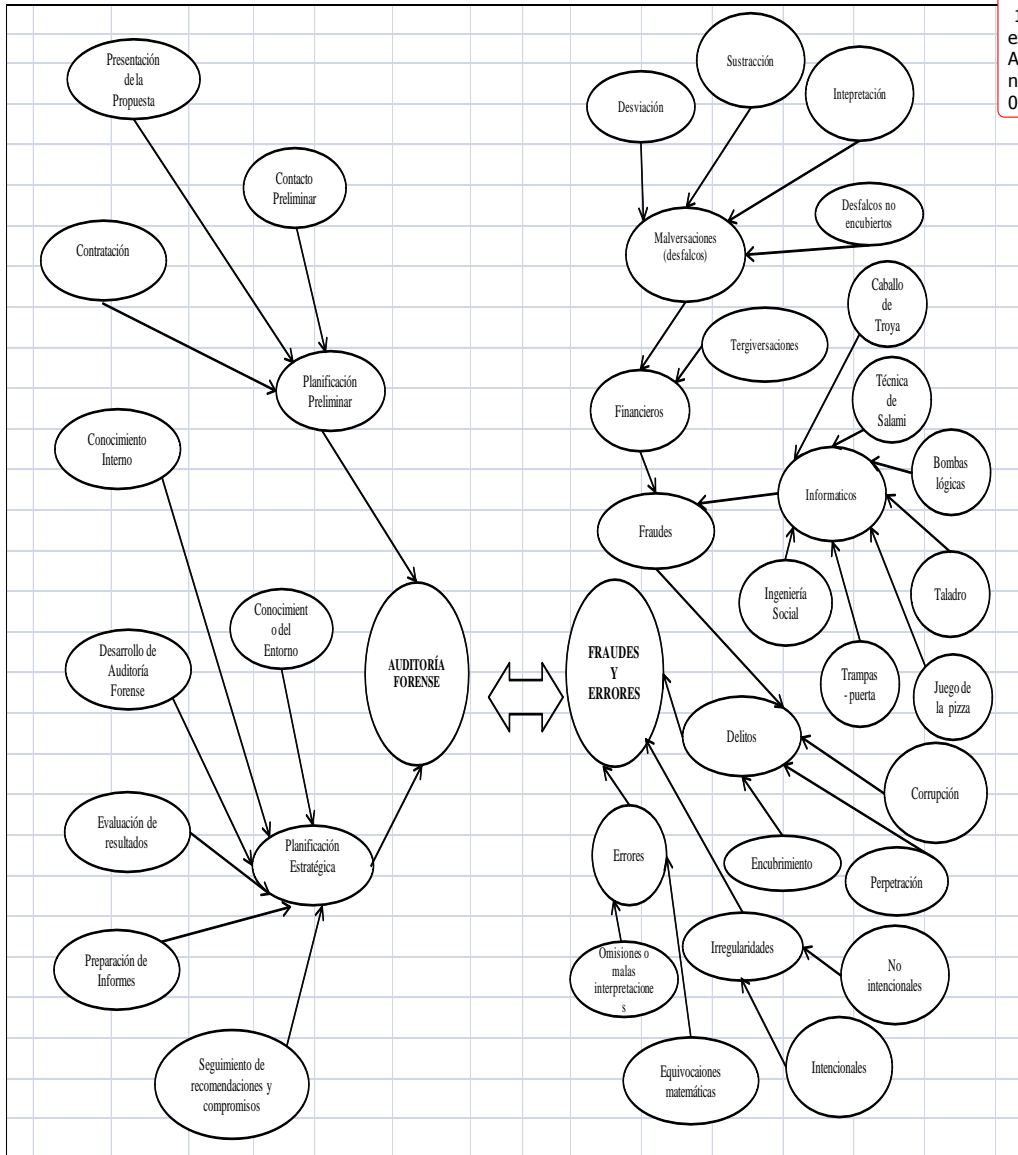
← **Con formato:** Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 1,25 cm, Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,25 cm + Sangría: 2,52 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en

← **Con formato:** Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 1,75 cm, Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1 cm + Sangría: 2,27 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en 0,75 cm



2.4.2.2 Subordinación conceptual

Con formato: Párrafo de lista, Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1 cm + Sangría: 2,27 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en 0,75 cm



2.5 HIPÓTESIS

La contratación de una auditoría forense permite determinar de fraudes y errores en SU COMISARIATO CÍA. LTDA.

2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

2.6.1 Variable Dependiente

Fraudes y errores

2.6.2 Variable Independiente

Auditoría Forense

2.6.3 Unidades de Observación:

Su Comisariato Cía. Ltda.

2.6.4 Términos de relación

La, contratación, de, una, ocasiona, la, determinación, de, y,en.

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 0,75 cm, Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,5 cm + Sangría: 1,14 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en

Con formato: Español (Argentina)

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Español (Argentina)

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 0,75 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en 0,75 cm

Con formato: Español (Argentina)

Con formato: Español (Argentina)

Con formato: Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en 0,75 cm

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 1,25 cm, Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,25 cm + Sangría: 2,52 cm, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en

Con formato: Fuente: Times New Roman, 12 pto, Negrita

Con formato: Español (Argentina)

Con formato: Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números, Punto de tabulación: No en 0,75 cm

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato ...

Con formato ...

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Español (Argentina)

Con formato ...

Con formato: Español (Argentina)

Con formato ...

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 ENFOQUE

Nuestra investigación acerca de la Auditoría forense como un medio para determinar fraudes y errores en la empresa señalada anteriormente es de tipo cualitativa, por el tipo de examen que representa.

Según **Melgagrejo, Lucy (2005)**; esta clase de investigación “permite analizar e interpretar significados, admite interacción directa con los sujetos, ayuda a descubrir situaciones, y hechos mediante la observación; además, plantea criterios de credibilidad específicos que entregan confiabilidad a los resultados...”.

3.2 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio combinará la investigación bibliográfica- documental con la investigación de campo. La primera, por los conocimientos adquiridos en base a bibliografía y otros medios complementa a la segunda, la cual requiere realizar el estudio en el lugar de los hechos donde éstos se producen.

3.3 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se ha considerado a la asociación de variables como investigación auxiliar, dado que el tema de la presente investigación vincula las variables planteadas fin de solucionar el problema indicado.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 Población

Nuestro estudio se aplicará a los señores Directores y Socios de la Institución, quienes tienen en sus manos el poder de decisión en los asuntos más importantes de la Compañía. Para el caso que nos amerita, son 23 personas: 8 Directores y 15 socios.

En efecto, $N=n$

3.4.2 Muestra

La muestra sujeto de análisis está compuesta por el total de la población.

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.5.1 Operacionalización de la Variable Independiente

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
VARIABLE INDEPENDIENTE: AUDITORÍA FORENSE				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Auditoría Forense: Auditoría Especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.	Planificación Preliminar	Contacto Preliminar	¿De qué formas puede efectuarse el contacto entre una empresa y el profesional de Auditoría Forense?	Cuestionario. Anexo 1
		Presentación de la propuesta	¿Qué ítems suele contener la presentación de una propuesta de Auditoría?	
		Contratación	¿Qué criterios de valoración se considerarían para concretar la contratación del Auditor forense?	
	Planificación Estratégica	Conocimiento del Entorno	¿Cómo puede el Auditor conocer el entorno de la compañía auditada?	Cuestionario. Anexo 2
		Conocimiento interno	¿Cómo es la empresa?	
			¿Cómo está estructurada la empresa? ¿Cuáles son sus normativos?	
		Desarrollo de la Auditoría Forense	¿Qué actividades constituyen el desarrollo de una auditoría Forense?	
		Evaluación de resultados	¿Qué ítems incluye la evaluación de los resultados de la Auditoría Forense ?	
		Preparación de Informes	¿Qué debe considerar la preparación de informes?	
		Seguimiento de recomendaciones y compromisos	¿En qué consiste el seguimiento de recomendaciones y compromisos?	

3.5.2 Operacionalización de la Variable Dependiente

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
VARIABLE DEPENDIENTE: Determinación de fraudes y errores				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Fraudes y errores: Hechos que se suscitan en la empresa a través de la intervención del recurso humano y/o informático, que perjudican su situación administrativa y financiera	Delitos	Fraudes Financieros (Económicos)	¿Existe en la empresa el riesgo del cometimiento de algún tipo de delito financiero?	Cuestionario. Anexo 3
		Fraudes Informáticos	¿Tiene la empresa un control interno que avite la ocurrencia de fraudes	
		Corrupción	¿Cuida la empresa de la calidad de su personal, a fin de precautelar el no cometimiento de estos delitos?	
		Perpetración		
		Encubrimiento		
		Desfalcos no encubiertos		
	Error	Equivocaciones matemáticas	¿Tiene la empresa medidas que ayuden a evitar el cometimiento de errores involuntarios o equivocaciones matemáticas?	
		Omisiones o malas interpretaciones (No intencionales)		
Irregularidades	Intencionales	¿Qué ha hecho la empresa para evitar la ocurrencia de irregularidades intencionales y no intencionales?		
	No Intencionales			

3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente, para **Herrera, Luis y otros (2002:178)**, la construcción de la información se opera en dos partes: plan para recolección de la información y plan para procesamiento de la información.

El plan para recolección de información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- Definición de sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.
- Selección de técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.
- Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.
- Selección de recursos de apoyo.
- Explicación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.

En ese orden, el plan de recolección de información para la presente investigación se realizará de la siguiente manera:

- Definición de sujetos: personal involucrado en las operaciones cotidianas y en las actividades inherentes al manejo de cuentas que se revelan en los Estados Financieros de la Compañía.
- Técnicas a emplear en el proceso de recolección de información: entrevistas, encuestas.
- Recursos de apoyo: humano, material, económico.

- Procedimientos para la recolección de información: Realización de entrevistas, con la aplicación de cuestionarios para las encuestas referentes a las evaluaciones de control interno de la Empresa y revisión de cuentas contables.

3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1 Plan de procesamiento de la información

El plan de procesamiento de la información comprende:

- Revisión crítica de la información recogida; es decir, limpieza de información defectuosa, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis. Manejo de información, estudio de datos para presentación de resultados.

3.7.2 Plan de análisis e interpretación de resultados

El plan de análisis e interpretación de resultados implica:

- Análisis de los resultados, destacando relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de resultados con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de la hipótesis.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados que figurarán a continuación, obedecen a la aplicación de encuestas a los miembros del Directorio y Socios de la Compañía SU COMISARIATO CÍA. LTDA.

4.5. INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para interpretar los datos se utilizarán gráficos estadísticos, de modo que que nos permitan apreciar con claridad los resultados de la investigación; adicionalmente será útil para comprobar la respectiva hipótesis.

ENCUESTA No. 1

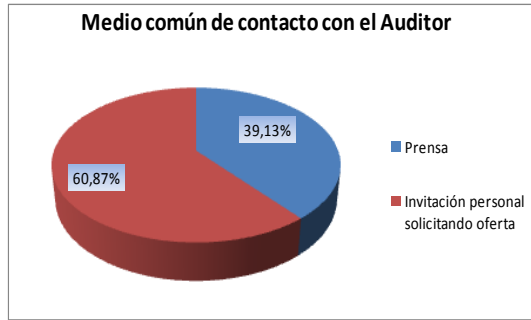
Pregunta No. 1

1. Al requerir los servicios de un profesional en Auditoría, qué medio utiliza para su contacto::

Tabla No. 1

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
1	Prensa	9	39,13%
	Invitación personal solicitando oferta	14	60,87%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 2



Análisis

Del total de 23 personas encuestadas, 9 de ellas que corresponden al 39.13% del total, manifiestan que el medio más común de contacto con el Auditor es la prensa; en tanto que el 60.87%, es decir 14 de las personas encuestadas, indican que prefieren contactar al Auditor mediante el envío de una solicitud personal para que éste presente una oferta de servicios profesionales.

Interpretación

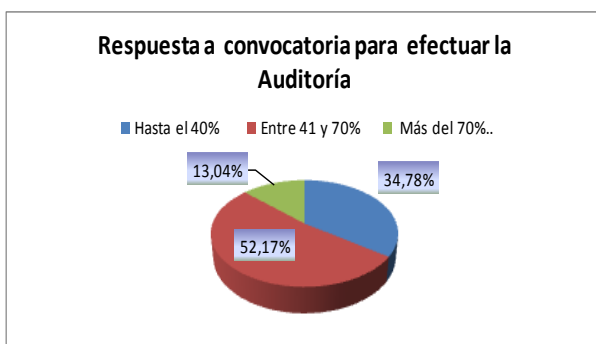
La mayoría de las empresas que requieren contactar a un Auditor para requerir una oferta de servicios profesionales, prefieren realizarlo enviando un oficio personal en lugar de contactarlos mediante una publicación en la prensa.

2. Cuando se ha efectuado la invitación mediante la prensa se ha recibido el siguiente porcentaje de respuesta:

Tabla No. 2

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
2	Hasta el 40%	8	34,78%
	Entre 41 y 70%	12	52,17%
	Más del 70%..	3	13,04%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 3



Análisis

Cuando se ha efectuado una convocatoria para contactar los servicios del Auditor mediante la prensa, 8 encuestados, es decir, el 34.78% del total ha indicado que la respuesta de los Auditores ha sido del 40%; 12 de los encuestados o el 52.17% manifiestan que de la convocatoria publicada, han respondido entre el 41 y 70% de los Auditores; y finalmente, únicamente 3 de los encuestados o el 13.04% del total, manifiesta que ha recibido una respuesta del 100% de los Auditores.

Interpretación

Cuando una compañía convoca a los Auditores mediante la prensa, para la presentación de una oferta de servicios profesionales, responden generalmente la mitad de ellos; únicamente en pocos casos existela respuesta de todos los Auditores.

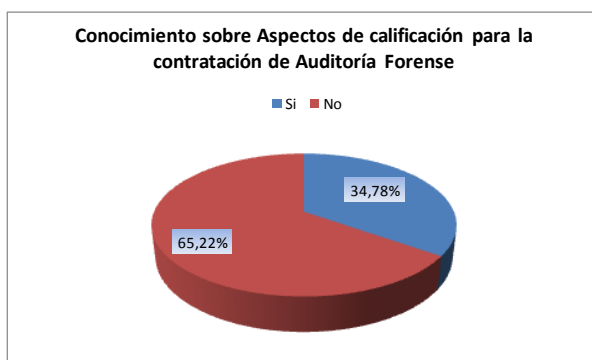
Lo indicado revela que ante una invitación efectuada mediante la prensa, la respuesta no es mayoritaria por parte de los Auditores.

3. ¿Conoce Usted los aspectos que debería calificar para decidir sobre la contratación de una Auditoría Forense?

Tabla No. 3

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
3	Si	8	34,78%
	No	15	65,22%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.4



Análisis

De las encuestas efectuadas, el 65.22% revelan que quienes requieren un servicio de Auditoría Forense, desconocen los aspectos que deben calificar para decidir sobre su contratación, en tanto que el 34.78% de los encuestados tienen conocimiento de los aspectos a calificarse para contratar un examen de Auditoría Forense.

Interpretación

Po lo mencionado, se deduce que más de la mitad de quienes requieren la realización de una Auditoría forense, desconocen los aspectos de calificación para asignar el trabajo a un determinado profesional.

4. Al evaluar al profesional en Auditoría previo su contratación, ¿considera importante efectuar una entrevista personal?

Tabla No. 4

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
4	Si	20	86,96%
	No	3	13,04%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 5



Análisis

Del 100% de los encuestados, únicamente el 13.04% de ellos considera importante la realización una entrevista al profesional de la Auditoría antes de su contratación.

Interpretación

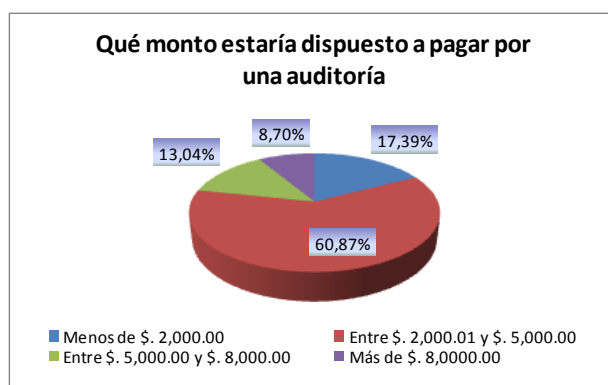
De los resultados obtenidos, se deduce que la mayoría de quienes necesitan la realización de un examen de Auditoría Forense, consideran importante el efectuar una entrevista personal al profesional; lo que indica que se prefiere un contacto más cercano antes de su contratación.

5. Dependiendo de la utilidad de una Auditoría forense, ¿qué monto estaría Usted dispuesto a pagar por el examen?

Tabla No. 5

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
5	Menos de \$. 2,000.00	4	17,39%
	Entre \$. 2,000.01 y \$. 5,000.00	14	60,87%
	Entre \$. 5,000.00 y \$. 8,000.00	3	13,04%
	Más de \$. 8,000.00	2	8,70%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 6



Análisis

Del total de los encuestados, el 17.39% reveló que cancelaría hasta \$. 2,000.00 por la realización de un examen de Auditoría Forense; el 60.87% respondió que cancelaría entre \$. 2,000.01 y \$. 5,000.00; el 13.04% manifestó que cancelaría entre \$. 5,000.01 y \$. 8,000.00; y únicamente del 8.70% reveló que cancelaría más de \$.8,000.00 por la realización de un examen de Auditoría Forense.

Interpretación

Como se pudo apreciar anteriormente, la mayoría de encuestados optarían por pagar un monto de entre \$. 2,000.01 y \$. 5,000.00 por la realización de un examen de Auditoría Forense, lo que, supera aB las demás opciones planteadas, Por lo expuesto, se colige que en el ámbito local, no se cancelaría un monto considerable por la realización del trabajo, considerando incluso el riesgo que implica la determinación de los montos por fraudes o errores, e incluso la identificación de sus responsables.

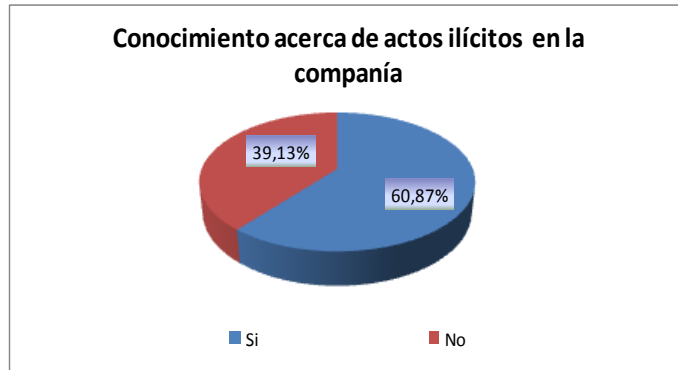
ENCUESTA No. 2

1. ¿En el medio, ha existido alguna vez indicios actos ilícitos que haya conocido la compañía?

Tabla No. 6

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
1	Si	14	60,87%
	No	9	39,13%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 7



Análisis

De los 23 encuestados, el 60.87% respondió haber conocido la existencia de actos ilícitos en la localidad; al contrario, el 39.13% manifestó desconocer sobre la ocurrencia de los actos indicados.

Interpretación

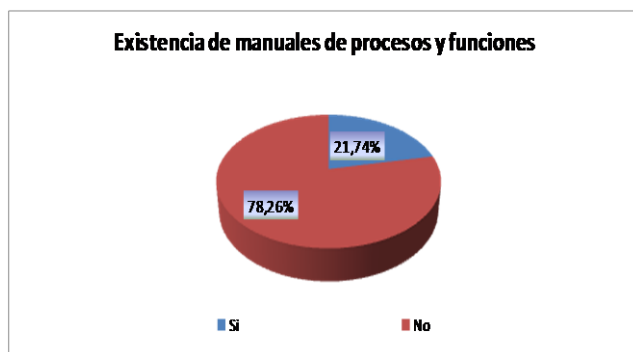
Más de la mitad de los encuestados manifestaron haber conocido la existencia de actos irregulares en la localidad, lo que a su vez implica que el conocimiento sobre la probabilidad de ocurrencia de fraudes incluso en la compañía por ser del medio local era relativamente significativa, a fin de tomar las medidas precautelares en la Institución.

2. ¿Cuenta la empresa con manuales de procesos y de funciones?

Tabla No. 7

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
2	Si	5	21,74%
	No	18	78,26%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 8



Análisis

Del total analizado, el 78.26% indicó que en la compañía no existen manuales de procesos y funciones; en tanto que únicamente el 21.74% manifestó la existencia de estos documentos.

Interpretación

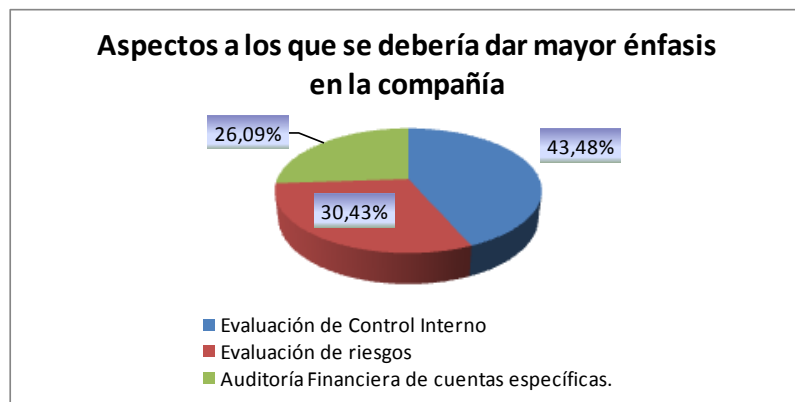
Como puede apreciarse, la ausencia de manuales de procesos y funciones es notoria en la Compañía, lo que deriva en un alto riesgo por la falta de formalidad en las instrucciones para ejecutar las diferentes actividades en la Empresa, correspondiendo a una deficiencia que afecta la efectividad del control interno.

3. De los siguientes aspectos, elija Usted aquel al cual se le debería dar mayor énfasis en un examen de Auditoría Forense :

Tabla No. 8

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
3	Evaluación de Control Interno	10	43,48%
	Evaluación de riesgos	7	30,43%
	Auditoría Financiera de cuentas específicas.	6	26,09%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 9



Análisis

Las encuestas efectuadas revelan el 43.48% de la población prefiere que en una Auditoría Forense se dé mayor énfasis a la Evaluación del Control Interno de la Compañía; el 30.43% considera que debería ser más importante una Evaluación de Riesgos, y el 26.09% manifiesta que sería necesario dar un mayor énfasis realizando además una auditoría de cuentas específicas.

Interpretación

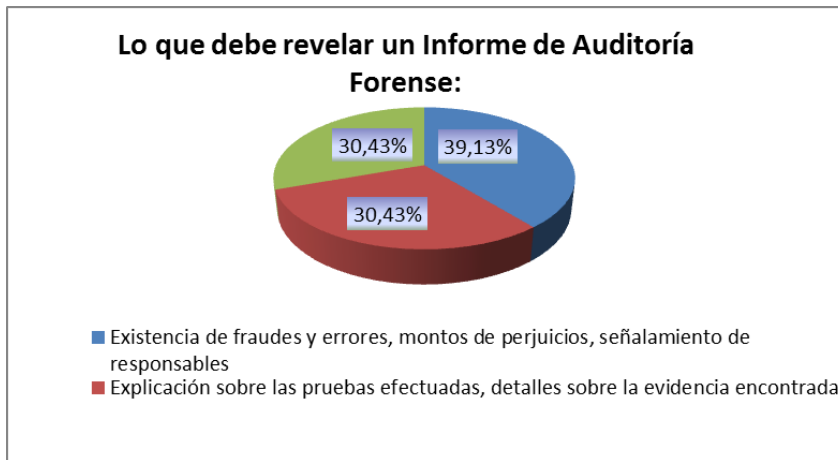
Por los resultados expuestos, se deduce que de entre las opciones planteadas, los posibles sujetos de un examen de Auditoría Forense preferirían que en éste se enfatice la evaluación de control interno, para de este modo conocer también aquellas deficiencias que pueden facilitar el cometimiento de algún acto irregular en la Compañía. Sin embargo, no menos importantes son la evaluación de riesgos y la realización de una auditoría especial a cuentas específicas, para así ampliar la cobertura del estudio efectuado y tener una visión de lo que sucede en la compañía con mayor detalle.

4. Lo más importante que debe revelar un informe de Auditoría forense, es a su criterio:

Tabla No. 9

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
4	Existencia de fraudes y errores, montos de perjuicios, señalamiento de responsables	9	39,13%
	Explicación sobre las pruebas efectuadas, detalles sobre la evidencia encontrada.	7	30,43%
	Conclusiones y recomendaciones	7	30,43%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 10



Análisis

De los resultados obtenidos, se revela que un 39.13% considera que el Informe de Auditoría Forense debe revelar la existencia o no de fraudes y errores; un 30.43% considera que en este documento es importante indicar el detalle de las pruebas y evidencias que corresponden a un determinado acto irregular; y un mismo porcentaje como el anterior, manifiesta que el Informe debe contener las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Interpretación

Por los datos mencionados, se deduce que lo más importante que un sujeto de análisis de Auditoría Forense requiere conocer en el respectivo informe es la revelación de la existencia de fraudes y errores, toda vez que ésta es la esencia de este tipo de examen. Del mismo modo, como se pudo apreciar, la explicación de las pruebas efectuadas es tan importante como la inclusión de conclusiones y recomendaciones. Con estos datos, el Auditor tiene un parámetro sobre lo que el cliente querría conocer

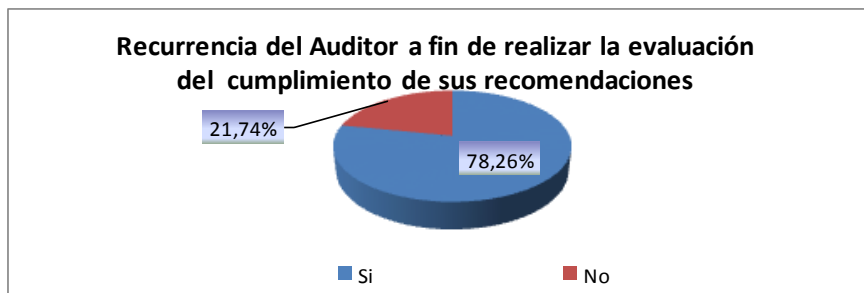
al finalizar el respectivo examen, correspondiéndole a su propio criterio la manera de registrar todos estos requerimientos en el respectivo informe.

5. ¿Considera Usted que el Auditor Forense debería ser recurrente a fin de efectuar la evaluación sobre el cumplimiento de sus recomendaciones?

Tabla No. 10

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
5	Si	18	78,26%
	No	5	21,74%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 11



Análisis

Como puede apreciarse en el gráfico precedente, un 78.26% de los encuestados manifiestan que el Auditor que realizó el examen debería ser recurrente en la institución, fin de que pueda efectuar la evaluación del cumplimiento de sus recomendaciones; en tanto que el 21.74% no considera que el Auditor debería ser recurrente.

Interpretación

De las encuestas efectuadas, se colige que la mayoría de quienes contratarían los servicios profesionales de un Auditor Forense, preferirían que su contratación fuera recurrente a fin de que sea el mismo profesional que realizó el examen, quien evalúe el cumplimiento de sus recomendaciones; en tanto que una minoría, manifiesta su preferencia porque otro auditor sea el que efectúe esta evaluación y no el mismo que realizó el examen.

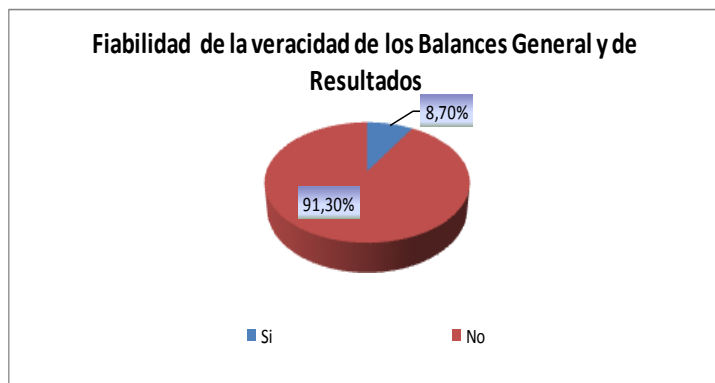
ENCUESTA No. 3

1. ¿Cree Usted que los Estados Financieros de la Empresa revelan la situación real de la Compañía, es decir cree Usted en la veracidad de los Balances General y de Resultados?

Tabla No. 11

No.	ALTERNATIVAS	%	No.	%
1	Si	8,70%	2	8,70%
	No	91,30%	21	91,30%
	TOTAL	100,00%	23	100,00%

Gráfico No.12



Análisis

Como lo revelan las encuestas, se observa claramente que el 91.3% de los Directores y Socios de la Compañía, opina que desconfía sobre la veracidad de los Estados Financieros de la Empresa; mientras que apenas el 8.70% de los encuestados manifiesta su confianza en los mismos.

Interpretación

En la forma en que los resultados se manifiestan, es claro observar que con excepción de dos personas, los más altos directivos de la Institución desconfían de la veracidad de los Estados Financieros. Lo indicado, manifiesta que quienes dirigen la Empresa tienen una percepción bastante delicada sobre la real situación de la Compañía, siendo este motivo por el cual surgió en ellos la necesidad de que un profesional ajeno a la institución, revele la realidad de la Empresa a fin de aclarar sus múltiples inquietudes.

2. Para determinar la razonabilidad de los Estados Financieros, ¿Considera Usted que sea necesaria la realización de una Auditoría?

Tabla No. 12

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
2	Si	19	82,61%
	No	4	17,39%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.13



Análisis

Como resultado de las encuestas efectuadas, se obtiene que un 82.61% expresa la necesidad de que se realice un examen de Auditoría, a fin de que el Auditor opine sobre la veracidad de los Estados Financieros; en tanto que apenas un 17.39% considera que este examen es innecesario.

Interpretación

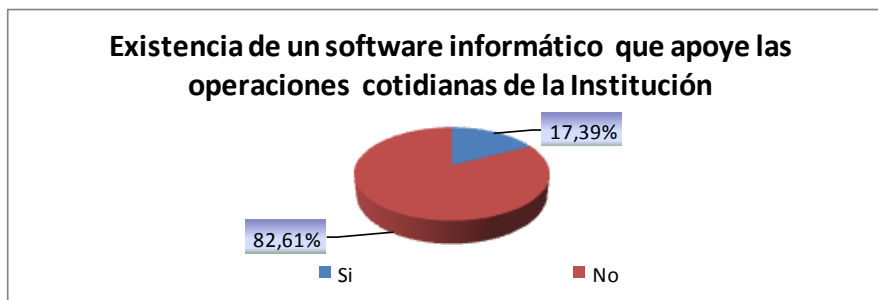
La opinión del Auditor sobre los Estados Financieros es una guía para que los Directivos de la Institución tengan un soporte para la toma de decisiones. Para el caso que nos amerita, la mayoría de los encuestados, al no confiar en la veracidad de los Estados Financieros, consideran favorable la realización de un examen de Auditoría para que sus inquietudes sean totalmente aclaradas, con una mirada externa.

3. ¿Cuenta la empresa con un sistema Informático que apoye las operaciones cotidianas de la Institución?

Tabla No. 13

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
3	Si	4	17,39%
	No	19	82,61%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.14



Análisis

El gráfico antecedente, nos permite apreciar que el 82.61% de los encuestados manifiestan que la Compañía no cuenta con un sistema informático q apoye sus operaciones cotidianas; en tanto que un 17.39% manifiesta que la empresa cuenta con este tipo de software.

Interpretación

Al expresar una mayoría la ausencia de un software que apoye las operaciones de la Compañía, se evidencia una debilidad del sistema de Control Interno, que favorecería

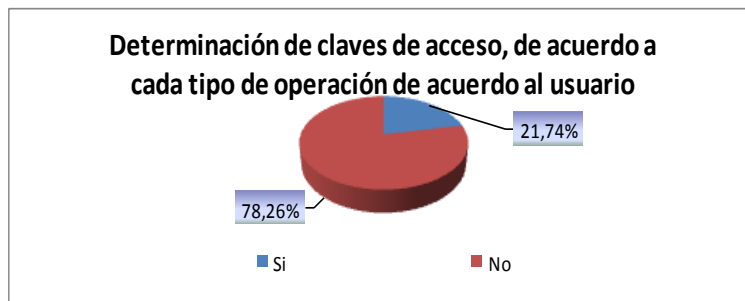
al cometimiento de fraudes y errores, por cuanto el sistema manual implica gran cantidad de riesgos; más aún si los mismos Directivos desconfían de la razonabilidad de los Estados Financieros por más de una razón.

4. ¿Se han determinado claves de acceso, restringiendo el uso del sistema para cada tipo de operación de acuerdo al usuario?

Tabla No. 14

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
4	Si	5	21,74%
	No	18	78,26%
	TOTAL	23	100%

Gráfico No. 15



Análisis

Como resultado del examen, se obtiene que un 78.26% manifiesta que están indeterminadas las claves de acceso al sistema, y un 21.74% indica que existe este tipo de control.

Interpretación

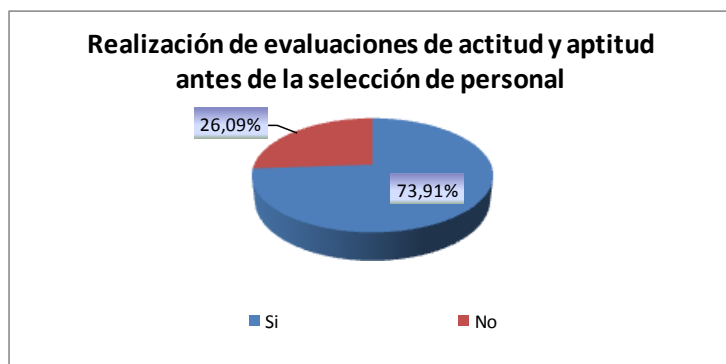
Cuando se expresa que no se han establecido claves de acceso al sistema de acuerdo a cada usuario, se evidencia una gran debilidad de control interno, ya que al haber omitido este control, se facilita el acceso y la operación del sistema a cualquier usuario, sin que exista una restricción para su uso. Ello puede desembocar en que exista manipulación de la información existente en el sistema, lo que afectaría considerablemente sus resultados.

5. Antes de la selección de personal, son los candidatos sometidos a evaluaciones de conocimientos, actitud y aptitud ?

Tabla No. 15

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
5	Si	17	73,91%
	No	6	26,09%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.16



Análisis

El gráfico precedente nos permite apreciar que el 73.91% expresa que se realizan evaluaciones de conocimientos, actitud y aptitud para la seleccionar personal; en tanto que un 26.09% indica que se realiza lo contrario.

Interpretación

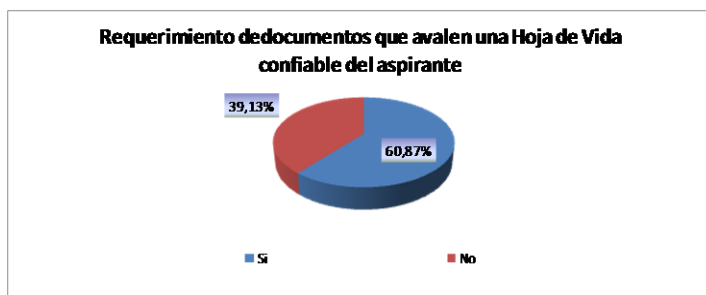
Como se manifestó anteriormente, la mayoría de los encuestados manifiesta que se realiza una evaluación para poder contratar nuevo personal. Esta medida permite conocer el perfil de los candidatos para tomar una decisión adecuada. Sin embargo, al existir un porcentaje menor que omite este procedimiento, existe un pequeño riesgo de que el posible personal que sea contratado, no responda de acuerdo a lo que la Compañía espera.

6. ¿Se solicita a los aspirantes documentos que avalen una hoja de vida confiable?

Tabla No. 16

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
6	Si	14	60,87%
	No	9	39,13%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.17



Análisis

Del total de las encuestas efectuadas, un 60.87% manifiesta que se solicitan a los posibles candidatos, documentos que avalen una hoja de vida confiable; en tanto que un 39.13% manifiesta omitir el requerimiento de este tipo de documentos.

Interpretación

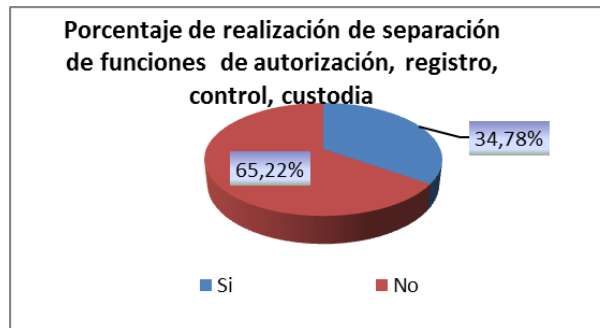
Como puede apreciarse, más de la mitad de los encuestados manifiestan que se solicita a los aspirantes documentos que abalicen una Hoja de Vida confiable; de este modo, la calidad del trabajador garantizará un buen apoyo para la empresa. Sin embargo, existe aún un porcentaje que no requiere este tipo de documentos, lo que significa que del posible candidato se podrían desconocer aspectos que podrían considerarse importantes antes de su contratación.

7. Con el personal que labora en la empresa, ¿se ha realizado la separación de las funciones de autorización, registro, control, custodia?

Tabla No. 17

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
7	Si	8	34,78%
	No	15	65,22%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.18



Análisis

Los gráficos que anteceden al presente análisis, indican que un 65.22% de los encuestados indican que en la Compañía no se ha realizado la separación de funciones como autorización, registro, control y custodia; mientras que un 34.78% manifiesta que este control ha sido realizado en la Institución.

Interpretación

Con los datos obtenidos, se colige que más de la mitad de los encuestados indica que en la Compañía se ha realizado separación de funciones de carácter incompatible; sin embargo, por aquellos que indican que no se ha realizado esta separación, se deduce que existe el riesgo de que al no restringir el alcance de ciertas funciones dentro de un proceso, pueda presentarse el cometimiento de actos no regulares que afecten a la institución.

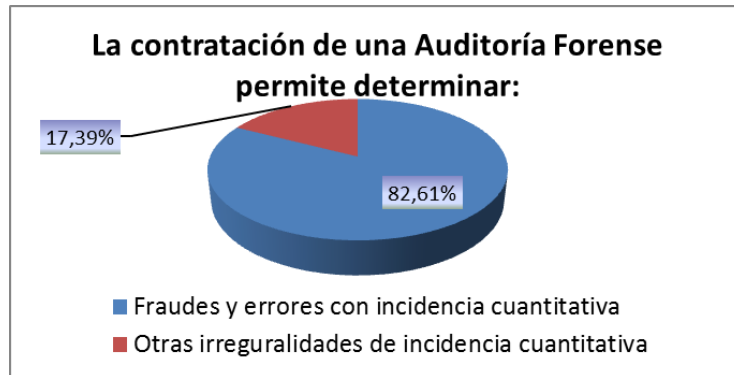
8. Conociendo que han existido indicios de actos irregulares en la Compañía, considera Usted que la contratación de una Auditoría Forense le ayudaría a determinar:

- a) Fraudes y errores con incidencia cuantitativa
- b) Otras irregularidades de incidencia cualitativa.

Tabla No. 18

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
8	Fraudes y errores con incidencia cuantitativa	19	82,61%
	Otras irregularidades de incidencia cuantitativa	4	17,39%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 19



Análisis

Como se puede apreciar en el gráfico precedente, el 82.61% de los encuestados consideran a la Auditoría forense como una herramienta que permite determinar fraudes y errores con incidencia cuantitativa; en tanto que el 17.39% manifiesta que este examen permitirá determinar otras irregularidades que tengan incidencia cualitativa.

Interpretación

Por los datos expuestos, puede apreciarse que la mayoría de los encuestados consideran a la Auditoría forense como un medio para determinar fraudes y errores en términos cuantitativos, de dinero; es decir, obtener una información que permita conocer los montos de los perjuicios incurridos en la institución, De otro lado, se considera también que la Auditoría forense permitiría determinar otras irregularidades de incidencia cuantitativa; es decir, aquellos actos que no implican términos económicos, pero que sí se consideran transgresiones a la ley.

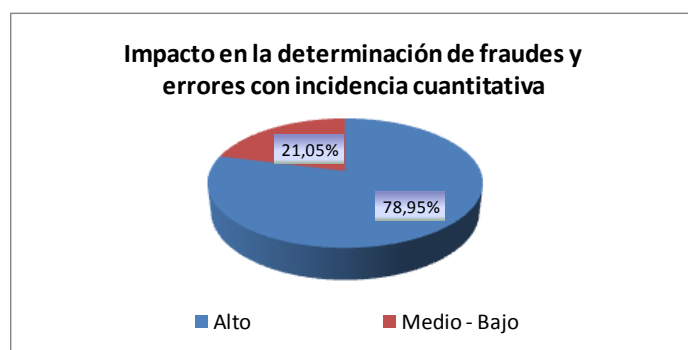
9. - Qué tipo de impacto considera Usted que tendrían los resultados de la contratación de una Auditoría Forense en:

a) La determinación de fraudes y errores con incidencia cuantitativa

Tabla No. 19

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
9.1	Alto	15	78,95%
	Medio - Bajo	4	21,05%
	TOTAL	19	100,00%

Gráfico No.20



Análisis:

Como puede apreciarse, de entre quienes manifestaron que la Auditoría Forense nos permite determinar fraudes y errores con incidencia cuantitativa, el 78.26% considera que esta investigación tendrá un alto impacto en los beneficiarios de esta información, y un 21.74% manifiesta que tendrá un menor impacto.

Interpretación:

Con el análisis observado, se colige que la mayoría de los usuarios de los resultados que evidencie el examen de Auditoría Forense lo considerarán de utilidad por el alto impacto que para ellos represente, en tanto que su minoría lo consideraría debajo impacto, pero esto sin descartar su utilidad, ya que con anterioridad manifiestan esta herramienta como un medio para determinar fraudes y errores.

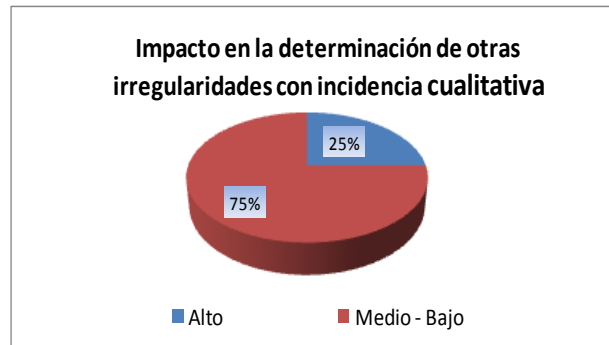
- Qué tipo de impacto considera Usted que tendrían los resultados de la Auditoría Forense en:

La determinación de otras irregularidades de incidencia cualitativa.

Tabla No. 20

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
9.2	Alto	1	25,00%
	Medio- bajo	3	75,00%
	TOTAL	4	100,00%

Gráfico No.21



Análisis

El gráfico precedente, nos permite apreciar que de 25% de los encuestados, dentro de quienes consideraron a la Auditoría Forense como un medio para determinar otro tipo de irregularidades de incidencia cualitativa, manifiestan que los resultados que se obtengan de esta investigación tendrán un alto impacto; en tanto que el 75% de ellos consideran que sus resultados tendrán un impacto medio y bajo.

Interpretación

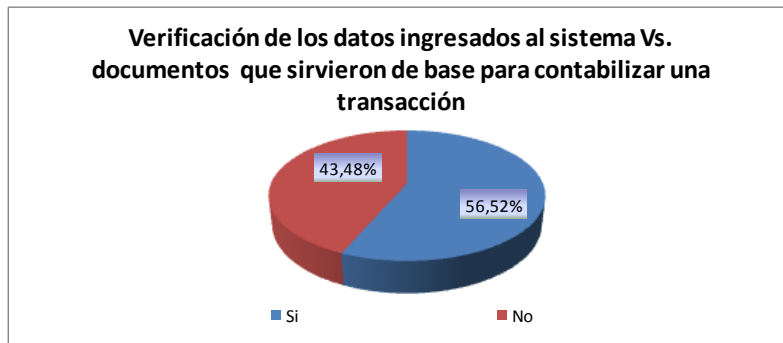
Como puede evidenciarse, la mayoría de los encuestados manifiesta que los resultados de una Auditoría Forense en la determinación de otras irregularidades con incidencia cualitativa, tendrá un menor impacto; lo que contrasta lo revelado en los gráficos antecesores, que indican que los resultados de una Auditoría Forense en cuanto a su incidencia cuantitativa tendrán un mayor impacto, sin descartar la importancia del examen en la determinación tanto de fraudes y errores, como otro tipo de irregularidades.

10. ¿Se realiza una verificación de los datos que se ingresaron al sistema, desde los documentos fuente?

Tabla No. 21

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
10	Si	13	56,52%
	No	10	43,48%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No.22



Análisis:

Según los análisis efectuados, se aprecia que un 56.52% de los encuestados manifiestan que no se realiza una verificación de los datos ingresados al sistema, utilizando los documentos fuente; en tanto que un 43.48% indica que no se realiza esta verificación.

Interpretación

Debido a que la verificación de los datos que se ingresan al sistema desde los documentos fuente, es importante para que la contabilización se vea libre de errores,

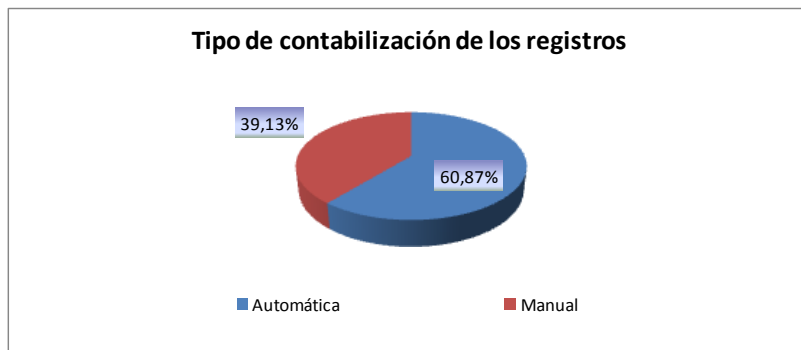
podemos apreciar casi una homogeneidad entre su práctica y la omisión de este procedimiento, sin embargo, sería importante que el índice de quienes omiten esta práctica disminuya, para así también disminuir los riesgos que implica una falta de verificación de los datos reales que constan en los documentos que originan las transacciones, antes de su contabilización.

11. ¿Es la contabilización de los registros automática o manual?

Tabla No. 22

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
11	Automática	14	60,87%
	Manual	9	39,13%
	TOTAL	23	100,00%

Gráfico No. 23



Análisis

Del total de las encuestas efectuadas, un 60.87% manifiesta que la contabilización se realiza de una forma automática; en tanto que el 39.13% lo realiza de forma manual.

Interpretación

De lo mencionado anteriormente, se deduce que al ser la Contabilización Automática, existe un menor riesgo de que las transacciones puedan sufrir algún tipo de alteración como ocurriría de forma manual. Sin embargo, sigue presente el riesgo inherente como en toda operación

4.6. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis no es solamente la explicación o comprensión del vínculo que se establece entre los elementos inmersos en un problema, es también el planteamiento de una posible solución al mismo.

Para comprobar si la hipótesis planteada al problema de investigación, requerimos acudir a la prueba del Chi Cuadrado.

Esta prueba de significación estadística nos permite encontrar relación o asociación entre dos variables de carácter cualitativo que se presentan únicamente según dos modalidades.

Para su combinación, seleccionamos de entre las encuestas efectuadas, dos preguntas que nos permitan relacionar las variables, y probar la hipótesis planteada.

Para el caso que nos amerita, seleccionamos las siguientes:

PREGUNTA 8

Conociendo que han existido indicios de actos irregulares en la Compañía, considera Usted que un examen de Auditoría Forense le ayudaría a determinar:

- a. Fraudes y errores con incidencia cuantitativa
- b. Otras irregularidades de incidencia cualitativa.

Tabla No. 23

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
8	Fraudes y errores con incidencia cuantitativa	19	82,61%
	Otras irregularidades de incidencia cuantitativa	4	17,39%
	TOTAL	23	100,00%

PREGUNTA 9

Qué tipo de impacto considera Usted que tendrían los resultados de la Auditoría Forense en:

- a. La determinación de fraudes y errores con incidencia cuantitativa
 - Alto
 - Medio – Bajo

Tabla No. 24

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
9.1	Alto	15	78,95%
	Medio - Bajo	4	21,05%
	TOTAL	19	100,00%

- b. La determinación de otras irregularidades de incidencia cualitativa.
 - Alto
 - Medio –Bajo

Tabla No. 25

No.	ALTERNATIVAS	No.	%
9.2	Alto	1	25,00%
	Medio- bajo	3	75,00%
	TOTAL	4	100,00%

4.6.1. Planteamiento de la Hipótesis

4.6.1.1. Hipótesis Nula

Ho. = La contratación de una Auditoría Forense NO permite determina fraudes y errores en Su Comisariato Cía. Ltda.

4.6.1.2. Hipótesis alternativa o de investigación

H1. = La Contratación de una Auditoría Forense permite determitar fraudes y errores en Su Comisariato Cía. Ltda.

4.6.2. Estimador Estadístico

Una vez obtenida la información suficiente que emita los resultados a ser analizados, se procede con ellos a aplicar el siguiente estimador estadístico:

$$X^2 = \frac{\sum[(O - E)^2]}{E}$$

En donde:

X^2 = Chi Cuadrado

\sum = Sumatoria

O = Frecuencias observadas

E = Frecuencias esperadas

4.6.3. Nivel de significancia:

Para obtener el nivel de significancia, se presenta el modelo estadístico utilizado:

El nivel de significación α es el riesgo de error que se está dispuesta a asumir en caso de rechazar la hipótesis nula.

- **Alfa (α):** este valor hace referencia al nivel de confianza que deseamos que tengan los cálculos de la prueba; es decir, si queremos tener un nivel de confianza del 95%, el valor de alfa debe ser del 0.05, lo cual corresponde al complemento porcentual de la confianza.

Para nuestro examen, el Nivel de significancia = 5%; ó $\alpha = 0.05$

- **Grados de Libertad (g. l.)**

g. l. = (No. Filas - 1) (No. Columnas - 1)

g. l. = (f - 1) (c - 1)

g. l. = (2-1) (2-1)

g. l. = (1) (1)

g. l. = 1

- **Grados de Significación**

El grado de significación 'p' es la probabilidad de error al rechazar la hipótesis nula. Cuanto más pequeño sea su valor más probable será que la hipótesis nula sea falsa.

El grado de significación indica la probabilidad de error calculada al rechazar la hipótesis nula

Grados de Libertad = 1

Nivel de significación = 0.05

El valor tabulado con un grado de libertad y un nivel de significancia del 5%, tiene un valor del Chi Cuadrado tabular que es igual a 3.841

Tabla No. 26

Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)												
Grados libertad	0,995	0,99	0,98	0,95	0,9	0,75	0,25	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1			0,001	0,004	0,016	0,102	1,323	2,706	3,841	5,024	6,635	7,879
2	0,010	0,200	0,051	0,103	0,211	0,575	2,773	4,605	5,991	7,378	9,210	10,597
3	0,072	0,115	0,216	0,352	0,584	1,213	4,108	6,251	7,815	9,348	11,345	12,836
4	0,207	0,297	0,484	0,711	1,064	1,923	5,585	7,779	9,488	11,143	13,277	14,860
5	0,412	0,554	0,831	1,145	1,610	2,675	6,626	9,236	11,071	12,833	15,086	16,750

Regla de decisión:

Se acepta la hipótesis nula (H_0), si el valor del Chi Cuadrado a calcularse es menor a $Xt^2 = 3.841$; caso contrario, ésta se rechaza, y se acepta la hipótesis alterna (H_1)

4.6.4. Cálculo del “Chi Cuadrado” X^2

Los datos obtenidos de la investigación realizada son los siguientes, a fin de determinar el cálculo del Chi Cuadrado:

Tabla No. 27

FRECUENCIAS OBSERVADAS			
La contratación de una Auditoría permite determinar:	IMPACTO		
	Alto	Bajo	TOTAL
Fraudes y errores con incidencia cuantitativa.	15	4	19
Otras irregularidades con incidencia cualitativa	1	3	4
TOTAL	16	7	23
FRECUENCIAS ESPERADAS			
La contratación de una Auditoría permite determinar:	IMPACTO		
	Alto	Bajo	TOTAL
Fraudes y errores con incidencia cuantitativa.	13,22	5,78	19,00
Otras irregularidades con incidencia cualitativa	2,78	1,22	4,00
TOTAL	16,00	7,00	23,00

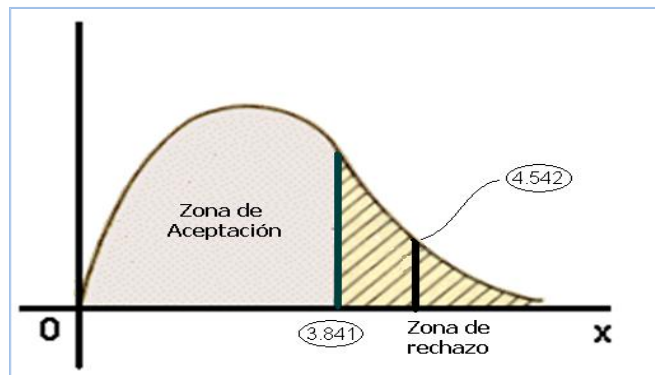
A continuación, se muestran los cálculos propios del Chi Cuadrado, en donde:

$$X^2 = \frac{\sum[(O - E)^2]}{E}$$

Tabla No. 28

"O" Frecuencias observadas	"E" Frecuencias esperadas	(O-E)	(O-E) ²	(O-E) ² /E
15	13,22	1,78	3,178	0,240
4	5,78	-1,78	3,178	0,550
1	2,78	-1,78	3,178	1,142
3	1,22	1,78	3,178	2,610
23	23,00		X2 =	4,542

Gráfico No. 24



4.6.5. Conclusión

Dado que el valor del X^2 es 4.542, y éste es mayor a 3.841 (que es el que nos corresponde en la tabla del Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 5% y un grado de libertad), concluimos en rechazar la hipótesis nula (H_0), y en aceptar la hipótesis alterna (H_1), lo que significa que la contratación de una Auditoría Forense nos permite determinar fraudes y errores.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

La ejecución del examen de Auditoría Forense ha permitido determinar lo siguiente:

- En los procesos de “Comisariato Cía. Ltda.” se evidenciaron grandes deficiencias de control interno, ocasionadas por la falta de implementación de medidas que garanticen el adecuado uso de los bienes, valores y documentación de la Compañía.
- La ausencia de medidas de control interno ocasionó que los trabajadores de la compañía tuvieran funciones de carácter incompatible, lo que derivó en la absoluta libertad para ejercer acciones de autorización, registro, control y custodia de bienes, valores y documentos importantes de la institución.
- Al existir funciones de carácter incompatible, un débil ambiente de control facilitó que el Gerente General de la institución y sus más cercanos colaboradores perpetraran en el cometimiento de actos ilícitos que perjudican la situación financiera de la empresa, su estabilidad administrativa organizacional y su imagen institucional.
- Una vez ejecutado el examen, se ha establecido un faltante de \$. 75,000.00 de dinero en efectivo, mermado de las cuentas de la empresa utilizando la figura de pagos ficticios a proveedores. Esto ha perjudicado notablemente la situación

financiera de la Compañía, disminuyendo notablemente su capacidad de pago a proveedores, dificultando la adquisición de mercadería que permita continuar con la marcha del negocio.

- Finalmente, es importante también concluir que a la Junta General de Socios, Directorio y Comisario Revisor de la Compañía, les faltó adoptar medidas que exigieran a la Gerencia General el rendimiento de cuentas, procesos y procedimientos, eficientes, eficaces y transparentes, que les garantice una administración prudente y honesta de la Institución.

5.2 RECOMENDACIONES

- Establecer medidas de control interno para todos los departamentos de la Compañía, los cuales permitan garantizar lo adecuado del uso de los bienes, valores y documentación existente en la Empresa.
- Implementar funciones para cada colaborador de la Compañía evitando que éstas sean de carácter incompatible, a fin de minimizar el riesgo del cometimiento de fraudes o errores debido a la ejecución de acciones que relacionen directamente la autorización, registro, control y custodia en un solo trabajador.
- Separar inmediatamente de la Compañía al personal que ha incurrido en actos ilícitos dentro de la Empresa, ya que su actuar perjudica notablemente ciclo vital de la Compañía.
- Nombrar una nueva Administración para la institución, misma que sea capaz de:
 - Actuar con honestidad al servicio de la Organización.
 - Recuperar la imagen institucional frente a la sociedad.

- Iniciar las acciones legales que permitan notificar a las autoridades judiciales los hechos sucedidos en la institución, con el objetivo de que la justicia pueda actuar conforme lo dictado por la ley para estos casos.

- Exigir al Comisario Revisor de la Empresa, Directorio y Junta General de Socios, la rendición de cuentas periódicamente al Gerente General de la Compañía, a fin de efectuar un seguimiento exhaustivo de todos los pasos de la Empresa y respaldar todas aquellas acciones encaminadas a levantar la Institución y devolverla a su posicionamiento reconocido en la localidad.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.10 Datos informativos

- **Título:**

“La Auditoría Forense, un medio para determinar fraudes y errores en Su Comisariato Cía. Ltda., ejercicio económico 2009”.

- **Institución Ejecutora:**

El área ejecutora será la firma Auditora contratada por “Su Comisariato”, para efectuar el examen de Auditoría Forense.

- **Beneficiarios:**

La ejecución del examen de Auditoría Forense beneficiará directamente a la Compañía, debido a que la determinación de fraudes y errores es indispensable para identificar todo aquello que genera un perjuicio a la institución, así como sus respectivos responsables.

- **Ubicación:**

La ejecución del Examen de Auditoría Forense tendrá su aplicación en la misma

Compañía, Su Comisariato Cía. Ltda., ubicada en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, Barrio La Matriz, calles Cevallos entre Martínez y Juan B. Vela.

- **Tiempo estimado para la ejecución:**

El Examen en cuestión será efectuado dentro de un tiempo estimado de 2 meses, para su completa ejecución.

6.11 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

“Su Comisariato” es una empresa local constituida hace 34 años en nuestra localidad. A pesar de tener capital público y privado, ha estado administrada por personas naturales ajenas a los socios del Comisariato.

Se ha mantenido sin inconveniente alguno durante más de 25 años; sin embargo, para el año 1993, existieron los indicios de que se estaban ejecutando ciertos actos dolosos por parte de una trabajadora de la Compañía, lo que fue comprobado mediante una auditoría efectuada a ese ejercicio económico, pero efectuada en el año 1994.

Con ese antecedente, a pesar de que la Compañía no se encuentra obligada a realizar exámenes de Auditoría Externa, la Junta General de Socios solicitó que éstos sean realizados con una periodicidad de cada 4 años.

6.12 JUSTIFICACIÓN

La realización de un examen de Auditoría Forense, se realiza en la Compañía, debido a lo siguiente:

- Dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios, en el sentido de efectuar un examen de Auditoría Externa cada cuatro años, a fin de conocer la situación de la Compañía, desde una perspectiva externa.
- Conocimiento de la Presidencia sobre la ejecución de actos dolosos ejecutados por la Gerencia de la Compañía.
- Interés de la Empresa en identificar los responsables de la ejecución de actos dolosos en la institución, en determinar el monto del perjuicio, y en establecer el inicio de las acciones legales pertinentes.

6.13 OBJETIVOS

6.13.1 Objetivos Específicos.

- Estudiar la forma de realización de una Auditoría Forense, a fin de proponer su ejecución a las diferentes instituciones.
- Proponer la realización de una auditoría forense, a fin de determinar los fraudes y errores e informar sobre sus causas, efectos y responsables.
- Determinar los tipos de fraudes y errores más comunes, a fin de participarlos en el informe de la Auditoría Forense.

6.14 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Existe total factibilidad para el desarrollo de la presente propuesta, ya que la compañía cuenta con la autorización de sus máximos directivos para su realización, toda vez que los indicios de actos ilícitos han sido confirmados por ellos.

Además, los factores humanos (personal de la institución) y materiales (sistema, documentos, otros), se encuentran totalmente disponibles para la ejecución del examen.

6.15 FUNDAMENTACIÓN

La Auditoría forense es un campo poco explotado, que ayuda a las instituciones públicas y privadas a determinar si en ellas ha existido el cometimiento de fraudes o errores de forma interna o externa.

Existen gran cantidad de perjuicios en los que un defraudador puede incurrir, los cuales han sido mencionados en los capítulos precedentes, los cuales al ser determinados deben ser tipificados legalmente para que pueda ejecutarse una sanción en contra de quien cometió el ilícito.

6.16 METODOLOGÍA

La metodología utilizada en la realización de la presente propuesta ha permitido determinar los siguientes hechos:

DEPÓSITOS DE LAS RECAUDACIONES POR VENTAS DE CONTADO Y POR RECAUDACIÓN DE CARTERA.

La Auxiliar Contable de la empresa recibe, registra y custodia diariamente el dinero en efectivo y los cheques recaudados por concepto de ventas al contado, así como pagos recibidos de los clientes de la institución. Al día siguiente, ella misma emite e imprime un reporte del sistema que detalla los conceptos, montos parciales y totales de los valores recibidos el día anterior, el cual se denomina “Cierre de Caja Diaria”. Obtenido este documento, la trabajadora compara el valor del dinero recaudado en

físico con el monto revelado por el sistema en el “Cierre de Caja Diaria”, y procede a efectuar la respectiva papeleta de depósito. El dinero es enviado al banco por la Auxiliar Contable con el mensajero de la Compañía, quien posteriormente le entrega la papeleta del depósito efectuado. Al recibirlo, la trabajadora adjunta esta papeleta a cada “Cierre de caja Diaria” y lo archiva.

Por repetidas ocasiones, en todos los meses del año, se observó:

Caso 1:

El dinero no fue enviado al depósito de forma inmediata por Auxiliar Contable. En su lugar, existía un retraso en el depósito de entre 3 y 20 días, ya que la fecha del “Cierre de Caja Diaria”, era generalmente diferente al de la papeleta de depósito adjuntada a este documento, la cual justificaba el depósito del efectivo reportado por cada “Cierre de Caja Diaria”.

Lo comentado, se aprecia en el cuadro que se indica a continuación:

Tabla No. 29

FECHA		DIFERENCIA EN DÍAS	VALOR
Cierre de Caja Diaria	Depósito		
03/01/2009	12/01/2009	11	\$ 500,00
07/01/2009	10/01/2009	3	\$ 450,00
15/01/2009	25/01/2009	10	\$ 800,00
18/01/2009	29/01/2009	11	\$ 950,00
22/01/2009	27/01/2009	5	\$ 300,00
25/01/2009	02/02/2009	8	\$ 520,00
02/05/2009	10/05/2009	8	\$ 750,00
05/05/2009	10/05/2009	5	\$ 300,00
10/05/2009	15/05/2009	5	\$ 150,00
17/05/2009	22/05/2009	5	\$ 270,00
24/05/2009	02/06/2010	9	\$ 550,00
28/05/2009	10/06/2010	12	\$ 960,00
04/09/2009	12/09/2009	8	\$ 420,00
09/09/2009	13/09/2009	4	\$ 310,00
15/09/2009	28/09/2009	13	\$ 860,00
18/09/2009	22/09/2009	4	\$ 320,00
22/09/2009	02/10/2009	12	\$ 220,00
30/09/2009	15/10/2009	15	\$ 360,00
01/12/2009	08/12/2009	7	\$ 250,00
05/12/2009	11/12/2009	6	\$ 450,00
13/12/2009	22/12/2009	9	\$ 650,00
24/12/2009	04/01/2010	11	\$ 1.750,00
25/12/2009	12/01/2010	18	\$ 1.900,00
31/12/2009	15/01/2010	15	\$ 840,00
SUMAN			\$ 14.830,00

El evento indicado se denomina Jineteo de fondos, y se lo identifica con los siguientes conceptos:

El jineteo de fondos se conceptúa como la apropiación temporal de fondos de la entidad por parte de alguien que los maneje, para usarlos en beneficio propio a modo de "préstamo temporal no autorizado".

El funcionario que incurre en este tipo de acto, se apropia indebidamente de dineros por un período de tiempo indeterminado; en el cual incluso es posible que obtenga beneficios personales por entregarlos a usura, o colocarlo en inversiones, etc. La apropiación indebida de los fondos, desemboca en que el destino de los recursos sea otro diferente que el de la misma empresa.

Con las explicaciones indicadas, podemos deducir que el caso citado corresponde a un tipo de:

1. Fraude Interno, ya que el acto ilícito fue cometido por un trabajador de dentro de la institución.
2. Fraude financiero Laboral: Ya que siendo un fraude interno, es de tipo laboral; debido a que no fue cometido directamente por la alta gerencia, sino por un empleado común de la compañía, durante el curso normal de sus operaciones.

BASE LEGAL:

a) Manual de funciones de la Compañía

El/la Auxiliar Contable de la Compañía tiene la obligación de depositar todos los días hasta las 9 de la mañana, todo el dinero en efectivo y cheques recibido por concepto de ventas al contado y por recaudación de cartera.

Caso 2:

Los montos enviados al depósito por la Auxiliar Contable eran menores que aquellos realmente recibidos, ya que uno era el valor reportado por el “Cierre de Caja Diaria” y otro el realmente colocado en el banco; es decir, existió dinero recaudado que nunca fue depositado.

Tabla No. 30

CIERRE DE CAJA DIARIA		PAPELETA DE DEPÓSITO		DIFERENCIA EN VALORES
FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	
03/01/2009	\$ 750,00	12/01/2009	\$ 750,00	\$ -
07/01/2009	\$ 300,00	10/01/2009	\$ 280,00	\$ 20,00
15/01/2009	\$ 1.500,00	25/01/2009	\$ 1.500,00	\$ -
18/01/2009	\$ 2.000,00	29/01/2009	\$ 1.800,00	\$ 200,00
22/01/2009	\$ 1.200,00	27/01/2009	\$ 1.180,00	\$ 20,00
25/01/2009	\$ 300,00	02/02/2009	\$ 200,00	\$ 100,00
				\$ -
02/05/2009	\$ 800,00	10/05/2009	\$ 750,00	\$ 50,00
05/05/2009	\$ 1.900,00	10/05/2009	\$ 1.800,00	\$ 100,00
10/05/2009	\$ 850,00	15/05/2009	\$ 850,00	\$ -
17/05/2009	\$ 1.200,00	22/05/2009	\$ 1.200,00	\$ -
24/05/2009	\$ 1.700,00	02/06/2010	\$ 1.600,00	\$ 100,00
28/05/2009	\$ 750,00	10/06/2010	\$ 740,00	\$ 10,00
				\$ -
04/09/2009	\$ 900,00	12/09/2009	\$ 850,00	\$ 50,00
09/09/2009	\$ 780,00	13/09/2009	\$ 780,00	\$ -
15/09/2009	\$ 850,00	28/09/2009	\$ 750,00	\$ 100,00
18/09/2009	\$ 1.500,00	22/09/2009	\$ 1.500,00	\$ -
22/09/2009	\$ 1.450,00	02/10/2009	\$ 1.420,00	\$ 30,00
30/09/2009	\$ 980,00	15/10/2009	\$ 900,00	\$ 80,00
				\$ -
01/12/2009	\$ 1.200,00	08/12/2009	\$ 1.200,00	\$ -
05/12/2009	\$ 1.800,00	11/12/2009	\$ 1.500,00	\$ 300,00
13/12/2009	\$ 2.100,00	22/12/2009	\$ 1.800,00	\$ 300,00
24/12/2009	\$ 3.400,00	04/01/2010	\$ 3.000,00	\$ 400,00
25/12/2009	\$ 4.200,00	12/01/2010	\$ 3.800,00	\$ 400,00
31/12/2009	\$ 2.100,00	15/01/2010	\$ 1.700,00	\$ 400,00
SUMAN				\$ 2.660,00

Para el caso indicado, el tipo de ilícito se refiere a una Malversación de fondos, (o desfalco), que es la "transferencia ilegal de dinero o bienes para el uso personal del perpetrador" La diferencia importante entre la malversación de fondos (hurto hecho por un empleado) y otros tipos de robo, es que la persona que comete la malversación tiene posesión o acceso legal a los bienes malversados; usualmente como parte de sus responsabilidades de trabajo.

Por lo citado, ubicaremos al caso comentado bajo las siguientes particularidades:

- Fraude Financiero Laboral, ya que la apropiación del efectivo fue realizada por la empleada de la institución para perjudicar a la empresa.
- Malversación de fondos por interceptación, ya que la apropiación del efectivo (activo corriente), fue efectuada antes de su registro contable.

BASE LEGAL:

Manual de funciones de la Compañía:

El Auxiliar Contable debe efectuar el depósito del efectivo recibido en forma íntegra, para lo cual, el valor reportado en el Documento “Reporte de Caja Diaria” deberá coincidir con el de la respectiva papeleta de depósito.

ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIAS POR COBRO A CLIENTES.

La Auxiliar Contable de la Compañía es la responsable de recibir y registrar en el sistema los pagos efectuados por los clientes de la Institución. Las cancelaciones suelen efectuarse en efectivo, con cheques o mediante transferencia bancaria. En el caso de esta última, la funcionaria efectúa un documento denominado “Ingreso de Caja” por el valor de la transferencia recibida en el banco, a nombre de la cuenta del cliente, acreditándose así la cuenta pendiente.

Para ilustrar el caso que se presenta, se ejemplifica lo ocurrido con el Colegio ITALAM, institución que efectuó una transferencia por \$. 5400.00 a la Cuenta Corriente de la Compañía, para cancelar el pago pendiente del mes de mayo de 2009. Una vez recibida esta cancelación, la Auxiliar Contable procedió a efectuar el Ingreso de Caja a nombre de esta institución por \$. 4,500.00 en lugar de realizarlo por \$. 5,400.00. La diferencia, es decir \$. 900.00, fueron registrados en otro Ingreso de Caja

a favor de la cuenta perteneciente a la funcionaria en mención, cancelando su saldo pendiente con dinero de otra institución.

Para informar al ITALAM el valor de cobro del mes siguiente, (Junio), la Auxiliar Contable reportó a esta institución únicamente el monto correspondiente a los consumos efectuados ese mes, dejando en cartera los \$. 900,00 pagados por esta institución que fueron acreditados a su cuenta personal. En conclusión, como la trabajadora tenía identificado el monto atribuido a su beneficio, dejó de reportar a la institución cliente el valor de \$. 900.00 que Su Comisariato registraba como pendiente de cobro.

Bajo esta modalidad de ilícito, durante el año 2009 la funcionaria acreditó a su favor el monto de \$. 10,000.00, los que fueron recibidos por distintos clientes para cancelar sus cuentas.

La acción comentada se ubica dentro de las siguientes características:

- Por su alcance, es una irregularidad presentada en la Institución, dentro del marco y alcance del control interno.
- Por el tipo de irregularidad, corresponde a una malversación de activos, la cual hace referencia a su robo y mal uso. Para el caso comentado, se identifica la apropiación de un activo (dinero), para utilizarlo a beneficio personal.
- Como las irregularidades pueden ser de varios tipos; interceptaciones, sustracciones o desviaciones, nuestro caso corresponde a una desviación, debido a que es el mal uso de un activo registrado, llevado a cabo mediante un abono indebido del efectivo.

- Por la probabilidad del descubrimiento de esta irregularidad, pertenece a aquella descubierta en una sola Auditoría; y por el número de sus autores, es de tipo individual, ya que fue llevada a cabo por una sola persona para su beneficio, sin la aparente participación de varias personas en conjunto.

BASE LEGAL:

Manual de Procedimientos de la Compañía.

Cuando un cliente efectúe la cancelación de alguno de sus valores pendientes mediante transferencia, se deberá acreditar a la cuenta del cliente el importe recibido en el banco de forma íntegra, el mismo día en que fue recibida la transferencia. Para ello, deberá:

- a) Imprimir el reporte de la transferencia, obtenido desde la página web de la institución bancaria.
- b) Efectuar el recibo de cobro a favor de la cuenta del cliente, por el mismo valor reportado en el detalle de la transferencia.
- c) Imprimir el recibo de cobro.
- d) Adjuntar al Recibo de Cobro el Reporte de la Transferencia del Banco.

DEPÓSITO DE CHEQUES NO PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN PARA CUBRIR FALTANTES.

La Auxiliar Contable de la Compañía es quien recibe y registra en el sistema las cancelaciones que los clientes efectúan de forma diaria a la Compañía, sean éstas en efectivo, cheques o transferencias. Los ingresos diarios por los pagos recibidos se resumen en un documento denominado “Cierre de Caja Diaria”, el cual es impreso al día siguiente desde el sistema de facturación para enviar a depositar el dinero y cheques recaudados el día anterior.

El documento “Cierre de Caja Diaria” indica qué montos fueron recibidos en efectivo o en cheques, por lo que la papeleta de depósito se adjunta a cada “Cierre de Caja Diaria”, debiendo ser iguales los valores registrados en el reporte emitido desde el sistema, con aquellos que constan en la papeleta de depósito elaborada por la Auxiliar Contable.

Sin embargo, el “Cierre de Caja Diaria” emitido por el sistema de facturación reportaba un determinado valor recaudado en efectivo, mientras que en la papeleta de depósito adjunta al Cierre de Caja, se evidenció que en lugar de depositarse ese mismo valor en efectivo, era depositado con cheques; es decir que el dinero recaudado era tomado de la Caja y era cubierto con cheques girados de la misma institución. Bajo la modalidad comentada, fueron sustraídos \$, 17,580.00 durante el año 2009.

Cabe indicar que, para poder emitir cheques de la institución, es necesaria la firma del Gerente de la misma, por lo que en este caso, son responsables: la Auxiliar Contable, por ser quien custodiaba el efectivo antes de su depósito, y el Gerente de la Compañía, ya que con su autorización se giraron los cheques para cubrir las Cajas Diarias que registraron faltantes.

Un ejemplo del caso comentado se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 31

CIERRE DE CAJA DIARIA			PAPELETA DE DEPÓSITO			
FECHA	VALOR	ESPECIE	FECHA	VALOR	ESPECIE	ORIGEN DEL CHEQUE
03/01/2009	\$ 750,00	Efectivo	12/01/2009	\$ 750,00	Cheque	Su Comisariato
25/01/2009	\$ 300,00	Efectivo	02/02/2009	\$ 300,00	Cheque	Su Comisariato
10/05/2009	\$ 850,00	Efectivo	15/05/2009	\$ 850,00	Cheque	Su Comisariato
04/09/2009	\$ 900,00	Efectivo	12/09/2009	\$ 900,00	Cheque	Su Comisariato
30/09/2009	\$ 980,00	Efectivo	15/10/2009	\$ 980,00	Cheque	Su Comisariato
01/12/2009	\$ 1.200,00	Efectivo	08/12/2009	\$ 1.200,00	Cheque	Su Comisariato
31/12/2009	\$ 2.100,00	Efectivo	15/01/2010	\$ 2.100,00	Cheque	Su Comisariato

El evento que mencionamos corresponde a un tipo de fraude. Del latín *fraus*, se conceptúa como una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. Se define como un acto de naturaleza dolosa y por tanto de mala fé o negligencia grave.

En el caso referido, el sustraer dinero de la caja y luego reponerlo con cheques de la cuenta de la empresa, revela un acto de naturaleza dolosa, de felonía, que significa despojar al propietario de lo que por derecho le pertenece sin su consentimiento.

Por haber sido ejecutado dentro de la institución, corresponde a un fraude de tipo interno, financiero laboral; ya que fue cometido por uno de los empleados para perjudicar a la empresa, en su beneficio personal.

El Código Penal ecuatoriano califica este hecho como una estafa, ya que se indica como tal: “El que, con el propósito de apropiarse de una cosa perteneciente a otro, se hubiere hecho entregar fondos,” etc. En el hecho mencionado, el empleado se apropió de dinero perteneciente a la institución empleando un manejo fraudulento del mismo; es decir sustrayéndoselo para beneficio personal y reponiéndolo con efectivo de la misma empresa. Este hecho se castiga con prisión de seis meses a cinco años.

BASE LEGAL

Manual de Funciones de la Compañía

a) Del Auxiliar Contable.

La Auxiliar Contable de la Compañía debe efectuar el depósito de las recaudaciones diarias de forma inmediata e intacta, máximo a las nueve de la mañana del día siguiente de haberse recibido el dinero.

Por ningún motivo, puede sustraerse dinero de la Caja General o de Caja Chica para cualquier tipo de gastos. Para ello, existe el fondo de Caja Chica, destinado para gastos menores, y el giro de cheques para desembolsos mayores a \$. 50.00

b) Del Gerente General

El Gerente General de la Compañía suscribirá con su sola firma, cheques de hasta \$. 1,000.00. Para la suscripción de los mismos, deberá contar con la respectiva documentación que respalde los respectivos egresos, mismos que serán destinados únicamente para lo que requiera estrictamente el giro del negocio.

PRESENTACIÓN DE BALANCES NO RAZONABLES.

Los saldos de las cuentas: Clientes, Inventario, Cuentas por Pagar, reveladas en el Balance General de la Compañía, carecen de razonabilidad por lo siguiente:

- a) Existe una diferencia de \$. 83,500.00 entre el saldo contable revelado en el Libro Mayor de la cuenta Clientes, y el saldo reflejado en el auxiliar de esa cuenta, el módulo de Cuentas por Cobrar del sistema Cofain.

Lo indicado obedece a que:

1. Al llevarse la contabilidad en el sistema TMAX y controlarse los movimientos diarios en otro diferente denominado COFAIN, los saldos que éste indica no son los mismos que el TMAX, ya que a éste se ingresan los movimientos para los asientos contables de forma manual, sin que éstos sean integrados con los movimientos reales de las transacciones diarias que se guardan en el COFAIN.
2. En el sistema Cofain, se registran las empresas: Laboral 2008, que contienen todos los saldos y movimientos hasta el año 2008; y la empresa Laboral 2007,

que revela los movimientos del año 2009, y su saldo al finalizar el mismo; sin que se hayan ingresado los saldos finales del 2008 (iniciales del 2009).

Es así que, contablemente, por ejemplo, un cliente registra por cobrar un valor de \$. 1500.00 al final del 2008, pero como no consta ingresado el saldo final de \$. 120.00 del año 2009, el monto de cobro se encuentra disminuido en ese valor.

3. Existen alrededor de \$. 40,000.00 que el sistema registra como cuentas por cobrar, en tanto que al realizar la respectiva confirmación de saldos, los clientes en cuestión indican haber cancelado las cuentas en efectivo, transacción de la cual, algunos de los deudores han presentado documentación firmada por la ex empleada de la empresa como constancia de haber recibido el dinero, en tanto que en el sistema no se encuentra registrado el ingreso de abono alguno.
- b) Existe una diferencia de \$. 120,000.00 entre el saldo revelado en el Libro Mayor de la cuenta Inventario, y el saldo reflejado en el auxiliar de de esta cuenta, según consta en el Módulo de Inventarios del Sistema Cofain.

Lo indicado obedece a que:

1. Al llevarse la contabilidad en el sistema TMAX y controlarse los movimientos diarios en otro diferente denominado COFAIN, los saldos que éste indica no son los mismos que el TMAX, ya que a éste se ingresan los movimientos para los asientos contables de forma manual, sin que éstos sean integrados con los movimientos reales de las transacciones diarias que se guardan en el COFAIN.
2. En el sistema Cofain, se registran las empresas: Laboral 2008, que contienen todos los saldos y movimientos hasta el año 2008; y la empresa

Laboral 2009, que revela los movimientos del año 2009, y su saldo al finalizar el mismo; sin que se hayan ingresado los saldos finales del 2008 (iniciales del 2009).

3. Al efectuarse el inventario físico de mercaderías y compararlo con los saldos que guarda el sistema COFAIN, se revela un faltante de \$. 120,000.00, correspondiente a mercadería que existe en el sistema y mas no en físico. Entre los bienes de mayor valor se encuentran motos, llantas, juegos de sala, teléfonos celulares, entre otros.
- c) Existe una diferencia de \$. 95,000.00 entre el saldo revelado en el Libro Mayor de la cuenta Proveedores, y el saldo reflejado en el auxiliar de de esta cuenta, según consta en el Módulo de Cuentas por Pagar del Sistema Cofain.

Lo indicado obedece a que:

1. Al llevarse la contabilidad en el sistema TMAX y controlarse los movimientos diarios en otro diferente denominado COFAIN, los saldos que éste indica no son los mismos que el TMAX, ya que a éste se ingresan los movimientos para los asientos contables de forma manual, sin que éstos sean integrados con los movimientos reales de las transacciones diarias que se guardan en el COFAIN.
2. En el sistema Cofain, se registran las empresas: Laboral 2008, que contienen todos los saldos y movimientos hasta el año 2008; y la empresa Laboral 2009, que revela los movimientos del año 2009, y su saldo al finalizar el mismo; sin que se hayan ingresado los saldos finales del 2008 (iniciales del 2009).

3. Los saldos de algunos proveedores registrados en el sistema Cofain, se vieron afectados por débitos efectuados a sus cuentas, para justificar pagos que nunca recibieron; ya que se emitieron comprobantes de pago a nombre de un determinado proveedor, pero los cheques en realidad fueron cobrados por el Gerente de la Empresa, o terceras personas que no son los mismos proveedores cuyo nombre se utilizó para emitir los Comprobantes de Pago.

El caso indicado, sobre la presentación de balances no razonables, corresponden a una irregularidad efectuada mediante la manipulación y enredo de los sistemas y procedimientos de control interno, debido a lo siguiente:

- a) La Contabilidad se llevaba en un sistema diferente a aquel en el cual se registraban todas las transacciones diarias de la empresa. Lo correcto, era tener un sistema contable que integre los módulos que controlan las transacciones, directamente a la Contabilidad. Sin embargo, éste particular fue omitido por la Administración.
- b) Al no haber transferido los saldos finales del 2008 a la nueva empresa creada en el sistema, para controlar los movimientos y registros del año 2009, ya no se manejaron saldos reales integrados en la Contabilidad de la Compañía.

En cuanto a su afectación sobre los Estados financieros, corresponde a una Tergiversación, consistente en la falsa presentación de los resultados de las operaciones.

Al ser que las tergiversaciones pueden afectar cuentas de balance o de resultados, en el caso que nos compete existe una afectación superior a \$. 300,000.00 a cuentas de balance, producida por la disminución de activos y pasivos, descrita anteriormente.

Al haberse perpetrado esta irregularidad por parte del Contador conocimiento de la Gerencia, hablamos también de una perpetración, es decir, una irregularidad cometida manipulando registros, omitiendo asientos; ejecutados sin la menor precaución para que pueda ser difícil su detección

BASE LEGAL

Reglamento Interno de la Compañía.

De las obligaciones del Contador:

El Contador de la Compañía tiene la obligación de:

- Adoptar las medidas necesarias de Control Interno, a fin de que las transacciones que se registren en la Contabilidad se vean libres de errores.
- Presentar balances razonables que revelen la veracidad de los movimientos efectuados por la Compañía al finalizar cada ejercicio económico.
- Justificar razonablemente los movimientos asentados en la contabilidad, justificando documentadamente cada transacción.
- Llevar la Contabilidad de la Compañía conforme lo indican las normas contables, cumpliendo a su vez lo dictado por los organismos de control y las leyes ecuatorianas.

De las obligaciones del Gerente General:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los organismos de control interno de la Compañía: Comisario Revisor, Directorio, Junta General de Socios.

Ley de Compañías.

Art. 128.- Sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, los administradores o gerentes responderán especialmente ante la compañía por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de la ley o del contrato social. Igualmente responderán frente a los acreedores de la compañía y a los socios de ésta, cuando hubieren lesionado directamente los intereses de cualquiera de ellos.

DESVÍO DE FONDOS.

Existe \$. 34,560.00 que fueron debitados de las cuentas de diferentes proveedores por concepto de pago de facturas con cheque, sin embargo, éstos fueron girados a nombre del Gerente General de la Compañía y depositados en su cuenta bancaria personal.

A cada proveedor de la Compañía le corresponde un estado de cuenta en el sistema contable. En efecto, al generar un pago para alguno de ellos, el valor cancelado es debitado de la cuenta del proveedor que es beneficiario del pago.

Sin embargo, para el caso que se menciona, se efectuaban los comprobantes de pago a nombre de determinados proveedores por diferentes montos, afectando obviamente sus respectivos estados de cuenta. En el sistema se registraba el pago a aquellos beneficiarios, pero sin embargo los cheques eran girados a nombre del Gerente de la Empresa, y depositados en su cuenta personal.

De esta forma, el dinero salía de la arcas de la Empresa, pero nunca llegó a sus originales beneficiarios, perjudicando así a la Compañía y beneficiando al Administrador implicado.

Lo comentado, se ilustra con los siguientes ejemplos:

Tabla No. 32

COMPROBANTE DE PAGO				CHEQUE		
FECHA	BENEFICIARIO	CH. No.	VALOR	BENEFICIARIO	CH. No.	VALOR
21/02/2009	Paulina Pico	2138	\$ 3.600,00	Germán Salas	2138	\$ 3.600,00
30/03/2009	Doris Escalante	3225	\$ 4.800,00	Germán Salas	3225	\$ 4.800,00
12/04/2009	Santiago Monar	3576	\$ 1.500,00	Germán Salas	3576	\$ 1.500,00
25/05/2009	Gabriela Sotomayor	3849	\$ 3.500,00	Germán Salas	3849	\$ 3.500,00
06/06/2009	Daniel Villava	4226	\$ 5.000,00	Germán Salas	4226	\$ 5.000,00
07/08/2009	Paula Corrales	4301	\$ 4.850,00	Germán Salas	4301	\$ 4.850,00
22/10/2009	Doris Mendoza	4420	\$ 2.900,00	Germán Salas	4420	\$ 2.900,00
15/11/2009	Rolando Barrera	4560	\$ 4.620,00	Germán Salas	4560	\$ 4.620,00
27/12/2009	Saul Pico	4791	\$ 3.790,00	Germán Salas	4791	\$ 3.790,00
	SUMAN		\$ 34.560,00	SUMAN		\$ 34.560,00

6.17 ADMINISTRACIÓN

La contratación de un especialista para la ejecución de un examen de Auditoría Forense, depende de los altos directivos de la Organización, más aun cuando en el presente examen se encuentran inmiscuidos funcionarios de la administración de la propia institución.

Los resultados que revela el mismo, deben ser monitoreados por la nueva administración de la institución, quien estará a cargo de seguir las recomendaciones del profesional contratado, a fin de dar cumplimiento a todo aquello que sea necesario para no dejar en la impunidad todos los actos ilícitos determinados.

Para los distintos casos identificados, corresponde a la nueva Gerencia el seguimiento de las acciones legales pertinentes en contra del Administrador anterior, mismas que estarán a cargo del Asesor Jurídico de la Compañía.

6.18 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

El seguimiento de las recomendaciones que serán emitidas por el Auditor Externo tendrá lugar de la siguiente manera:

- El Gerente General trabajará de forma conjunta con el Asesor Jurídico, a fin de iniciar las acciones legales pertinentes.
- El Asesor Jurídico a su vez, emitirá un informe a la gerencia de la Compañía, indicando el avance del proceso, conforme éste tenga su progreso.
- Una vez iniciado el proceso judicial, la Gerencia emitirá informes mensuales de los avances del trabajo realizado al Directorio de la Compañía.
- El Directorio a su vez, informará trimestralmente a la Junta General de Socios, un resumen de las acciones más importantes que se ejecutaren legalmente.

MATERIALES DE REFERENCIA

1. BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS SOBRE EL TEMA Y METODOLOGÍAS

ABRIL, Víctor Hugo (2009): “Paradigmas”. (En línea).

Disponible en: <http://vabril.wikispaces.com/file/view/3.+Paradigmas.pdf>

ASTI, Vera Armando (2002): “Metodología de la Investigación”. Buenos Aires, Editorial Kapeluz.

BADILLO, Jorge (2007): “Auditoría Forense”. (En Línea)

Disponible en:

[http://2129.83/auditoria/home.nsf/Todos/BC_491B739B8E649AC12572F00057A6B4/\\$FILE/AuditoriaForense_Fundamentos.pdf](http://2129.83/auditoria/home.nsf/Todos/BC_491B739B8E649AC12572F00057A6B4/$FILE/AuditoriaForense_Fundamentos.pdf)

CASAL, Guillermo (2009): “Auditoría Forense”. (En Línea)

Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx>

COMITEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION, (2007): “COSO: Internal Control Integrated Framework”. (En Línea).

Disponible en: <http://sayder.org.tr/dosyadar/COSO-Monitoring:discussion.abc.pdf>

COBUS, Grupo (2009): “Objetivos empresariales”. (En línea)

Disponible en: <http://mailxmail.com/curso-empresa-gestion/empresa-objetivos-empresariales>

COMITEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION, (2002): “Control Interno”. Traducido e impreso en Colombia, Lito Perla Impresores Ltda.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, (2003): “Código Penal” Quito, Ecuador. Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.

CRECENEGOCIOS.COM (2009): “Los objetivos de una empresa”. (En línea)

Disponible en: www.crecenegocios.com/los-objetivos-de-una-emrpesa

DEL OLMO, Manuel (2009): “STI: Normas internacionales de Auditoría”. (En Línea).

Disponible en: <http://www.congresoicjee2007.org/documentacion/docs/STI-Normas-Internacionales-Auditoria.pd.powerpoint>

DIEMERINO, Editores (2003): “Tutoría de la Investigación Científica”. Quito. Editorial Diemerino.

EN BLANCO, Suplemento Legal y Técnico (2009): “Investigador Forense: para mirarnos hacia dentro”. (En Línea).

Disponible en:

<http://www.ec.gba.ar/SubseIngPublicos/Enblanco/Archivos/Suplemento004.pdf>

ESTUPIÑAN G., Rodrigo y CANO C., Miguel Antonio (2004): “Control Interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales”. Colombia, Lito Perla Impresores Ltda.

GUIA LABORAL GERENCIE (2009): “Auditoría Forense: Rol del contador auditor en la aplicación de la justicia”. (En línea).

Disponible en: <http://www.guialaboralgerencie.com/auditoria-forense-rol-del-contador-auditor-en-la-aplicacion-de-la-justicia.html>

GRILLO, Fernando (2004): “Guía de la Administración del Riesgo”. Departamento de la Administración Pública. Colombia. Imprenta Nacional de Colombia.

HOWARD, Leslie R. (2003): “Auditoría”. Ediciones – Distribuciones S.A., Madrid

KOCH, Richard (2002): “Cómo despertar y reanimar su empresa”. Ediciones Folio S.A., Barcelona.

MARÍN DE GUERRERO, María Alejandra (2009): “Nuevos conceptos de control interno. Informe COSO”. (En Línea)

Disponible en:

<http://www.circulo-icau.d/uploads/documentos/descarga/coso007.pdf>

MORALES, Gladys (2009): “La metodología cualitativa: su aporte a la investigación en bibliotecología”. (En línea).

Disponible en:

http://spmi.ac.pr/index.php?option=com_content&task=view&id=190&itemid=41

NORMARIA, Boletín. (2003): “El Auditor Interno y los procesos de calidad”. (En Línea)

Disponible en: <http://www.iaia.or.ar/Normaria/normaria07.pdf>

PEÑA Y LILIO, Gloria (2005): “Mejores prácticas y estándares internacionales en gestión de riesgos y control interno” (En Línea)

Disponible en:

<http://www.u-cursos.cl/ieb/2009/1/0342/25/801/material.docente/objeto/20898>

PÉREZ FRANCO, Ana (2009): “El paradigma positivista – cuantitativo”. (En línea).

Disponible en:

http://www.escuelasecundaria.dn.salinas.com/paradigmas/10_paradigma_positivista.pdf

RIOS, Belna (2009): “Paradigmas y perspectivas teórico metodológicas en el estudio de la Administración”. (En línea).

Disponible en: <http://www.uv.mx/iesca/revista/documents/paradigmas2004-2.pdf>

S/N (2009): “Metodología cualitativa y cuantitativa, positivismo, realidad educativa, interpretación, autoreflexión”. (En línea)

Disponible en: <http://www.rincondelvago.com/paradigmas-de-la-investigacion.html>

S/N (2009): “Objetivos empresariales”: (En línea):

Disponible en: <http://fctou.uvigo.es8080/creaweb/Asignaturas/16>

SOTO VILLAROEL, Gladys (2009): “Auditoría Forense, una nueva especialidad”. (En Línea).

Disponible en: <http://www.capic.cl/capic/portada/vol2/TEMA/%201%20SOTO-pdf/PALLAZCAR.pdf>

RED CONTABLE.COM (2009): “Crece la Auditoría Forense”. (En Línea).

Disponible en: <http://www.redcontable.com>

RED CONTABLE.COM (2009): “Por qué Auditoría forense”. (En Línea).

Disponible en: <http://www.redcontable.com>

TUS TIENDAS (2009): “El papel de los objetivos de la empresa”. (En línea).

Disponible en: <http://tustiendas.es/empresa/e-papel-de-los-objetivos-en-la-empresa>

WIKIPEDIA, Enciclopedia (2009): “Conceptos de Empresa”. (En línea)

Disponible en: <http://wikipedia.org/wiki/empresa>

ANEXOS

ANEXO 1
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

GUIA DE ENTREVISTA

DATOS INFORMATIVOS

EMPRESA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

OBJETIVO: Determinar lo adecuado de la Planificación de una auditoría forense

INSTRUCCIONES: Muy comedidamente, solicito a Usted contestar el siguiente cuestionario:

Pregunta No. 1

1. Al requerir los servicios de un profesional en Auditoría, qué medio utiliza para su contacto:

- Prensa
- Invitación personal solicitando oferta

2. Cuando se ha efectuado la invitación mediante la prensa se ha recibido el siguiente porcentaje de respuesta:

- Hasta el 40%
- Entre el 41 y el 70%

- Más del 70%

3. ¿Conoce Usted los aspectos que debería calificar para decidir sobre la contratación de una Auditoría Forense?

Si

No

4. Al evaluar al profesional en Auditoría previo su contratación, ¿considera importante efectuar una entrevista personal?

Si

No

5. Dependiendo de la utilidad de una Auditoría forense, ¿qué monto estaría Usted dispuesto a pagar por el examen?

- Menos de \$. 2,000.00
- Entre \$. 2,001.00 y \$. 5,000.00
- Entre \$. 5,001.00 y \$. 8,000.00
- Más de \$. 8,000.00

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 2
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

GUIA DE ENTREVISTA

DATOS INFORMATIVOS

EMPRESA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

OBJETIVO. Determinar lo adecuado de la planificación estratégica de la Auditoría forense

1. ¿En el medio, ha existido alguna vez indicios actos ilícitos que haya conocido la compañía?
 - Si
 - No

2. ¿Cuenta la empresa con manuales de procesos y de funciones?
 - Si
 - No

3. De los siguientes aspectos, elija Usted aquel al cual se le debería dar mayor énfasis en un examen de Auditoría Forense :

- Evaluación del Control Interno
 - Evaluación de riesgos
 - Auditoría Financiera de cuentas específicas
4. Lo más importante que debe revelar un informe de Auditoría forense, es a su criterio:
- Existencia de fraudes y errores, motos de perjuicios, señalamiento de responsables.
 - Explicación sobre las pruebas efectuadas, detalles sobre la evidencia encontrada
 - Conclusiones y recomendaciones
5. ¿Considera Usted que el Auditor Forense debería ser recurrente a fin de efectuar la evaluación sobre el cumplimiento de sus recomendaciones?
- Si
 - No

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 3
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

GUIA DE ENTREVISTA

DATOS INFORMATIVOS

EMPRESA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

OBJETIVO. Indagar sobre la posible existencia de fraudes y errores.

1. ¿Cree Usted que los Estados Financieros de la Empresa revelan la situación real de la Compañía, es decir cree Usted en la veracidad de los Balances General y de Resultados?

- Si
- No

2. Para determinar la razonabilidad de los Estados Financieros, ¿Considera Usted que sea necesaria la realización de una Auditoría?

- Si
- No

3. ¿Cuenta la empresa con un sistema Informático que apoye las operaciones cotidianas de la Institución?
 - Si
 - No

4. ¿Se han determinado claves de acceso, restringiendo el uso del sistema para cada tipo de operación de acuerdo al usuario?
 - Si
 - No

5. Antes de la selección de personal, son los candidatos sometidos a evaluaciones de conocimientos, actitud y aptitud?
 - Si
 - No

6. ¿Se solicita a los aspirantes documentos que avalen una hoja de vida confiable?
 - Si
 - No

7. Con el personal que labora en la empresa, ¿se ha realizado la separación de las funciones de autorización, registro, control, custodia?
 - Si
 - No

8. Conociendo que han existido indicios de actos irregulares en la Compañía, considera Usted que la contratación de una Auditoría Forense le ayudaría a determinar:
 - a) Fraudes y errores con incidencia cuantitativa

b) Otras irregularidades de incidencia cualitativa.

9. Qué tipo de impacto considera Usted que tendrían los resultados de la contratación de una Auditoría Forense en:

a) La determinación de fraudes y errores con incidencia cuantitativa

Alto

Medio - Bajo

b) La determinación de otras irregularidades de incidencia cualitativa.

Alto

Medio - Bajo

10. ¿Se realiza una verificación de los datos que se ingresaron al sistema, desde los documentos fuente?

- Si

- No

11. ¿Es la contabilización de los registros automática o manual?

Automática

Manual

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN